

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE BUGA
VIGENCIAS 2006-2007 Y 2008**

**CDVC-CACT No. 01
Septiembre de 2009**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Equipo de Auditoria	
Coordinadora	María Fernanda Quintana B.
Líder	Claudia Jimena Orozco Salcedo
Profesionales	Martha Lucia Fernández de Torres
	Ruth Felisa Casanova Bejarano
	Álvaro González
	Álvaro Hernán Valencia M.
	Mónica Agudelo Dussan
	José Alberto Duero
	Carlos Arturo García Trujillo



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGÍA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTIÓN	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	8
• Talento Humano	10
• Sistemas de información	11
• Evaluación del Sistema de Control Interno	16
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19
• Medio Ambiente	30
• Infraestructura	46
3.2 FINANCIAMIENTO	52
• Estados Contables	52
• Presupuesto	58
3.3 LEGALIDAD	72
3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	73
• Cumplimiento del Marco Normativo	73
• Etapas de la Contratación	73
• Impacto de la Contratación	74
3.4 QUEJAS	86
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	88
4 ANEXOS	89
Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado	89
Anexo 2. Opinión de los Estados Contables	92
Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos	95



INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral, practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al municipio de Buga, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento; con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2006, 2007 y 2008.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, posteriormente se describe la metodología utilizada, así como lo antecedentes, para entrar a narrar los principales resultados obtenidos durante la auditoria.

Finalmente y como síntesis del proceso se presenta el anexo 1 Dictamen Integral, que califica la gestión de la entidad, determina el feneamiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La alcaldía ha sido demanda ante el tribunal de arbitramento por la firma Enelar concesionario del servicio de alumbrado público a raíz de ciertas controversias presentadas en la ejecución del contrato logrando el restablecimiento del equilibrio económico por calor de \$2.000 millones de pesos aproximadamente.

Dado que los hechos objeto del proceso evidenciaron situaciones irregulares generadas en vigencias anteriores es necesario que la entidad inicie las acciones de repetición a que haya lugar.

La entidad en las vigencia 2006 adelanto el proceso de actualización catastral lo cual implicaría un incremento en los ingresos, sin embargo no se evidenció este aumento en las vigencias siguientes, por el contrario la entidad ha venido disminuyendo sus ingresos propios situación que requiere de análisis por parte de la actual administración.

El municipio recibió recursos por concepto de transferencias del sistema general de participaciones que no fueron ejecutados en las vigencias auditadas, siendo esta situación preocupante puesto que estos recursos son para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población Bugueña razón por la cual la inversión debe realizarse al 100%, pues con ello se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.



2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es establecer si la administración municipal de Buga, está cumpliendo con la responsabilidad de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de los recursos plasmados en los planes y programas proyectados, que permitan el desarrollo sostenible de la región, conservando el medio ambiente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las NAGC¹ compatibles con las NIAS² y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, la presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tulúa .

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario de profesionales en las áreas de derecho, contabilidad, ingeniería civil, arquitectura, ingeniería ambiental y administración de empresas, a través de análisis documental, recolección de pruebas, discusiones en mesa de trabajo. De igual manera se atendieron las quejas interpuestas ante la Contraloría Departamental y la comisión de auditoría.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer en su mayoría a la administración del municipio, dentro del desarrollo de la auditoría, y las respuestas dadas por ellos, fueron analizadas y tenidas en cuenta para excluir del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

¹ NAGC: Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas

³ NIAS: Normas Internacionales de Auditoría



2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

3.1 GESTIÓN

Se abordaron diferentes áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecutó en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- Planeación

Vigencias 2006 y 2007

La formulación del plan de desarrollo define la visión, la misión y los valores de la organización, de acuerdo con el análisis estratégico realizado; fue adoptado mediante acuerdo No.003 del 07 de Junio de 2004 y contiene los diferentes programas y proyectos, que se realizaron de acuerdo a lo estipulado en las normas. Hace parte del mismo el Plan financiero, con la proyección de los ingresos y los gastos, y el plan plurianual de inversiones que incluye la distribución de los recursos por ejes estratégicos y por programas, con sus fuentes de financiación.

Una vez analizado el contenido del plan de desarrollo y de los planes de acción 2006 y 2007, se encuentra coherencia entre los programas y proyectos elaborados. No obstante la ejecución de los planes, no se aportaron los mecanismos para medir el cumplimiento de las metas establecidas, es decir no se cuenta con un sistema de evaluación de la gestión.

La complementariedad (estratégica y financiera) se convierten en el instrumento para hacer viable el programa de gobierno, se pudo observar que aunque el Municipio realizó actualización catastral en el año 2006 con vigencia 2007 el valor obtenido con el nuevo avalúo no se reflejó en las vigencias siguientes, en consecuencia tampoco en ejecución de proyectos.



Vigencia 2008

El municipio cuenta con un diagnóstico por sectores que le permitió elaborar su plan de desarrollo 2008-2011, el cual contiene la parte estratégica y el plan de inversiones de acuerdo a la normatividad vigente, resaltando el manejo de las metas de resultados para el cuatrienio así como las metas de producto asociadas a cada uno de los programas y subprogramas, lo que facilita su evaluación y seguimiento.

Sin embargo, el seguimiento que realiza la Secretaría de Planeación a los planes de acción de las diferentes dependencias no contiene la totalidad de los datos necesarios para su evaluación, tales como metas, indicadores, recursos y porcentajes de ejecución.

De igual manera, algunas de las metas de producto descritas en el plan de desarrollo difieren de las registradas en el plan de acción, por lo tanto su seguimiento no es coherente con el resultado que se pretende mostrar.

El municipio cuenta con un banco de proyectos adscrito a la secretaria de planeación, a través del cual se da viabilidad de cada uno de los proyectos que el municipio desarrolla durante cada vigencia. Se evidenció que algunos se radican y viabilizan antes de la ejecución del proyecto, otros de manera simultánea y algunos posteriormente, indicando esto la irregular función que realiza la dependencia, la información de la vigencia 2006 no se encontró oportuna ni en condiciones de calidad y confiabilidad para ser analizada.

En el 2008, los proyectos registrados no cuentan con la metodología MGA completa y estructurada donde se evidencie la población a beneficiar de manera concreta y su correspondiente seguimiento.

Además, se encontraron metas que no se asociaron a un proyecto registrado en el banco de proyectos. Los recursos que se asignan en algunos de ellos, así como algunas metas difieren de los consignados en el plan de acción así como del presupuesto, sin que medie una modificación al mismo.

Se cuenta con una base de datos que contiene las disponibilidades y los registros asociados a cada uno de los proyectos, como instrumento de seguimiento entre los proyectos y el presupuesto, pero éste se encuentra desactualizado, pues no concuerdan con los datos reportados por la Secretaría de Hacienda y algunos compromisos presupuestales se encuentran por encima de las disponibilidades.



- Talento Humano
- Los pagos de nómina se están realizando según la planta de cargos vigente, para lo que se revisó la nómina correspondiente al año 2008 meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Se verificó pagos de la nómina de pensionados y jubilados se realiza con base en la normatividad vigente en las vigencias auditadas.
- La entidad cuenta con el siguiente personal pendiente de pensión o jubilación así: 33 pensionados del área administrativa de las instituciones educativas y con 7 del sector central y con 14 jubilados.

El fundamento legal para otorgar pensión de jubilación a los trabajadores oficiales ha sido la convención colectiva de trabajo pactada entre el Municipio de Buga y su sindicato de trabajadores oficiales, señalando en su art. 35 PENSIÓN DE JUBILACIÓN: Se jubilarán a los trabajadores al cumplir 20 años de servicios continuos o discontinuos sin tener en cuenta la edad con el 80% del sueldo promedio del último año y en el parágrafo 1 señala que este artículo continuara vigente en todas sus partes para los trabajadores oficiales actualmente vinculados al municipio de Buga o que se vinculen hasta el 31 de diciembre de 1991, a partir del 1º de enero de 1992 todo trabajador que ingrese laboralmente al municipio se pensiona con el tiempo de servicios y edad previsto en la ley.

Se evidenció que actualmente se viene compartiendo la pensión de vejez del ISS con la de jubilación en cumplimiento del decreto 758 de 1990 que aprueba el acuerdo 049 de 1990.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el municipio tendrá personal trabajador pendiente de jubilar hasta el año 2011 situación que impactará positivamente en los estados financieros.

Revisadas las hojas de vida de los secretarios de despacho de las vigencias auditadas se observa que el secretario de salud no cumple con los requisitos del cargo señalados en el manual de funciones. El cargo de secretario de cultura y turismo no señala en el manual de funciones la profesión apropiada de acuerdo al perfil para desempeñar el cargo.

Se advierte a la entidad la necesidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones y en la ley para el desempeño de cargos públicos pues el cumplimiento del perfil requerido garantiza conocimientos adecuados para el desempeño de las funciones públicas.



- Sistemas de Información

En la oficina de sistemas del municipio de Guadalajara de Buga se analizarán tres ambientes:

- Ambiente organizacional del área de sistemas
- Ambiente de control Interno
- Ambiente Informático

Estructura organizacional

La estructura actual de la oficina de sistemas de la alcaldía de Guadalajara de Buga, funciona como una área de de Secretaria de Planeación mas no, como Departamento de sistemas.

Actualmente cuenta con una planta de cargos como se muestra a continuación

- Un (1) Técnico en Sistemas, Quien coordina la oficina de sistemas
- Tres (3) Contratistas de apoyo.

Las funciones de la oficina de sistemas están registradas mediante el decreto DAM-043 del 28 de febrero de 2006 y por la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la alcaldía de Guadalajara de Buga

Como puede constatar la oficina de sistemas cuenta en la actualidad con un solo funcionario de nivel técnico y de acuerdo al decreto DAM -043 de 2006 debe de cumplir con las funciones especiales de:

- Estructurar el conocimiento del municipio como soporte del aprendizaje y preservarlo en sistemas de información y telecomunicaciones
- Actualizar y apoyar los procesos de la alcaldía a través de los sistemas de información
- Desarrollar proyectos de sistemas de información.
- Prestar Apoyo a las aéreas de la Administración en materia Informática
- Capacitar a los usuarios en la administración y operación de los sistemas de información
- Administrar los sistemas de información y telecomunicaciones

Se evidenció que la oficina de sistemas solo presta apoyo a las aéreas administrativas en materia de sistemas y no cumple con las funciones para la cual fue creada.



Organigrama

Analizando el organigrama de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, se puede observar que en ningún nivel esta creada la oficina de sistemas, esta oficina depende de la secretaria de planeación y de acuerdo al organigrama funcional esta secretaria cuenta con:

- Un (1) Secretario de Planeación
- Una (1) Secretaria
- Cuatro (4) Profesionales Universitarios.
- Tres (3) Técnicos Operativos.
- Un (1) Auxiliar Administrativo.

Inventario de equipos

La oficina de Sistemas posee una carpeta de todas las Dependencias donde existen equipos de computo con su respectiva marca, usuario, oficina a la que pertenece, procesador, capacidad de disco duro, sistema operativo instalado, conexión a la en red, Internet, software licenciado.

El total de equipos instalados por Dependencia son 159.

Cableado estructurado

Actualmente la alcaldía posee una red de datos y eléctrica, la cual es distribuida en tres centros de cableado estructurado, de topología estrella, su funcionamiento esta en un 90%. Se posee mapa de la red desactualizado.

Seguridad física

Se pudo constatar que no existen.

Evaluadas las ups (3) las cuales están distribuidas así:

1. Una (1) UPS Energes Marca Power com Modelo ULT15XX17, Edificio Cam, Serie 10508694, la cual es monitoreada Manualmente.
2. Una (1) Tripplite 20AMTS Smart 220, Situada en Secretaria de de Educación, manualmente.



3. Una (1) Marca Gamatroni, Situado en el parqueadero, monitoreada por medio de un Software :
4. Existe Un extintor, para el caso de una emergencia.

Control de temperatura

Existe en la oficina un aire acondicionado para regular la temperatura de los equipos existentes

Políticas de seguridad

Se realizan dos (2) tipos de backups, que garantizan el respaldo de la información

Servidores de la oficina de sistemas

La oficina de sistemas cuenta con dos (2) servidores a saber, a través de los cuales se realiza la ejecución de los programas que maneja el municipio

Las aplicaciones están desarrolladas en herramientas de programación SQL, arquitectura y base de datos relacional con integridad Referencial.

Seguridad lógica de la aplicación al disco C.:

El administrador en la actualidad no tiene acceso a las librerías del sistema operativo, estas se encuentran en el servidor, donde están grabadas las bases de datos, para ingresar al sistema Hass el administrador posee su clave de acceso propia e intransferible para ingresar a cada programa y modulo.

Creación de nuevo usuario

El administrador tiene la facultad de crear los usuarios con sus debidos perfiles. Las aplicaciones deben de tener un Log de operaciones que este verificando que usuarios entraron a una aplicación determina hora, modulo, proceso realizo o sea, modifiko, adicono o borro información. Frente a lo anterior, el administrador manifiesta no tener conocimiento si la aplicación tiene esa Liberia, cree firmante que esa función es manejada por los contratistas de Hass.

El administrador desconoce a la fecha, como realizar un listado de lógin de operaciones, en donde se verifiquen los usuarios, desconoce esa función del sistema y manifiesta no tener capacitación del caso.



Manual de Usuario

El administrador manifiesta, no tener manual de usuario, para cada aplicación, ni diccionario de datos.

No se tienen procedimientos de ingreso y salida de información.

Controles de acceso provisto por el sistema operativo (perfiles de usuarios)

- El acceso al sistema está basado en la identificación de los usuarios a acompañados de una palabra clave o login.
- cada aplicación tiene su respectiva clave.
- las claves se cambian a solicitud de cada funcionario o cuando hay cambio de personal.
- No se tiene procedimientos por escrito para el cambio de password.
- Todo cambio de password, lo realiza el administrador.
- Los usuarios no tienen procedimientos por escrito, para el cambio de claves de acceso.

Recursos de Seguridad

El sistema operativo provee de una serie de recursos para manejar las autorizaciones en tiempo real dado a cada usuario en cuanto al manejo de archivos, librerías, y dispositivos físicos.

Preguntado al administrador, este manifiesta el desconocimiento de lo anterior.

Escenario de riesgos de entradas

Análisis de la evaluación de riesgos de entrada de datos

De 20 controles evaluados, el 65% aplica y el 35 % no se están cumpliendo a saber:

- No se Revisan los procedimientos, y operaciones de acuerdo con los manuales.
- No se tienen claramente definidos en los procedimientos en los puntos de control.
- No se lleve una bitácora en los documentos fuentes regresados al usuario para su corrección.
- No se tiene un procedimiento por escrito para la detección de errores y correcciones.
- No se tiene Manual de usuario y sus procedimientos.



- No existe el manual de procedimientos de operación y requisitos de verificación de entrada de datos.
- No se tiene un empleado de control que lleve una bitácora de todos los documentos fuentes que ingresan al sistema.

Riesgos

Al no aplicar estos controles, se corre el riesgo de pérdida y modificación de información en un 35%, por la falta de procedimientos, manuales y controles en las aplicaciones que maneja el programa Hass.

Escenario de riesgos de salida de datos

Análisis de la evaluación de los riesgos de salida de datos

De 15 controles evaluados de riesgos de salidas de información, el 86.6% se aplican y el 13.3 % no se están cumpliendo a saber:

- No se lleva archivo histórico de errores, clasificados por tipo de fuentes y frecuencia dentro de la aplicación.
- No se definen claramente los procedimientos a seguir en caso de error.
- No existen controles para la información confidencial.

Riesgos salida de información

Al no aplicar estos controles, se corre el riesgo de no corregir errores frecuentes, pérdida de información en un 13.3%, por la falta de procedimientos, y controles en las aplicaciones que maneja el programa Hass.

Escenario de riesgos de bases de datos

De 20 controles evaluados de riesgos de bases de datos, el 60% se aplican y el 40 % no se están cumpliendo a saber:

- No se verifica el Log de operaciones, para supervisar el acceso y otros rastros de auditoria.
- No existe coordinador y supervisor del área de operación del programa Hass.
- no existe comité de sistemas, que apruebe los cambios solicitados.



- No existen procedimientos por escrito acerca de la seguridad de la base de datos en caso de destrucción accidental y acceso no autorizado.
- No se registran todos los datos borrados.
- El administrador desconoce si existe un programa, para revisar periódicamente el programa Hass.

Riesgos bases de datos

Al no aplicar los controles anteriores, se corre el riesgo de pérdida, modificación y revelación de información confidencial en un 40% por la falta de procedimientos, y controles en las aplicaciones que maneja el programa Hass.

- Evaluación del Sistema de Control Interno

Se aplicó la encuesta de evaluación del sistema de control interno, entre funcionarios de diferentes dependencias y de los distintos niveles, con el fin de medir la percepción y aplicación que éstos tienen sobre el sistema. La calificación obtenida se comparó con las evidencias tomadas del ejercicio auditor en las líneas, para establecer la coherencia entre los resultados y la realidad.

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONSOLIDACIÓN RESULTADOS

COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA
AMBIENTE DE CONTROL 2,64	CONTROL ESTRATÉGICO 3,20	2,99
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 3,94		
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 3,01		
ACTIVIDADES DE CONTROL 3,56	CONTROL DE GESTIÓN 3,29	
COMPONENTE INFORMACIÓN 2,97		
COMUNICACIÓN PUBLICA		



3,33		
AUTO EVALUACIÓN 2,40	CONTROL DE EVALUACIÓN 2,49	
PLANES DE MEJORAMIENTO 2,58		

Del cuadro anterior se evidencia:

- La encuesta arrojó una calificación numérica de 2,99 y un criterio de deficiente, habiéndose adelantado solamente la fase de diseño documental de los subsistemas de control estratégico, subsistema de control de gestión y siendo el menos desarrollado el subsistema de control y evaluación con una valoración de 2,49 (deficiente), no se evidencia funcionabilidad del sistema en la organización, se realizan las actividades empíricamente.
- El avance del MECI corresponde al 59,8%, por debajo del 73,61% obtenido por el DAFP, lo anterior, solo en atención a la aplicación del cuestionario de evaluación del MECI 1000, respuestas evaluadas posteriormente para conocer si lo contestado se ajusta a la realidad en los productos que se debieron obtener, en tal sentido se evidenció que en la práctica solo alcanza un 45% por cuanto solo se ha desarrollado en un 95% el subsistema de control estratégico, no se ha avanzado en el subsistema de gestión y menos en el de control y evaluación. Lo anterior evidencia un posible incumplimiento del Decreto 4445 de 2008 que señaló como término para su implementación a las entidades de tercera, cuarta y quinta categoría, hasta el 30 de junio, a las entidades que se acogieran a la prórroga previa solicitud.
- las auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas no cuentan con planes de mejoramiento ni se realizaron seguimientos que demuestren los cambios o mejoras de las observaciones realizadas, de igual forma se realizaron auditorías llamadas de calidad que no cumplen ni se ajustan a este tipo de auditorías, las auditorías a la contratación se limitaron al diligenciamiento de un formato sin un seguimiento adecuado y finalmente en los informes de auditoría no se determina el impacto generado por el incumplimiento de las observaciones hechas.
- No se cuenta con mecanismos de control debidamente implementado para los procesos administrativos de la entidad, como, el de evaluación de la gestión,

financiero, operativo, ambientales, contractuales u otros, se conocen algunos por parte de los funcionarios pero no están documentados, caso específico tesorería.

- No se ha determinado la articulación de los procesos con las funciones y cargos de los empleados de la entidad.
- El sistema de Gestión de la Calidad se adoptó mediante Resolución 100-1006 de febrero 11 de 2008, emanada del despacho del alcalde municipal, en ella se determina la responsabilidad de la implementación en cabeza de la alta dirección por una parte y de la responsabilidad de la dirección de control interno en el seguimiento y monitoreo del avance de la implementación del sistema, hecho que no se evidenció a través de auditorías u otro mecanismo de evaluación. De igual forma no se tiene precisión por la alta dirección y algunos funcionarios sobre el modelo administrativo por procesos, en tal sentido se observa que el avance del sistema de gestión de la calidad es inadecuado.
- El manual de procesos y procedimientos vigente no define cada proceso, es decir no se sabe en qué consiste el mismo, hay procesos mal denominados, como el proceso “despacho del alcalde”, este es una oficina no un proceso; el cual podría ser por ejemplo “Direccionamiento estratégico”.
- De igual forma en la caracterización de los procesos no se determina, tiempo de ejecución de las actividades, cliente que recibe la acción del proceso, indicadores para todos los procesos, se definieron solamente para el de educación.

Lo anterior indica que el sistema de control interno no es funcional y no se evidencia el cumplimiento de los objetivos determinados en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, tales como:

- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión O.P 1000 organizacional.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

En tal sentido se observa que la entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado articulado con el sistema de gestión de calidad y la NTCGP-1000 que coadyuva al logro de los objetivos misionales, por ende se advierte un alto



riesgo en el manejo de los recursos de la entidad y en el desarrollo de sus procesos administrativos.

En la evaluación de la dirección de control interno en cuanto a los sistemas de información se evidenció:

- No existen políticas de control frente a los sistemas de información.
- La oficina de Control Interno no participa en la definición de políticas de control.
- No se realizan, seguimientos a los riesgos.
- No se tiene un plan de contingencias.
- No hacen parte del un comité de sistemas.

En General, la Dirección de control interno no participa en la definición de políticas para el desarrollo de aplicaciones, procesamiento electrónico de datos, participación de los recursos de procesamiento electrónico de datos de los sistemas de información.

3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Plan de desarrollo vigencia 2006- 2007

Educación

El Municipio de Buga cuenta con una población de 116.824 habitantes durante las vigencias 2006 y 2007 según el DANE, de esta población 32.953 habitantes están en edad escolar en edades que oscilan entre los 5 y 17 años. Para el 2006 el municipio atendió 19.000 estudiantes, el sector privado atendió 7.319; es decir que se quedaron por fuera del sistema 6.634 estudiantes, que corresponden al 20% de la población en edad escolar, lo cual indica un porcentaje significativo y por ende baja cobertura.

Para la vigencia 2007 el Municipio atendió 18.901 estudiantes, 99 menos que en el 2006, es decir que disminuyó su cobertura, de igual forma en esta vigencia se aumenta la población por fuera del sistema a 6.733 estudiantes, indicando con ello ineficiencia e ineficacia en tal sentido.

Para la atención en educación en el tema de cobertura la administración Municipal ejecutó programas de:



- Gratuidad de la educación para las 14 instituciones, el resultado no fue satisfactorio, como quiera que no se alcanzó la meta del 100%, esto se evidenció en la falta de asignación de cupos para algunas instituciones como la ITA, y SAN VICENTE, de igual forma no se establecieron planes de seguimiento e indicadores que midieran el logro de los planes trazados.
- Educación para grupos con dificultades de aprendizaje, cuya meta fue, 50 niños y niñas discapacitados incorporados al sistema educativo cada año; el presente proyecto no cumplió el propósito del plan de desarrollo, por cuanto no se logró evidenciar el cumplimiento de la meta y la aplicación de recursos excedió el valor inicial del proyecto a través de contratación que alcanzó un valor de \$440 millones de pesos, con la cual no se desarrolla el objeto de la apropiación, es decir se atendieron asuntos diferentes a las a los que tienen los niños con dificultades de aprendizaje. En tal sentido se prevé una ineficiente e ineficaz aplicación de recursos y una presunta contratación indebida; por otra parte al aplicar mayores recursos para atender solo 50 niños se elevaron los costos iniciales presupuestados de \$200.000 por niño a 9 millones de pesos por niño, para las vigencias auditadas.

En materia de mejoramiento de calidad se ejecutaron subprogramas como:

- Asistencia alimentaría escolar, este es uno de los programas con mayor impacto en la población estudiantil, con gran aceptación por parte de los estudiantes y que permitió la permanencia de los mismos en sus estudios, lo cual se evidenció con entrevistas a los educandos en las 8 instituciones educativas visitadas. El manejo del programa se ejecuto directamente por las I.E dando buenos resultados en el manejo de los recursos y en la calidad de los alimentos para los estudiantes. Lo anterior permite señalar que el proyecto se ejecuto con eficiencia y eficacia.
- En igual forma de eficiencia se cumplió el subprograma de dotación a las instituciones educativas de acuerdo a sus proyectos educativos, el proyecto se cumplió a cabalidad y apporto en el mejoramiento de la calidad en lo logístico para las entidades permitiendo que los estudiantes disfrutaran de mejores condiciones locativas en algunos casos y de materiales en otros, en tal sentido se puede determinar que se actuó con eficiencia y eficacia.

Salud

En este sector se ejecutaron los siguientes proyectos:



- Prevención de la enfermedad y fomento de estilos de vida saludable. De acuerdo a la información suministrada y verificada con los soportes correspondientes se observa que la meta se logro en un 59,6%, por debajo de lo proyectado y alcanzándose una cobertura poblacional de 118.102, de lo cual hace presumir que la meta fue sobrestimada. El impacto generado en materia de disminución de enfermedades en hipertensión en muy baja frente al número de afectados, y en cuanto a las mujeres es negativo por cuanto no se logró bajar la cifra de afectadas y por el contrario se aumento en 7. De igual forma las disminuciones en diabetes no son significativas frente al recurso aplicado. Los recursos aplicados al 100% indican el cumplimiento en términos económicos del proyecto, sin embargo es preciso anotar que el costo por actividad presupuestado estaba en \$50.194 para cubrir 3.088 actividades y el costo aplicado fue de \$84.193, incrementándose en \$33.999, para atender solo 1.841 actividades; lo cual indica ineficiencia en el manejo de los recursos e ineficacia en la gestión.
- Ampliación de la oferta de servicios de salud del nivel I-II; III; y IV. El logro en términos de la meta no se alcanzó, presentándose una diferencia del 33%, lo cual indica que la meta no se elaboró con criterios adecuados, mostrando una deficiencia en el seguimiento de la planeación para ajustar las diferencias presentadas.
- En cuanto a la ejecución en pesos se alcanzó un 84%, generándose un excedente de \$229 millones del os cuales no se evidenció el manejo de los mismos para la vigencia siguiente. En tal sentido se observa que se incrementaron los costos por procedimientos realizados en razón a que se tenía considerado \$17.841, (para 81.156 procedimientos) y se pagó \$22.405, (para 54.232 procedimientos), mostrando ineficiencia en el manejo de los recursos para este proyecto. Es de anotar que según el presupuesto del 2006 y 2007, solo se ejecutó \$1.090 millones de \$1.312.millones, del presupuesto definitivo. Lo cual corresponde al 83%, en tal sentido no se entiende de donde se obtuvo la cifra de \$1.447 millones aplicada al programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Si bien es cierto que se atendió a la población en aspectos de salud, el programa no generó el impacto de inclusión social pretendido en el eje del plan de desarrollo y aportó muy poco en el mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de las necesidades de la población, generando con ello una gestión deficiente. De igual forma se observa incoherencia en las cifras reportadas como ejecutadas en el programa, indicado desarticulación en el manejo de la información entre secretarías



- Aplicación de un programa de actualización de información de la base de datos del régimen subsidiado. En líneas generales el proyecto cumplió el objeto propuesto y en la actualidad se cuenta con una base de datos actualizada y funcional, sin embargo no se sustentas los aumentos en el presupuesto aplicado.

Otros

- Asistencia humanitaria, atención y prevención de desplazamiento y la vulnerabilidad por el conflicto.

No se determino meta, lo cual indica que no se partió de un dato estadístico o un censo de la población desplazada, hecho que impide identificar con claridad si el recurso a ejecutar era el adecuado o debió ser mayor o menor. Se atendió la necesidad desde lo puntual, es decir no se hicieron estimativos a partir del análisis de los factores que inciden en el desplazamiento. Se ejecuto la totalidad de lo presupuestado para el programa, más un 38,5% de mas, recurso que fue adicionado pero del cual no se aporto la justificación ni el acto administrativo que oficializo el aumento.

El programa se desarrollo sin un adecuado análisis de las condiciones de orden público, socioeconómico u otro que inciden en el desplazamiento, no se aporto dicho estudio o análisis, por tanto deja la estimación de aplicación de recursos a la discrecionalidad y no una adecuada planeación, hecho que impide desarrollar programas de solución estructural del problema.

- Asistencia al adulto mayor.

La meta se logro en términos generales bien, hecho evidenciado con los respectivos soportes de los procedimientos y asistencia psicológica realizados entre otros. Se realizo la aplicación total de los recursos para el programa, permitiendo la atención oportuna de los adultos mayores

- Asistencia a las mujeres cabeza de hogar.

No se aporto los soportes del cumplimiento de la meta del programa, ni el indicador con el cual se midió el avance o logro de los objetivos trazados. Se realizó una ejecución mayor a la inicialmente presupuestada por \$3'millones sin que se aportara la justificación de dicho aumento ni acto administrativo a través del cual se oficializó la adición presupuestal. No se evidenció documentalmente el cumplimiento del programa, el desarrollo del mismo obedece a soluciones muy puntuales, no a una política estructural que permita dar respuesta y soluciones en estos mismos términos.



- Actualización catastral.

En información suministrada por el IGAC, se conoció que el municipio de Buga tenía 31.251 predios antes de la actualización y 31.545 después de la misma, aumentándose en 294 predios; el valor del avalúo para el 2006 era de \$622.mil millones y para el 2007 de \$1.304' mil millones, aumentándose en \$681 mil millones la base para el cobro de impuesto.

En tal sentido la entidad no suministró la información del valor en que se incremento el ingreso el cual debió reflejarse presupuestamente para las vigencias 2007 y 2008. De igual forma no se informo cual fue el impacto en la comunidad del incremento del avalúo ni porque no se había realizado la actualización desde hace mas de 10 años. Se verifico las fichas catastrales observándose que no se colocó el valor de la nueva actualización, que el lugar donde reposan las fichas es de alto riesgo de deterioro para las mismas.

Todo lo anterior permite señalar que la prestación de los servicios en educación, salud y otros programas no se cumplió con la debida eficiencia y eficacia, generando con ello una inadecuada gestión y cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Plan de desarrollo vigencia 2008

Educación

Se evaluaron los siguientes programas, a fin de establecer el cumplimiento de las metas y su aporte al cumplimiento del objetivo de “Lograr la ampliación de la cobertura educativa identificando y matriculando la población por fuera del sistema escolar, garantizando el acceso y promoviendo la permanencia en el sistema en todos los niveles de educación establecidos”

Programa: Ampliación de cobertura

La Población en edad escolar para el 2007-2008 es de 25.539 niños y jóvenes, es decir, entre los 5 y los 18 años. (Fuente Dane) y la población matriculada ascendió a 24.656, lo que genera un porcentaje de cobertura de 96.5%.

No se logró evidenciar las diferencias entre los datos aportados por la Secretaria de Educación, de la población en edad escolar en las vigencias, debido a que en el 2006 se atendieron 19.000 en el 2007, 18.901 y en el 2008 24.656, datos que no son coherentes.



Subprograma: Aplicación Programa para la Infancia Ley 1098/06

Meta: 600 nuevos cupos de estudiantes de primera infancia atendidos (150 para el 2008).

- Se evidenció que el programa presenta debilidades, pues no inicia a la par con el periodo escolar, afectando su normal desarrollo, de igual forma no se tiene establecido claramente el potencial de niños a atender vs. Los cupos asignados; algunos de los colegios no tienen capacidad locativa para atender los niños beneficiarios. De igual manera la adecuación del entorno institucional no es eficiente.
- En cuanto al cumplimiento de la meta, en el plan de acción no se evidencia la línea base como tampoco el número de niños atendidos, los datos reportados corresponden a los encontrados en el contrato, los cuales asciende a 354 niños, que representa su cumplimiento.

Subprograma: Reducción de ausentismo escolar

Meta: Disminuir el 4,2% de deserción en el municipio en el cuatrienio (1,05% para el 2008)

- Se crearon los Fondos Educativos en las catorce (14) instituciones Educativas del municipio, a fin de disminuir la deserción; sin embargo en el plan de acción no se registra el porcentaje alcanzado con la meta, como tampoco el impacto obtenido con la ejecución de dichos proyectos, teniendo en cuenta que en el 2006 la deserción se presentó en 6%, en el 2007 en el 7% y en el 2008 ascendió a 7.37%, lo que demuestra que la meta no se cumplió y en lugar de disminuir, aumentó la deserción en 0.37%.

Subprograma: Desayunos escolares

Meta: 20.200 Estudiantes Beneficiados con el programa de Alimentación escolar (5.050 para el 2008)

- Se atendieron tres (3) de las catorce IE con recursos del Sistema General de Participaciones: San Vicente, Narciso Cabal Salcedo y Tulio Enrique Tascón, para un total de 2.958 niños atendidos con un porcentaje de 58,5% de cumplimiento de la meta por parte del municipio.
- Las once (11) IE restantes recibieron el servicio de alimentación escolar por parte de la empresa "Abásticos". Al respecto Los rectores de las instituciones aducen que la prestación del servicio por parte de esta empresa, es de mala calidad, lo que afecta la alimentación de los niños, aunque este proceso fue realizado directamente



por la Gobernación del Valle, no se evidenció la gestión realizada por parte de la Secretaria de Educación referente a este tema.

Subprograma: Suministro de útiles escolares

Meta: 5.000 Estudiantes beneficiados con el programa de suministro de útiles a estudiantes de estratos 1,2 y 3

- Se realizó la dotación de un kit escolar a cada uno de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales de los grados preescolar y primaria estratos 1, 2 y 3 consiste en 5 cuadernos, 1 lápiz, 2 lapiceros, 1 borrador, 1 sacapunta y una reglas, registrando un cumplimiento de la meta de 140% (7.000 niños beneficiados)

Subprograma: Facilidades para el acceso al sistema educativo para la población vulnerable y población rural.

Metas: No.1. Aumentar en un 15% de estudiantes atendidos en los modelos pedagógicos flexibles. No.2. 500 beneficiarios atendidos con programas en alfabetización, para jóvenes y adultos iletrados

- Se ejecutaron recursos por \$35 millones para ofrecer educación a la población de básica primaria en la zona rural y se brindó capacitación a docentes.
- No se estableció el cumplimiento de las metas en el seguimiento realizado en el plan de acción, situación que no permite evidenciar como se garantizó el derecho a la educación de esta población; aunado a lo anterior, en reunión sostenida con los rectores de las 14 instituciones educativas del municipio, se evidenció que estas instituciones cuentan con la infraestructura física para atender la población vulnerable y no se logró determinar cual ha sido la gestión por parte de la Secretaria de Educación para el desarrollo de este programa así como la población beneficiada.

Subprograma: Mejorar condiciones para facilitar acceso a la educación superior para jóvenes urbanos y rurales.

Meta: 500 jóvenes beneficiados con becas para la educación superior.

- La meta se cumplió en 100%, sin embargo, no se logró establecer el porcentaje real de la ejecución de estos proyectos por cuanto no se evidenciaron el listado de los estudiantes beneficiados, como tampoco los informes de interventoría por parte del funcionario designado en la Secretaría de Educación Municipal y la gestión



realizada para que los estudiantes beneficiados logran continuar su carrera tecnológica, por cuanto el contrato solo se programó para un (1) semestre del año 2008.

- De igual manera no se observó el procedimiento realizado por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para la selección de los estudiantes que se beneficiarían con los proyectos.

Subprograma: Atención a poblaciones con necesidades de educación especiales

Meta: 5% de nuevos estudiantes con necesidades especiales atendidos

- Se inscribieron los proyectos: “Asistencia programa fortalecimiento población con necesidades especiales en el municipio” por \$25 millones con recursos propios, del cual solo se evidenció la ejecución de \$10 millones de pesos y el proyecto “Aplicación sentencias y sanciones (banco de oferentes)” del cual no se evidenciaron recursos ejecutados.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta en el plan de acción es de 100%, pues se atendieron 40 niños, que era el resultado esperado, sin embargo los proyectos no se ejecutaron en su totalidad y la meta no se cuantificó para la vigencia con relación al 5% que se espera para el cuatrienio.

Programa: Mejoramiento de la calidad

El objetivo de “mejorar la calidad de la educación en los diferentes niveles que permita el desarrollo de competencias” se ve afectado por el cumplimiento parcial de las metas en la vigencia 2008:

Subprograma: Fomento y aseguramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media

Meta: Beneficiar las 14 IE con el programa de educación física (25% 2008)

- El programa no corresponde a una política educativa estructurada, debido a que los rectores de las IE no han recibido información coherente y oportuna frente al proyecto, evidenciado, además, en el cumplimiento de la meta, que ascendió a 57%, debido a que solo se beneficiaron ocho (8) IE

Subprograma: Mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa para poblaciones diversas y en condición de vulnerabilidad



Meta: Beneficiar las 14 instituciones educativas con la aplicación y asistencia programa de desplazados

- Se inscribió el proyecto “Aplicación y asistencia programa desplazados” por \$10 millones de libre destinación, ejecutados en su totalidad. Sin embargo, la meta se cumplió en 57%% por cuanto solo se atendieron ocho (8) de las catorce (14) IE.

Programa: Mejoramiento de la eficiencia

- El Objetivo de “Fortalecer y desarrollar la capacidad de gestión de la secretaria de educación municipal logrando así un mejoramiento de la eficiencia”, de igual manera se ve afectado por el cumplimiento parcial de las metas, así como que no se evidencia la construcción del Plan de Educación Municipal desde donde nacen los PEI, articulados al Plan de Desarrollo y al plan Decenal de educación, actividades asociadas a los subprogramas de “Formulación y acompañamiento al Plan Educativo Municipal” y “Articulación del plan educativo con los distintos planes sectoriales del municipio”.
- De igual forma no se evidenció la creación de la Junta Municipal de Educación y la existencia de una política de traslado para los docentes, afectando directamente la gestión.

Los subprogramas evaluados fueron los siguientes:

Subprograma: Implementación del proceso de modernización en la Secretaría de Educación

- No se encontraron metas asociadas a este subprograma para desarrollar en el 2008; no se ha iniciado con este proceso.

Subprograma: Pagina WEB con portal educativo de excelencia humana

Meta: Creación del portal educativo y pagina Web de la secretaria de educación

- En el plan de acción se le asigna el proyecto No.20070761110156 “Asistencia programa sistema de información en el municipio de Guadalajara de Buga”, describiendo que no se le asignaron recursos, pero a 31 de diciembre de 2008 se ejecutaron \$63 millones, para ampliación de cobertura. El portal educativo y pagina Web no fueron creados.



Salud

Se evaluaron los siguientes programas, a fin de establecer el cumplimiento de las metas y su aporte al objetivo de “Aumentar y asegurar la cobertura, suficiencia, oportunidad y calidad en la atención al usuario vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS-, a través de una red de servicios integrada y en coordinación con los actores sociales e interinstitucionales.”

Programa: aseguramiento de la población del municipio al sgsss

Subprograma: Aseguramiento al régimen subsidiado para población pobre urbana y rural

Meta: % de afiliados nuevos al régimen subsidiado-100% de los recursos asignados al régimen subsidiado aplicados a la población objeto

- Se radicó el proyecto “Aplicación a la administración régimen subsidiado continuidad urbano rural” por \$6.791.6 millones con recursos del SGP, Fosyga y otros, ejecutando los recursos para atención de la población en 192.63% por medio de los cuales se logró atender una población urbana de 47.501 y rural de 8.383; de igual manera mediante el Proyecto “Asistencia a otros programas de inversión”, se ejecutó la meta de “cumplimiento del porcentaje de registros depurados de la base de datos de la población afiliada al régimen subsidiado en el Departamento, en 100%.

Subprograma: Prestación de servicios de salud a población pobre no asegurada para erradicar el paseo de la muerte de las IPS

Meta: % de población no asegurada atendida con servicios de salud (atenciones de primera vez)

- Se radicó el proyecto “Administración de subsidios a la oferta de servicios de salud de nivel I a la población no asegurada en el municipio de Guadalajara de Buga”, por \$1.219 millones del SGP

Los valores registrados como ejecutados en el plan de acción por \$1.097 millones difieren de los registrados en la oficina de presupuesto por \$832 millones. Por lo tanto el porcentaje de cumplimiento de la meta asciende a 68% en cuanto a ejecución de recursos.

Programa: Salud pública

Subprograma: Creación de la línea naranja para atención en VIH SIDA y depresión.



Meta: No se asociaron metas

- No se evidencia la ejecución de recursos ni actividades para esta meta durante el año 2008

Subprograma: Atención integral en salud para nuestros campesinos, eliminación de barreras de acceso

Meta: No. de programas en salud integral para la población

- No se evidencia la ejecución de recursos ni actividades para esta meta durante el año 2008

Programa: calidad de la salud materna, infantil y adolescente

Subprograma: Desarrollo del subsidio alimentario para hogares en situación de vulnerabilidad

Meta: Numero de niños atendidos por el hogar

- Se radicó el proyecto "Asistencia programa hogar múltiple ICBF manitas con amor" por \$90 millones. Se ejecutó el 100% del valor del proyecto y se atendieron 108 niños, 100%.

Programa: garantía de derechos para niños y niñas menores de 18 años

- Se radicó el proyecto "Aplicación ley de infancia y adolescencia y de responsabilidad penal en el municipio". por \$200 millones. En el plan de acción se abrevia la realización de los siete (7) subprogramas asociados, a través de este proyecto, y se modifica la meta dejándola también abreviada: "numero de adolescentes e infantes atendidos". No se evidencia como el municipio adelantó actividades para el logro de las metas de producto asociadas al programa a fin de contribuir con el objetivo durante la vigencia y su impacto en esta población.

Programa: Asistencia al Adulto Mayor

- Se radicaron los proyectos "Asistencia de seguridad alimentaría al adulto mayor de la zona rural del municipio" por \$60 millones y proyecto "Asistencia atención integral al adulto mayor de 65 años de edad de los niveles 1 y 2 en el municipio" por \$105 millones. En cuanto a los recursos ejecutados el primero alcanzó un porcentaje de 108% y el segundo de 117%.



Sin embargo no se evidencia la ejecución de actividades y recursos para seis (6) de los ocho (8) subprogramas, lo que impacta negativamente en el cumplimiento del objetivo de “Mejorar la calidad de vida del adulto mayor a través de la implementación de programas de asistencia médica, psicosocial, recreativa, de ocupación del tiempo libre, apoyo con alimentos, medicamentos y, la gestión del Hostal Geriátrico”

Convivencia, justicia restaurativa y seguridad.

Programa: apoyo integral a la población en situación de desplazamiento

Subprograma: Evaluación y ajuste periódico del plan integral único PIU de atención a población desplazada.

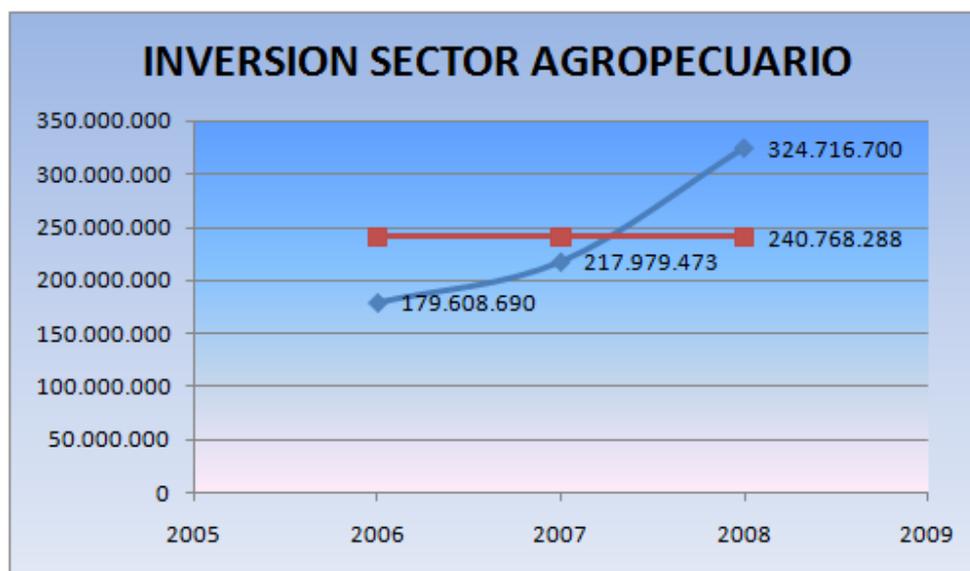
Meta: 1 numeros de evaluaciones y ajustes hechos al PIU.

- Se radicó el proyecto “Asistencia atención población desplazados en el municipio”, por \$80 millones. En cuanto a recursos el cumplimiento de la meta ascendió a 70% y de población atendida en 100%. No se evidenció la ejecución de las siete (7) de las ocho (8) metas establecidas, afectando el logro del objetivo de “aumentar la atención integral de la población en situación de desplazamiento”.

- Medio Ambiente

Se tomó muestra aleatoria de los contratos ejecutados en el sector prevención y atención de desastres; agua potable y saneamiento básico, agropecuario; recursos naturales y medio ambiente para el periodo 2006 - 2008, realizando el respectivo análisis documental y las visitas técnicas correspondientes.

Sector Agropecuario



En la gráfica se muestra tendencia a incremento de la inversión en el sector agropecuario, pese a que la inversión ambiental total para la vigencia 2008, disminuyó considerablemente respecto a la vigencia 2007.

En el 2006 según ejecución presupuestal de gastos, se ejecutaron \$179.6 Millones presentándose un cumplimiento en los recursos apropiados del 87%. Los recursos se destinaron para construcción de granjas agroecológicas y otros programas.

Durante la vigencia 2007, en este sector se invirtieron \$217 Millones equivalentes al 7% del gasto total ambiental ejecutado, en asistencia técnica a productores campesinos y a granjas agroambientales sostenibles y asistencia a CMDR, cumpliéndose en un 100% con la ejecución de los recursos apropiados.

Para la vigencia 2008 se invirtieron \$324.7 Millones equivalentes al 18% del gasto total ambiental ejecutado, en asistencia técnica a productores campesinos, granjas agroambientales sostenibles y cadena técnica frutícola, comercialización de productos toldos de vida, implementación huertas casera y minidistritos de riego artesanal, construcción fase I de centro de acopio lechero, fortalecimiento a casa campesina y grupos productivos, apoyo a fonda comunitaria y asistencia a difusión y promoción de buenas prácticas agrícolas, ejecutando un 91.4% de los recursos apropiados.

Mediante la revisión documental y visitas técnicas correspondientes se determinó que proyectos como granjas agroambientales y comercialización de productos toldos de vida,



generan el impacto esperado, siendo estos sostenibles como también crecientes en cuanto a la población beneficiada, generando además en esta y en los campesinos proveedores asociados, un beneficio económico; en dicho programa se garantiza a la población objeto; familias estrato I y II acceso a productos básicos como: leche, banano, huevo campesino, panela orgánica y frutos de temporada.

Pese a lo anterior, se observa que se requiere establecer estrategias que permitan asegurar la diversidad de los productos comercializados, el permanente suministro de los mismos, y ampliación de la población objeto beneficiada.

Igualmente se verificó mediante visita técnica a la granja experimental “El Recreo”, la administración, dotación y mantenimiento, con el fin de generar un espacio para la adecuación, transferencia e innovación tecnológica agropecuaria, determinándose la sostenibilidad y proyección del proyecto según su injerencia ambiental, de igual manera se constata cumplimiento al plan de desarrollo 2008 – 2011 en su objetivo 3.5.1 Fortalecimiento Institucional Sectorial.

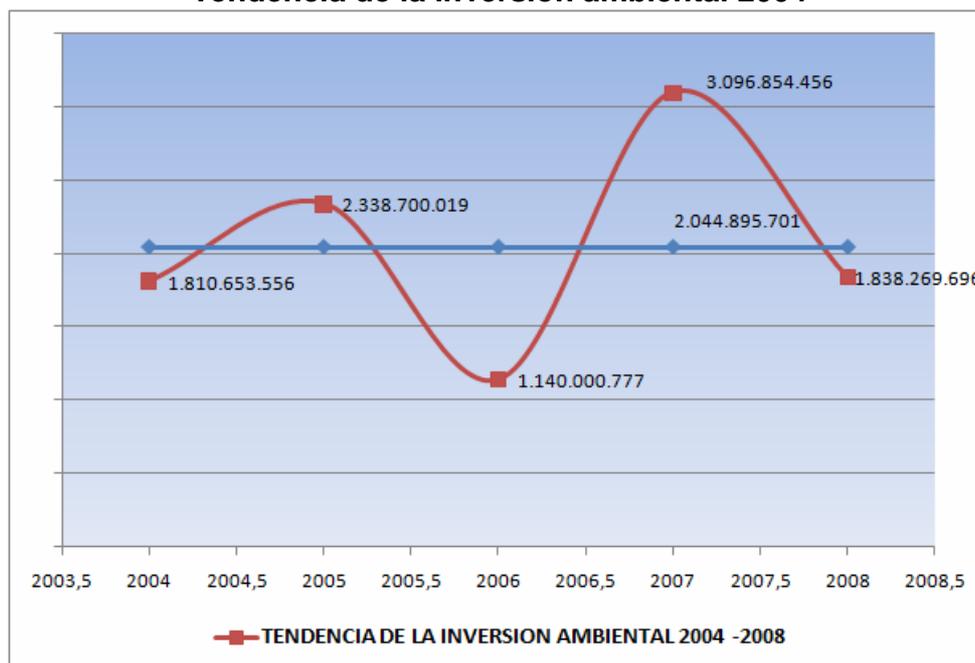


GRANJA EXPERIMENTAL MONTERREY

De la misma manera, en este mismo proyecto, se constató programa Fondo Rotatorio, verificándose el manejo de porcicultura, avicultura de postura y cría de conejos, corroborándose los respectivos controles veterinarios y seguimientos de intervención por parte de la Secretaría de Agricultura y Fomento.



**Protección de Recursos Naturales.
Tendencia de la inversión ambiental 2004**



La gráfica concluye que para la vigencia 2007 se incrementó la inversión ambiental en el 171% frente al año anterior.

Comparada la inversión ambiental para la vigencia 2008, se muestra una disminución del 59% con respecto a la vigencia 2007.

Vigencia 2006

CONCEPTO DE GASTO AMBIENTAL – 2006	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	174,794,641.00	15.33
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	377,871,227.00	33.15
SECTOR AGROPECUARIO	179.608.690.00	10.58
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	388,664,219.00	25.18



DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS	19.062.000,00	15.76
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL	1,140,000,777.00	100.00

En la vigencia 2006 el municipio ejecutó \$1.140 Millones en proyectos ambientales, lo cual representa solo el 1.8% del gasto total de la entidad, observándose una alta disminución del 51% en relación al año 2005.

De los \$402.9 Millones apropiados en este sector, se ejecuto el 96%, es decir \$388.664.219 recursos destinados principalmente a adquisición de predios para protección de microcuencas, \$80 Millones Predio La Esperanza, corregimiento La Habana con un área de 39.0625 hectáreas, \$67 Millones Predio El Porvenir, corregimiento La Habana, vereda Las Frías, con 212 plazas, \$65 Millones Predio San Jorge, corregimiento La Habana con 20.6 hectáreas, \$19.Millones Predio La Camelia, corregimiento Monterrey con área total de 6.91 hectáreas (2 lotes), \$117 Millones Predio Costa Rica, vereda Janeiro Corregimiento La Magdalena con 93.6 hectáreas.

Además se realizaron aislamiento de cuencas y microcuencas, mantenimiento de zonas verdes, asistencia al CMDR y recuperación cuenca del río Tulúa.

Para esta vigencia se constató proyecto de recuperación de humedales en la Laguna de Sonso, mediante el cultivo de bocachico en jaulas flotantes; el cual no generó el impacto esperado; deduciendo que por ola invernal el encerramiento y emplazamiento del área tuvo una vida útil de 1 mes, no pudiéndose corroborar el estado de los peces, y no alcanzándose el objetivo del proyecto; por lo tanto se señala que se debió predecir que la zona se caracteriza por ser un área altamente inundable, en caso de un evento u ocurrencia.

Vigencia 2007

Para el 2007 el Municipio ejecutó recursos por \$3.097 Millones equivalentes al 4% aproximadamente del gasto total del Municipio.

CONCEPTO DE GASTO AMBIENTAL – 2007	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	207.697.000,00	6.70
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.226.826.106,00	71.86



SECTOR AGROPECUARIO	217.979.473,00	7.04
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	444.351.877,00	14.35
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL	3.096.854.456,00	100.00

En las actividades de protección a los recursos naturales se invirtieron \$444 Millones, equivalentes al 14% del gasto total ambiental, de estos, \$210 Millones en adquisición del predio El Prado, localizado en la vereda La Magdalena con 150 hectáreas, lo anterior en cumplimiento de la Ley 99 de 1993.

Igualmente se ejecutaron otras actividades en control de áreas degradadas, la recuperaron de la cuenca del río Tulúa, mantenimiento de zonas verdes, programas de educación ambiental, a programas de protección animal, programas productivos ambientales y programas de agricultura orgánica.

Vigencia 2008

CONCEPTO DE GASTO AMBIENTAL – 2008	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	124.120.839.00	6.75
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.057.507.500.00	57.53
SECTOR AGROPECUARIO	324.716.700.00	17.66
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	331.924.657.00	18.06
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL	1.838.269.696.00	100.00

La inversión ambiental total del Municipio fue de 1.838 Millones, habiéndose estimado en presupuesto definitivo 2.853 Millones, es decir se ejecutó el 64, 4%, representando el 3,65% del gasto total del Municipio, 50.304 Millones.

En las actividades de protección a los recursos naturales se invirtieron \$332 Millones, equivalentes al 18% del gasto total ambiental, de éstos, \$162 Millones en adquisición del predio La Cabaña, localizado en el corregimiento Nogales con 99.6875 hectáreas, cuya fuente de abastecimiento es el río Guadalajara y \$18 Millones en adquisición del predio San José, localizado en el Corregimiento La Habana con 7.68 hectáreas.



Igualmente se ejecutaron otras actividades en control de áreas degradadas, mantenimiento de zonas verdes, asistencia programas de protección animal y aplicación programas de educación ambiental.

Pese a que la administración ha dado cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y que los predios adquiridos, cumplen con su finalidad y objetivo de protección de la cuenca hidrográfica del Río Guadalajara y microcuencas como: La Habana, La Magdalena, El Janeiro, La Piscina, Alaska, El Diamante, Alto cielo, Las Frías, La Cabaña, La Planta, La Granjita, La María, La Unión, Miravalle, El y Rosario de Fátima; no se soportó concepto de viabilidad bajo criterios técnicos, por parte de la autoridad ambiental; ni consideración del POT, como criterios de relevancia para la compra de los mismos.

De igual manera no se ha realizado hasta la fecha la correspondiente georeferenciación y amojonamiento de los predios y colocación de vallas informativas; no obstante en plan de acción para la vigencia 2008 se establece “aplicación de georeferenciación y amojonamiento de áreas protegidas en el Municipio” con estimación presupuestal de \$20 Millones.

Según lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo en su objetivo 4.1.3 “Recuperación y protección de áreas de especial importancia ambiental” y el subprograma 4.1.3.3 Declaratoria de nuevas reservas naturales de la sociedad civil y de los predios adquiridos como zona de protección, se observa la alta relevancia de cumplir con el compromiso adquirido.

Igualmente se evidenció falta de seguimiento y control, constatándose tala de bosques y extracción de carbón natural en algunos de los predios, señalándose además que hasta la fecha no se soportó la ejecución del programa del Plan de desarrollo 2008 – 2011, en objetivo 4.1.5 “Protección, recuperación y conservación de la Cuenca del Río Guadalajara y otras cuencas subsidiarias”, para el cual se estableció como meta, efectuar un (1) convenio con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) la – CVC y la SAF para promocionar el programa nacional de: “FAMILIAS GUARDABOSQUES”, con el fin de proteger y vigilar los Recursos Naturales con la participación activa de la comunidad rural, subsidiada institucionalmente.



EXTRACCIÓN DE CARBÓN NATURAL PREDIO LA CABAÑA

Dichos hechos reflejan falta de una política ambiental clara que permita anudar esfuerzos entre el Municipio, Aguas de Buga y CVC como entidades responsables y competentes para garantizar el manejo y preservación de los recursos naturales.

Respecto al cumplimiento de la norma POMCA; en plan de desarrollo 2008 – 2011, dentro de objetivo 4.1.5 “PROTECCIÓN RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GUADALAJARA Y OTROS AFLUENTES”, se establece como meta Gestionar con la Autoridad Ambiental y ONGS ambientales el desarrollo del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalajara, formulado y en implementación, se constató entonces, que la cuenca del Río Guadalajara no se haya ordenada, por lo tanto se establece incumplimiento al compromiso adquirido y a la norma y se señala la necesidad de alcanzar la meta planteada.

Se constató programa establecido en el plan de desarrollo 2008 – 2011, en el objetivo 4.1.6 “Recuperación y protección de humedales, espejos lagunares y madre viejas”, para los cuales se estableció como meta la elaboración e **implementación** de planes de manejo ambiental; observándose mediante visita técnica a la Reserva Natural Laguna de Sonso – El Chircal y Laguna Tiacuante - El Conchal, la siguiente problemática:



LAGUNA DE SONSO



LAGUNA TIACUANTE – EL CONCHAL

- Poca visibilidad de espejo lagunar
- Disminución del área del humedal por uso del terreno en cultivos.
- Invasión por buchón de agua, lo que indica contaminación por alta presencia de materia orgánica.
- Alta presión por cultivos de maíz, soya, sorgo, caña, que generan por actividades de fumigación nitratos y fosfatos que por escorrentía y lixiviados contaminan el humedal.
- Presión por proximidad de escombros y residuos sin clasificar colmatados en el lindero del humedal, generando lixiviados y condiciones de peligrosidad para las especies faunísticas del humedal (chigüiros, aves nativas, migratorias, etc.)
- Entrada aguas residuales de zonas sur y norte del municipio respectivamente, acrecentando la carga orgánica y por consiguiente la demanda bioquímica de oxígeno alterando el equilibrio natural y eutrofizando el ecosistema.
- Falta linderamiento, vigilancia, control y uso de vallas explicativas.

Pese a que estas Lagunas cuentan con los respectivos planes de manejo, realizados en la vigencia 2007, en convenio CVC – ASOYOTOCO – FUNDACIÓN NATURA, se evidenció falta de implementación de los mismos.

Según las observaciones realizadas se plantea que la no implementación de un plan de manejo genera ALTO RIESGO PARA LA SUPERVIVENCIA de estos ecosistemas; reservas naturales del departamento; considerando que La Laguna de Sonso es jurisdicción de los municipios de Buga, Yotoco y Guacari y que pertenece a Buga aproximadamente el 90% de dicha jurisdicción; se establece la prioridad de concertar esfuerzos con CVC como entidades responsables y competentes para subsanar dicha problemática.

De acuerdo a lo anterior, se establece incumplimiento al acuerdo municipal 068 de 2000 por medio del cual se adoptó el POT del municipio en su artículo 30: del sistema lagunar y demás humedales, donde se declara La Laguna de Sonso como propiedad del estado...y en el que se plantea, desarrollar un proceso de concertación con CVC a un plazo no



mayor de un año, para realizar las actividades necesarias para protección y deslinde de Laguna El Conchal y madre viejas El Cedral o Sambrano e igualmente incumplimiento al Plan de desarrollo 2004 – 2007, en su artículo 33 Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se plantea como meta, fortalecer recuperar el Humedal Tiacuante El Conchal a través del diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona norte.

Por consiguiente se determina incumplimiento al POT y al plan de desarrollo 2004 – 2007.

Así mismo se establece que no se ha alcanzado el programa señalado en el plan de desarrollo 2008 - 2011 en el objetivo 4.1.6; sin embargo la administración cuenta con el término del tiempo de dicho plan, para direccionar y accionar la meta alcanzada.

Saneamiento Básico

Considerando que en Plan de Desarrollo 2008 -2011, dentro del objetivo 4.2.6 “Infraestructura sanitaria y ambiental” se plantea como meta la implementación de la PTAR Municipal, estimándose presupuestalmente en la vigencia 2008, \$376 millones, no ejecutados y que en plan de desarrollo 2004 - 2007, se estableció la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio, para lo cual se estimaron recursos por \$450 millones, se señala el incumplimiento con el compromiso adquirido y falta de implementación de proyecto de alta relevancia y fundamental para la recuperación de la calidad del recurso hídrico, afectado por los vertimientos directos de la población.

De igual manera mediante visita técnica a la PTAR de la vereda La Magdalena, para la cual se realizó durante la administración pasada, la segunda fase de adecuación; se constató falta de seguimiento, control y mantenimiento, evidenciándose entrada de aguas residuales de porquerizas a la infraestructura, colmatación de los lechos de secado por lodos, sobresaturación por aguas lluvias y de escorrentía, inoperatividad de el sistema de producción de abono orgánico; estableciendo que la obra no está generando el impacto esperado.



PTAR. LA MAGDALENA



Igualmente se constató incumplimiento con compras de predios para la construcción de acueductos rurales, constatando en ejecución presupuestal estimación para Adquisición de predios de acueductos rurales La María, La Habana y El Vinculo, no ejecutándose finalmente y que según proyección en plan de desarrollo 2008 – 2011, en objetivo 4.2.4 se establece “Asegurar la producción de agua” y se plantea como meta la legalización de las áreas de acueductos rurales.

Respecto al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos el Municipio adoptó dicho plan el 31 de Diciembre de 2004, según Resolución DAM 847, dando cumplimiento a la normatividad según resolución 1045 de 2003, pese a que se evidencia conformación del Grupo Coordinador y Grupo técnico, no se constató operatividad de los mismos, compromiso adquirido mediante la respectiva resolución de adopción.

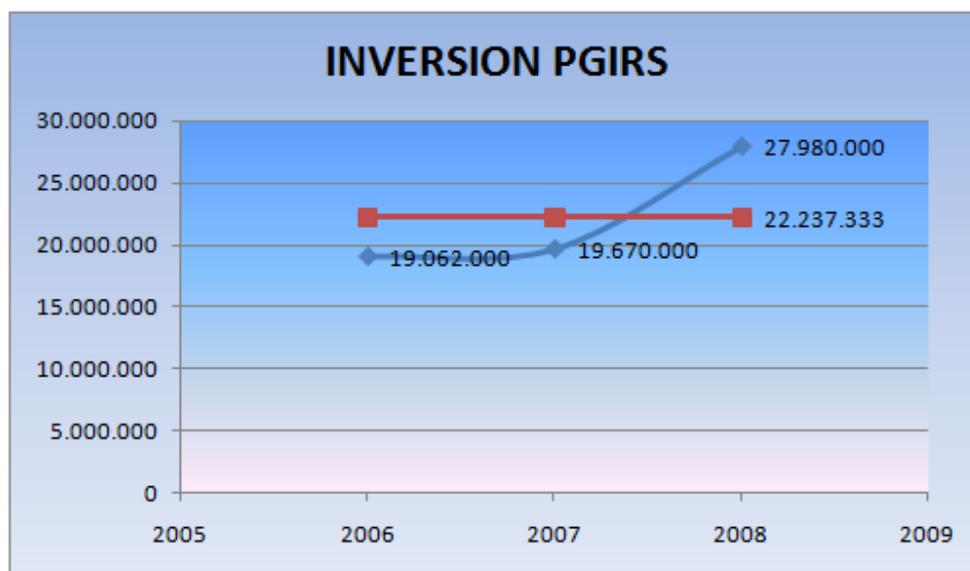
Tampoco se evidenciaron actualizaciones o ajustes al PGIRS, justificadas tanto técnicas, operativas como logísticamente, ni realizadas según acto administrativo.

Sobre avance al Plan de gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS, no se ejecutaron las siguientes actividades encaminadas a desarrollar programas planteados como de corto alcance (< 3años):

- Corregimientos con PMIRS elaborados e implementados
- Plantas de manejo integral de residuos sólidos.
- Planes de manejo integral de residuos sólidos especiales
- Centros de acopio
- Comunas con PMIRS elaborados e implementados
- Áreas degradadas identificadas en zona rural, recuperadas con bioabonos.

Aunque La administración realizó pruebas piloto, durante las vigencias 2006 y 2007, éstas resultan insuficientes, por falta de continuidad de las mismas y ampliación de la cobertura de población objeto de interés; igualmente se desconoce en los PRAES y PROCEDAS, herramienta de relevancia para promover acciones inmersas a la gestión integral de los residuos sólidos.

Pese a que se realizaron actividades de socialización y capacitación con el fin de dar respuesta a los planteamientos y compromisos adquiridos en el PGIRS, la gestión de la administración en cuanto a la implementación de este, en vigencias 2006, 2007 y 2008 fue deficiente, por cuanto la implementación de dicho plan ha sido mínima, adicional a esto, se evidencia mínimo acompañamiento por parte de las Secretarías Departamental y Municipal de Salud, ninguna articulación con la empresa prestadora del servicio de aseo y actores responsables de gestión del Plan General Integral de Residuos Sólidos.



Se evidenció Implementación del PGIRS con ejecución presupuestal para las vigencias 2006, 2007 y 2008 de \$19 Millones, \$20 Millones, \$28 Millones respectivamente, presentándose mayor incremento en la inversión de la vigencia 2007 con respecto a la 2006, siendo el año 2008 el de mayor incremento.

En cuanto al manejo de residuos especiales, se verificó ante la evidente problemática de manejo de escombros en el Municipio, tanto la escombrera transitoria como la oficial, evidenciando falta de control y vigilancia, descarga de escombros con gran cantidad de diferentes tipos de residuos por parte de transportadores de tracción animal, carencia de vallas informativas; convirtiéndose por lo tanto, dichos lugares de disposición en botaderos a cielo abierto, careciendo la escombrera oficial de la infraestructura requerida para tal fin.

Se suma a tal problemática, el hecho de que el depósito ilegal de estos residuos especiales, siguen presentándose en diferentes zonas del Municipio, ante la carencia de medidas que vigilen tal situación.



ESCOMBRERA MUNICIPAL OFICIAL CHAMBIMBAL



ESCOMBRERA TRANSITORIA BARRIO OBRERO

De la misma manera se señala desarticulación de la problemática de escombros con la gestión del PGIRS, evidenciándose que en este último no se considera acciones dentro de sus proyecciones para optimizar el manejo de los residuos especiales en su sitio de disposición final.

En cuanto a la prestación del servicio urbano de aseo, el municipio celebró contrato de concesión para la prestación del servicio, con URBASEO BUGA E.S.P., el 15 de noviembre de 1996 para una vigencia de veinte (20) años; realizando dicha empresa, la disposición final de los residuos, en el Relleno Sanitario de Presidente, Municipio de San Pedro.

Pese a que en el respectivo contrato de concesión se define los términos de la Interventoría, no se evidenciaron análisis de gestión realizados por la Empresa Bugaseo S.A E.S.P., durante las vigencias 2006, 2007 y 2008, como tampoco informes de evaluación realizado por el Municipio o interventor designado, a la gestión realizada por dicha empresa, durante las mismas vigencias.

De igual manera en plan de desarrollo 2004 – 2007, en su artículo 17, se establece como meta la realización de 3 Interventoría en los 180 días de adoptado el plan, para la concesión de servicio de aseo, además de 4 informes anuales presentados sobre la evolución económica y cumplimiento de las normas por parte de las empresas de



prestación de servicios públicos en donde el municipio tiene participación o se trate de concesión otorgado por el ente territorial.

Según lo anterior se señala incumplimiento durante dichas vigencias con el deber de hacer seguimiento, vigilancia y control al servicio público de aseo como con las obligaciones contractuales adquiridas.

Se establece además que según Plan de Desarrollo 2008 - 2011, dentro de su objetivo 4.2.1 “Lograr la realización del rediseño, actualización e implementación del plan de gestión de residuos sólidos para el municipio”, se establece como metas 1. PGIRS actualizado y rediseñado, 2. Interventoría efectiva a los contratos con las empresas prestadoras de servicios públicos; señalándose a la fecha incumplimiento del municipio con el compromiso adquirido.

Sumándose a dicha problemática, que el manejo de residuos sólidos, en cuanto a recolección y disposición final, se realiza de manera independiente y desarticulada a la implementación del PGIRS; de hecho en el documento y proyecciones establecidas en él, no se consideran dichos componentes.

Es importante también considerar que en la resolución 1045 de 2003 en su artículo 3º se especifica sobre la Articulación de la prestación del servicio público domiciliario de aseo con los PGIRS. “Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo deben articular sus Planes de Gestión y Resultados con los programas, proyectos y actividades definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS”.

Constatándose según explicativo anterior, desligamiento entre los diferentes actores responsables de los procesos, servicio de aseo – gestión PGIRS, incumpléndose con lo establecido según la normatividad.

Atención y Prevención de Desastres

Se constató un Plan Local General de Prevención y Atención de desastres, adoptado mediante acto administrativo, según Acuerdo Municipal 056 del 12 de agosto del 2000, dicho plan cuenta con las herramientas que permite identificar, prevenir y mitigar la posible ocurrencia de desastres naturales, como inundaciones y deslizamientos, entre otros.

Pese a que durante la vigencia 2008 se realizó actualización parcial a dicho plan, en el evento de inundaciones y deslizamientos; se requiere revisarlo de manera amplia en sus



demás componentes y aterrizarlo a la situación actual, según cambios en categorías, usos del suelo, entidades responsables y recursos disponibles.

De igual manera se verificó que se desarrollaron programas de capacitación a la comunidad, orientadas a la prevención y actuación frente a la ocurrencia.

Respecto a Las Zonas de Riesgo y Amenaza, se constató que durante el periodo de vigencias 2006 – 2008, no se han realizado reubicaciones (POT, artículo 99); conociéndose que el Municipio tiene un promedio de 349 familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable como: La Palomera, Porvenir, Puerto Bertín, La Trozada, Barrio El Carmelo, Puente Negro Guadalejo, y Sector Remonta.



ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE LA PALOMERA



ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EL PORVENIR



ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE PUERTO BERTIN

Señalándose compromiso adquirido en el POT en su artículo 32, en el que se establece que la población ubicada en zonas de riesgo y amenaza deberán ser reubicadas a zonas seguras, garantizando condiciones adecuadas de habitabilidad y continuidad en su sustento; se considera además, según el artículo 24 que las áreas de amenazas y riesgos no mitigables son considerados suelos de protección, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Según lo anterior se observa la necesidad de priorizar la gestión para subsanar dicha problemática, ya que a la fecha las eventualidades se han atendido con obras de mitigación, como entrega de mercados y materiales de construcción; no resolviéndose de manera definitiva dicha falencia, incumpliendo a la fecha con compromiso adquirido en el PBOT.

Las observaciones establecidas respecto a la contratación se proyectan desde el informe de legalidad.





Para la vigencia 2006, en este sector se ejecuto el 98% de los presupuestado, es decir, \$174.794.641 equivalente al 15% del gasto total ambiental. Recursos destinados a actividades de prevención y atención de desastres.

En la vigencia 2007, se ejecutaron en este sector \$207.697.000 en programas de prevención y atención de desastres y fortalecimiento a entidades de socorro como la Cruz Roja y la Defensa Civil. Este gasto representa frente al gasto total ambiental el 7% aproximadamente; proyectos ejecutados con recursos de libre destinación y recursos del balance de otros sectores.

Durante la vigencia 2008, en este sector se ejecutaron \$124.120.839,00 en programas de prevención y atención de desastres. Este gasto representa frente al gasto total ambiental el 6.75% aproximadamente; proyectos ejecutados con recursos de libre destinación.

Concluyendo; se constató disminución de la inversión para el sector, en la vigencia 2008, con respecto al año 2007.

Atención municipal a Quejas y Reclamos en materia ambiental

Aunque se constató diligenciamiento por la SAF de quejas ambientales establecidas por la comunidad, corroborando el archivo de soportes sobre la acción y gestión adelantada, no se cuenta con relación de las mismas, recibiendo en algunos casos peticiones y/o quejas de manera verbal.

No obstante el Municipio cuenta con Casilla Única y se plantea en objetivo 3.1.6 de plan de desarrollo 2008 – 2011 “Asistencia Integral al campesino en zona urbana” se establece como meta el Desarrollo de una oficina de orientación para el campesino en Buga y/o la VENTANILLA ÚNICA CAMPESINA MUNICIPAL; observándose la necesidad de cumplir con tal compromiso adquirido en el tiempo establecido.

- Infraestructura

Revisada inicialmente la información de la contratación total de la Entidad Territorial, de los formatos F7 reportados para las vigencias a auditar 2006 2007 y 2008, se encontró la siguiente distribución por clase de contrato:



CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE BUGA

DESCRIPCIÓN / VIGENCIA		2,006	2,007	2,008	SUMA
Código Clase	Datos	Total	Total	Total	GRAN TOTAL
1. SERVICIOS	# de Contratos	259	176	396	831
	Suma del Valor	2,423,553,284	1,757,512,615	2,734,665,352	6,915,731,251
10. COMPRA VENTA	# de Contratos	44	47	97	188
	Suma del Valor	760,888,637	861,865,910	1,112,239,297	2,734,993,844
11. CONVENIO INTERADMIN.	# de Contratos	25	39	15	79
	Suma del Valor	2,501,212,712	3,187,377,074	735,163,990	6,423,753,776
14. OTROS	# de Contratos	15	77	42	134
	Suma del Valor	301,072,870	1,316,061,378	982,982,652	2,600,116,900
2. SUMINISTROS	# de Contratos	87	78	85	250
	Suma del Valor	1,597,249,134	749,413,385	788,742,135	3,135,404,654
3. MANTENIMIENTO Y/O REP.	# de Contratos	5	21	20	46
	Suma del Valor	63,299,975	165,577,745	229,409,881	458,287,601
4. OBRA PÚBLICA Y/O CONSU.	# de Contratos	52	80	120	252
	Suma del Valor	5,992,866,598	4,499,839,226	1,902,563,498	12,395,269,322
8. HONORARIOS	# de Contratos	11		5	16
	Suma del Valor	130,383,000		93,000,000	223,383,000
9. CONSULTORÍA NO OBRA P.	# de Contratos	1	23		24
	Suma del Valor	9,523,600	282,272,530		291,796,130
6. COMODATO	# de Contratos	3			3
	Suma del Valor	9,650,772			9,650,772
12. INTERVENTORÍA	# de Contratos	3			3
	Suma del Valor	28,200,000			28,200,000
Total # de Contratos		505	541	780	1,826
Total Suma del Valor		13,817,900,581	12,819,919,863	8,578,766,805	35,216,587,249
OBRA VRS. CONTRATACIÓN TOTAL		43.4%	35.1%	22.2%	35.2%

Fuente: Formatos F7 de la rendición anual de la contratación 2006 2007 y 2008.

Del cuadro anterior se observa una disminución significativa de la contratación de Obra Pública y Consultoría en Obra Pública en la vigencia 2008, así como también la importancia de la construcción de obras civiles en el total de las tres vigencias auditadas frente al resto de la contratación de otras clases.

Teniendo en cuenta lo anterior se depuró la información de solo el universo de obra pública y consultoría, para efecto de seleccionar la muestra para visita técnica y verificación física de las mismas, encontrándose el siguiente resultado clasificado por sectores de aplicación en aras de utilizar el mejor criterio del selectivo por mayor cuantía, objeto, sitios de aplicación y grado de complejidad:



CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA POR SECTOR - MUNICIPIO DE BUGA

DESCRIPCIÓN		VIGENCIA			
SECTOR	Datos	2,006	2,007	2,008	Total general
ACUEDUCTO	# de Contratos		3	3	6
	Suma del Valor		31,797,816	61,818,032	93,615,848
ADECUAC TERRENOS	# de Contratos		1		1
	Suma del Valor		335,821,222		335,821,222
ALCANTARILLADOS	# de Contratos		8	17	25
	Suma del Valor		323,854,466	327,617,165	651,471,631
ALUMBRADO	# de Contratos	3	5	1	9
	Suma del Valor	30,322,259	164,244,598	18,155,808	212,722,665
ANDENES	# de Contratos	2	1	5	8
	Suma del Valor	204,922,305	6,521,400	79,708,629	291,152,334
CENTRO SALUD	# de Contratos	4	3	3	10
	Suma del Valor	34,111,999	27,911,995	30,000,000	92,023,994
COLISEO	# de Contratos	2	1		3
	Suma del Valor	293,954,232	841,556,700		1,135,510,932
CONSULTORÍA	# de Contratos	2	8		10
	Suma del Valor	21,587,600	70,761,502		92,349,102
ELECTRIFICACIÓN	# de Contratos	1	1	3	5
	Suma del Valor	12,229,170	12,989,480	62,167,129	87,385,779
INTERVENTORÍA	# de Contratos	3	15		18
	Suma del Valor	202,931,000	211,511,028		414,442,028
MANT ACEQUIA	# de Contratos	3	11	7	21
	Suma del Valor	254,158,446	274,640,247	78,950,380	607,749,073
ORNATO	# de Contratos			1	1
	Suma del Valor			9,873,020	9,873,020
PARQUES	# de Contratos	1			1
	Suma del Valor	331,851,681			331,851,681
PROTECCIÓN MURO	# de Contratos		2		2
	Suma del Valor		19,280,000		19,280,000
PTAR	# de Contratos		5		5
	Suma del Valor		481,285,826		481,285,826
PUENTES	# de Contratos		1	1	2
	Suma del Valor		12,997,954	14,105,116	27,103,070
REDES AC Y ALC	# de Contratos		1		1
	Suma del Valor		353,518,148		353,518,148
REPARACIÓN LOCATIVA	# de Contratos	3	11	13	27
	Suma del Valor	312,647,440	104,062,382	175,457,783	592,167,605
SEDE EDUCATIVA	# de Contratos	13	6	27	46
	Suma del Valor	575,752,277	54,328,708	464,681,943	1,094,762,928
VÍA RURAL	# de Contratos	11	10	5	26



	Suma del Valor	342,455,847	817,871,293	93,406,383	1,253,733,523
VÍA URBANA	# de Contratos	2	7	25	34
	Suma del Valor	3,355,480,000	507,256,762	369,127,062	4,231,863,824
Total # de Contratos		50	100	111	261
Total Suma del Valor		5,972,404,256	4,652,211,527	1,785,068,450	12,409,684,233

Fuente: Análisis de la información del formato F7 comparado con la información reportada por la SOP e Infraestructura.

En el anterior cuadro, se puede observar la prioridad del municipio en la construcción, recuperación y mantenimiento de la malla vial urbana, a través de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, con proyectos de impacto en la vigencia 2006, como el caso de la avenida 30 entre carreras 8 y 16, proyecto vial de expansión de la zona norte de la ciudad que viabilizó este sector en la construcción de vivienda de interés social y otros para el mejoramiento de la condiciones de vida de la comunidad. De seguida importancia la intervención en el mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales con obras de protección de bancas y recuperación de la movilidad vial interveredal. Las sedes educativas igualmente son del interés en la inversión de su mantenimiento, construcción de nuevas aulas para ampliación de cobertura, restaurante escolar, adecuación de aéreas para sistemas y baterías sanitarias. Otro grueso del recurso se denota en la adecuación de escenarios polideportivos con la construcción de cubiertas y grandes aéreas de piso demarcados para las distintas disciplinas deportivas.

De otra parte se puede observar que las inversiones en el total de cada vigencia se van disminuyendo con un número de contratos muy parecidos en los años 2007 y 2008 lo que conllevó a analizar la situación y se pudo evidenciar que el 2008 contiene una contratación dentro de la modalidad de la mínima cuantía, oscilando los contratos entre los 20.7 millones y 3.8 millones.

El selectivo de verificación técnica tanto documental como de desarrollo físico se muestra en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE SELECTIVO VRS.
OBRA PUBLICA

DESCRIPCIÓN		VIGENCIA			
		2006	2007	2008	Total general
SELECTIVO	# de contratos	9	10	12	31
	Suma del Valor	1,535,832,780	1,594,173,295	216,617,577	3,346,623,652
DEMÁS CONTRATOS	# de contratos	41	90	99	230
	Suma del Valor	4,436,571,476	3,058,038,232	1,568,450,873	9,063,060,581
Total # de contratos		50	100	111	261
Total suma del valor		5,972,404,256	4,652,211,527	1,785,068,450	12,409,684,233

SELECTIVO VRS. OBRA	25.7%	34.3%	12.1%	27.0%
---------------------	-------	-------	-------	-------

Fuente: Resultado del selectivo de la contratación de obra de la información depurada.



Se puede establecer un promedio de muestra del 27%, que representa todas las aplicaciones de inversión por el cual el concepto sobre la gestión contractual e impacto quedan bien representadas, además, se toman los informes de interventoría para el entendimiento de los procesos constructivos en las obras 2006 y 2007 donde se presentan contrataciones directas de menor cuantía por convocatoria pública y otras por Licitación Pública.

Igualmente se toma el programa de recuperación de movilidad vial denominado “Tapando Ando” de la vigencia 2008 en la cual la inversión en varios contratos de prestación de servicios y compra de insumos y protecciones se conjugan para recuperar infraestructura vial urbana en el mejoramiento del entorno y tráfico vehicular.

Revisado el 100% de los contratos del selectivo en Visita Técnica, se pudo evidenciar el cumplimiento de lo contratado y liquidado frente a la obra física con buena calidad a la vista además certificada mediante pruebas de laboratorio para compactaciones y concretos; las actuaciones frente al desarrollo de las obras es mostrado en informes de interventoría al igual que registros fotográficos. En todo caso la gestión contractual en obra pública es de buen impacto social y este control y participación ciudadana se evidencia en las carpetas revisadas.

En los contratos 2006 y 2007 de la pasada administración se encuentran convocatorias y licitaciones públicas con obras de impacto y solución definitiva. Para el 2008 los contratos encontrados corresponden a la modalidad de mínima cuantía pero de solución importante en la comunidad sobre todo educativa y zona rural.

Revisado documentalmente el programa “Tapando Ando”, este se encuentra con seguimiento de sitios y cantidades consumidas en pétreos y cemento gris, este ultimo adquirido en contratos de compraventa donde explican una intervención de acuerdo a los más críticos según inventario levantado al inicio de la vigencia 2008. Este obedece a un proyecto registrado en el banco de proyectos de inversión municipal, para el mantenimiento y recuperación de la movilidad vial de la malla urbana y su aplicación ha sido de buen recibo en la comunidad por lo cual la administración tuvo la necesidad de ampliar los obreros del municipio con cinco obreros mas por prestación de servicios para lograr la demanda de mejoramiento y recuperación de movilidad así como también la recuperación del entorno y otros problemas de estabilidad de viviendas. Cabe anotar que en el inventario realizado y soporte del proyecto, se detectaron igualmente situaciones de daño en pavimentos, causados por otras Entidades como las de Servicios Públicos Domiciliarios a las cuales se les corrió traslado de conocimiento para su adecuación.



Aunque el programa no goza de una creación escrita de planificación con cronogramas y actividades de intervención bien definidas como se indico en la línea de legalidad, este ha ido tomando forma y organización a través de dos (2) funcionarios de apoyo a la gestión para su seguimiento y control. Igualmente revisados los trabajos realizados, en visita técnica, se pudo establecer su ejecución en las direcciones y medidas aportadas del inventario inicial y el seguimiento realizado por el personal de apoyo, con registros fotográficos del antes durante y el después de la intervención, para soportar el control y vigilancia del recurso. De otra parte, el Almacén, realizó el control de los insumos con ingreso y salida a las bodegas de los talleres municipales donde se distribuyó en los vehículos del municipio para cada caso según la orden de los coordinadores de apoyo.

Aunque su aplicación no es del todo una solución de fondo en la verdadera recuperación de las vetustas estructuras de pavimento de la ciudad que, erogaría grandes inversiones, el programa ha logrado mejorar la movilidad en calles de difícil circulación por su estado de alto deterioro y en vías colectoras de alto tráfico.

Efectuado un ejercicio de comparación entre la totalidad intervenida en el año 2008, que fue del orden de los 1.012 M2 con un gasto determinado en análisis por 90 millones de pesos se pudo establecer que el rendimiento de lo recuperado supera el 39% de mayor obra frente a un contrato a precio unitario donde el (metro cuadrado) M2 según costo de los listados de precios oficiales de la Gobernación de Valle es del orden de \$124.000,00. La administración logra efectuar las obras de reparcheo en \$89.000,00 el M2, logrando un buen beneficio.

En revisión de contratos de obra pública ejecutados por la Secretaría de Tránsito Municipal en especial la demarcación vial, señalización vertical y construcción de reductores de velocidad, tipo resalto, en estos se evidencia una deficiente supervisión ya que no existen informes de interventoría claros al respecto, sobre todo para los reductores de velocidad en los cuales no se evidencia su cimentación y calidades de acuerdo al manual de señalización vial adoptado mediante la resolución 1050 del 5 de mayo de 2004 por el Ministerio de Transporte conforme lo preceptuado en la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 y el cumplimiento de las especificaciones técnicas precisas; lo anterior es necesario corregir con la intervención de los ingenieros de Obras Públicas e Infraestructura para que se supervisen los trabajos con la idoneidad requerida. De otra parte los contratos ejecutados por Tránsito, no evidencian la liquidación del contrato y el recibido a satisfacción no es realizado en conjunto contratante y contratista.

Igualmente no se encontró un estudio previo de movilidad vial de la ciudad donde se establezcan las vías y sitios que tengan necesidad de construcción de reductores de velocidad, su técnica constructiva, su cimentación, los construidos de manera anti técnica



los que no deben afectar la circulación, en fin todo un plan maestro al respecto que justifique la necesidad de inversión en los mismos y no simplemente la solicitud de la comunidad sin ningún conocimiento técnico del tema.

3.2 FINANCIAMIENTO

- Estados Contables

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para las vigencias fiscales 2006, 2007 y 2008 basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas, observándose lo siguiente:

Para las vigencias examinadas el municipio ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado HAS 2001, evidenciándose que hace falta llevar a cabo la interfase con el modulo de inventarios; y con el modulo de nomina hacen falta hacer algunos ajustes que permitan optimizar la información que se genera para integrarla a la contabilidad.

Efectivo

Revisadas las conciliaciones bancarias se observó que no se ejerce control de elaboración o revisión por funcionario alguno; los bancos de Occidente, Ganadero y Bogotá en los cuales se manejan las cuentas de salud, educación, propósito general, retienen en forma reiterada recursos del municipio por concepto de comisiones, releva y otros, haciendo caso omiso a las comunicaciones realizadas por parte del señor tesorero en las cuales informa que el municipio se encuentra exento de estos descuentos, causando traumatismo y pérdida de tiempo al funcionario encargado de hacer las conciliaciones bancarias, además en el proceso de reclamación se genera un gasto innecesario de papelería, tinta, fotocopias, dichas reclamaciones son atendidas parcialmente; y al mes siguiente vuelve y sucede lo mismo. Se observó que a 30 de Mayo del presente año, falta por reintegrar recursos por valor de \$6 millones de pesos. En oficios puestos a disposición de la comisión auditoria se observa que las reclamaciones se dirigen a la gerencia de los bancos, mas no a la revisoría fiscal del respectivo banco, que es la instancia ante la cual se deben informar las inconformidades relacionadas con la información registrada en los extractos bancarios.

Inversiones

CUENTA	CLASE INVERSIÓN	DE	VIGENCIA 2006	VIGENCIA2007	VIGENCIA 2008
--------	--------------------	----	---------------	--------------	---------------



120755	INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOCIEDADES NO CONTROLADAS	4.316.276.680	4.316.276.680	4.316.276.680
1200832	INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOCIEDADES CONTROLADAS	3.637.861.105	3.751.310.324	3.956.300.199
128034	PROVISIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	736.754.172	1.119.733.335	1.618.171.913
	TOTAL	8.690.891.957	8.690.891.957	9.890.748.792

Se evidencia que para las vigencias 2006 y 2007 las inversiones no controladas presentan el mismo saldo debido a que las entidades no dieron respuesta a la solicitud de circularización realizada por la entidad, lo cual genera incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.

Rentas por Cobrar

En el 2007 las rentas por cobrar aumentaron en 19.01% con respecto al año 2006 y para el año 2008 aumento en un 30.02% con respecto al 2007.

DETALLE	2006	2007	%DE VARIACIÓN	2008	%DE VARIACIÓN
Vigencia Actual	2.298.686	1.965.520	14.50% DISMINUYÓ	2.219.302	21.44% AUMENTÓ
Vigencia Anterior	1.082.708	2.206.922	50.95% AUMENTÓ	3.742.827	41.04% AUMENTÓ
Difícil Recaudo	1.156.722	-0-		-0-	
TOTAL	3.341.710	4.172.442	19.01% AUMENTÓ	5.962.129	30.02 %AUMENTÓ

Se observó que las rentas por cobrar de vigencias anteriores y vigencia actual a 31 de diciembre de 2008 se incrementaron, significa que no se han establecido políticas claras y efectivas de cobro puesto que no se hace uso de las herramientas jurídicas con las cuales cuenta el municipio tales como el inicio de procesos pre jurídicos, acuerdos de pago o cobros coactivos.

Aunque la entidad cuenta con un equipo de fiscalización idóneo compuesto por siete funcionarios, carece de herramientas y del personal necesario para producir información rápida, veraz y oportuna, lo cual genera retraso e inconvenientes al contribuyente que por una u otra razón necesita cancelar sus impuestos en forma inmediata, ya que solo hay cuatro equipos de computo, siendo necesario para una buena gestión administrativa que cada funcionario público cuente con su correspondiente equipo de computo adecuado



para desarrollar su trabajo, igualmente no se cuenta con un proceso de fiscalización, permanente, planeado, serio y eficiente que le permitan desarrollar una política efectiva de cobro.

Se estableció que se pierden procesos de cobro coactivo por mala fundamentación, en el sentido de que en algunos casos no se cumple con lo establecido en las normas tributarias, en otros casos realizaron dos actos administrativos a un mismo contribuyente por la misma deuda, otros procesos fueron iniciados pero no se continuaron.

La oficina de Rentas del municipio cuenta con cuatro casillas para la expedición de recibos de cobro de impuestos, una es atendida por una funcionaria de planta, las otras tres son atendidas por personal que labora como contratista del municipio, lo cual puede generar traumatismo en la atención al público, ya que las personas contratadas por prestación de servicios no están obligadas a cumplir horario de trabajo, ni tienen el carácter de funcionarios públicos, por ende no tienen el compromiso que si tendría un funcionario en propiedad, lo cual afecta el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad por cuanto los contribuyentes deben contar con un servicio adecuado y oportuno máxime que es la oficina en donde se genera el recaudo de los impuestos.

La cuenta por cobrar del impuesto por concepto circulación y tránsito presenta un saldo de \$10.000 millones en las tres vigencias, lo cual genera incertidumbre, pues se evidencia que el municipio no actualizó el valor correspondiente a los conceptos de tránsito y transporte por que el concesión SITI-BUGA que tiene a cargo todos los derechos notariales no expidió certificación de lo adeudado debido a que no tiene actualizada la información, lo anterior permite señalar que no se ha realizado gestión en el cobro de estos impuestos y además no se hace seguimiento a la cartera por parte del concesionario y el municipio como interventor no realizado pronunciamiento al respecto a pesar de que esta situación aumentaría el recaudo de sus ingresos propios.

Propiedad Planta y Equipo

Para la vigencia 2008 el municipio cuenta con 255 bienes inmuebles de los cuales solo se encuentran legalizados 132 que corresponden al 49% del total de los bienes.

Según relación de inventarios de estos bienes el valor total es de \$93.683.millones, distribuidos así: terrenos \$43.977.millones y construcciones \$30.594.millones, anexos \$19.111.millones.

En los estados financieros el total de bienes presenta un saldo de \$75.817. Millones, los terrenos presentan un valor de \$28.891.millones; las edificaciones reflejan un valor de



\$43.462.millones, cifras que no coinciden con las registradas en el inventario lo cual genera incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.

Se observa que el municipio no tiene estructurada su oficina de inventarios, pues no cuenta con un jefe de almacén en propiedad que lidere los procesos de esta dependencia como legalización de bienes, baja de elementos; realizar, actualizar y depurar inventarios; identificar bienes de consumo y devolutivos, estructurar el catalogo de elementos que facilite el cruce con la información contable, el modulo de inventarios no está integrado a la contabilidad, el saldo de esta cuenta no se encuentra conciliado lo cual genera incertidumbre, los listados que arroja el sistema no permiten identificar por código contable el inventario de los bienes del municipio; los software, licencias y otros no se legalizaron puesto que no se logró identificarlos.

Falta depreciar algunos bienes inmuebles, pues no se conoce su vida útil.

Bienes en Comodato

El saldo de la cuenta bienes en comodato es incierto, pues no se cuenta con todos los documentos que acrediten su adjudicación comodataria, tampoco se conoce la totalidad de los bienes entregados bajo esta figura.

Revisadas las carpetas de los bienes dados en comodato se observó que algunos ya cumplieron el tiempo de uso y no presentan documento que acredite su prórroga, estos comodatos no obedecen a un efectivo convenio social realizado con entidades sin ánimo de lucro. Igualmente, deben regirse por los parámetros de la ley 80 de 1993. Es de señalar que la ley 489 de 1998 prohíbe las prorrogas automáticas, como viene sucediendo en algunos de estos contratos; hay otros contratos que no presentan el tiempo de uso. Algunos de estos bienes entregados en comodato no se encuentran registrados en el inventario de bienes del municipio.

Igualmente se estableció que el municipio es propietario de un lote de terreno que en el momento es ocupado por la EPSA y por algunos comerciantes, el cual tiene un área de 11.000M2, sin que medie un contrato de comodato o arrendamiento.

Hay otro lote de terreno ubicado junto al centro recreacional El Llanito, el cual presenta un área aproximada de 7.000 M2 que es ocupado por particulares sobre el cual se ha construido viviendas por particulares, sin que medie un contrato de comodato o arrendamiento.



Se advierte a la entidad la necesidad de legalizar la tenencia de estos bienes por cuanto los mismos podrían generar ingresos al municipio por conceptos de arrendamiento o enajenación.

Bienes de Beneficio y Uso Público

En la cuenta bienes de beneficio y uso público, no se encuentran identificados, (puentes y carreteras), no se hace actualización a medida que se van construyendo, no se cuenta con herramientas para hacer depreciación a las vías que se construyen, igualmente no se han realizado amortizaciones a estos bienes, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

Deuda Pública

En el cuadro siguiente se refleja el estado de la deuda de los empréstitos suscritos por el municipio en las vigencias 2006, 2007 y 2008 con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle, INFIVALLE el cual presenta el siguiente estado al término de cada vigencia:

VIGENCIAS	ENTIDAD FINANCIERA	Valor cancelado por capital	SALDO DE CAPITAL	VALOR CANCELADO POR INTERESES	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
2006	INFIVALLE	1.319.441.858	6.191.611.453	504.427.174	DEL 2015 AL 2016
2007	INFIVALLE	1.678.648.841	9.578.643.134	959.450.563	DEL 2015 AL 2016
2008	INFIVALLE	1.336.195.146	8.542.837.434	1.198.785.388	DEL 2015 AL 2016

Se observa que el saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2008 es de \$1.199 millones, que corresponde al 0.0048% del activo total, cual no es relevante.

Evaluada la capacidad de endeudamiento del municipio se estableció que la solvencia económica es del 38% y la sostenibilidad de la deuda es del 28.54% lo cual genera una buena capacidad de endeudamiento y refleja un buen comportamiento en el manejo de la deuda pública.

Cuentas por Pagar

CUENTAS POR PAGAR	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
	2.368.325	1.842.208	1.847.586

Las cuentas por pagar disminuyeron con respecto al 2006 en un 22.12% y para el 2008 aumento en relación con el 2007 en un 0.31% que no es significativo.



Estas cuentas por pagar corresponden a nomina del magisterio del mes de diciembre cuyos recursos se giran en el mes de enero, transferencias a la personería, y al Concejo.

Pasivos Estimados

El saldo de las cuotas partes pensionales expresado en los estados financieros se registro de la siguiente forma:

PASIVOS ESTIMADOS	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
PROVISIÓN PARA PENSIONES	108.574.859.626.43	113.439.013.337.69	115.971.189.138.88

Las cifras reflejadas en los estados financieros por concepto de cálculo actuarial del pasivo pensional es el valor que figura en la pagina del Ministerio de Hacienda, el cual no ha sido conciliado con el municipio debido a que este no tiene actualizas las hojas de vida de los funcionarios inactivos; por lo tanto se presenta incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.

Igualmente se evidenció que el municipio no cuenta con el fondo pensional siendo obligatorio, lo que genera para la entidad un riesgo financiero.

No se evidenciaron gestiones realizadas por el municipio frente a las cuentas por cobrar a otras entidades por concepto de cuotas partes pensionales, asumiendo el municipio estos gastos, lo que evidencia falta de gestión en la recuperación de estos recursos.

Las cuentas por pagar a otras entidades por concepto de mesadas pensionales asciende a \$1.066.234.353, no se han apropiado los recursos, ni hay un fondo para responder por estas acreencias, lo cual genera un riesgo financiero para el municipio.

Cuentas de Orden Acreedoras

El municipio presenta ciento ochenta (180) procesos jurídicos en su contra, los cuales registran unas pretensiones estimadas en \$15.179.millones, se han fallado en contra 43 procesos por la suma de \$1.963.millones, 22 procesos son cuantía indeterminada; la entidad canceló durante las tres vigencias por concepto de sentencias judiciales \$1.118.millones, se evidenciaron cuatro acciones de repetición iniciadas en contra de los responsables por valor de \$972.479.885; significa que no se han iniciado acciones de repetición sobre pagos realizados por \$145.687.375. Se advierte a la entidad la necesidad de ejercer las acciones de repetición a que haya lugar para la recuperación de esos recursos públicos.



Patrimonio

	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
HACIENDA PUBLICA	185.380.373		
CAPITAL FISCAL	169.828.668	176.723.970	179313.456
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.884.942	2.100.101	15.027.046
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	7.065.308	6.514.329	6.035.998
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO	617.413	730.862	935.852
DETERIORO POR UTILIZACIÓN DE BIENES	15.958		
SUPERÁVIT POR DONACIÓN		18.607	18.607
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO		31.313.095	31.304.554
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		2.104.624	138.320
TOTAL PATRIMONIO	185.380.373	217.262.644	230.530.889

CUENTA	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	%VARIACIÓN	VIGENCIA 2008	%VARIACIÓN
PATRIMONIO	185.380.373	217.262.644	14.68%	230.530.889	5.76%

El Patrimonio de la vigencia 2007 creció con relación al 2006 en un 14.68%; y está representado en el capital, al superávit por valorización, superávit por el método de participación patrimonial, patrimonio público incorporado de bienes inmuebles que se encontraban reflejados en cuentas de orden, igualmente se encuentra reflejado el superávit del ejercicio.

El Patrimonio de la vigencia 2008 creció con relación al 2007 en un 5.76%; y está representado en el capital, superávit por valorización, superávit por el método de participación patrimonial, patrimonio público incorporado de bienes inmuebles que se encontraban reflejados en cuentas de orden, igualmente se encuentra reflejado el superávit del ejercicio.

- Presupuesto

Vigencia 2006

El presupuesto de ingresos y egresos del municipio para el 2006, fue aprobado mediante el acuerdo municipal No. 030 del 25 de noviembre 2005 por \$49.893.756.231 en el ingreso y \$47.953.979.853 en el gastos, encontrándose desequilibrado en \$1.939.776.378, presento adicione por valor de \$ 28.351.294.880 observándose una mala planeación del presupuesto por presentar modificaciones equivalente al 43% del total del presupuesto.



Ingresos

El presupuesto de Ingresos se encuentra distribuido de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ingresos Corrientes	\$23,942,223,631	\$20,828,542,938
Transferencias	\$38,141,087,386	\$31,588,933,255
Recursos de Capital	\$15,138,109,984	\$10,214,496,367
Ingresos de terceros	\$1,023,630,144	\$1,052,413,705
Total	\$78.245.051.115	\$63,684,386,265

El presupuesto de ingresos se ejecuto en un 81%, del cual el más representativo fueron las transferencias que se ejecuto en un 33% lo cual denota una falta de gestión en el recaudo de recursos propios, ya que este correspondió a un 32% del total del presupuesto ejecutado.

Apropiación y Ejecución de Ingresos - Predial Unificado

Presupuesto definitivo	presupuesto ejecutado	% De Ejecución
\$6.310.000.000	\$4.529.015.815	72

Por impuesto predial unificado se recaudo un 72% con respecto al total del presupuesto definitivo. Lo anterior evidencia un indicador muy bajo, teniendo en cuenta la representatividad que tiene este impuesto en los recursos propios.

Apropiación y Ejecución de Ingresos –Industria y Comercio

Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% De Ejecución
\$5.500.000.000	\$5.634.158.127	102

El impuesto de industria y comercio fue ejecutado en un 102% del presupuesto definitivo. Este indicador genera incertidumbre toda vez que se desconoció la base potencia para su cálculo; igualmente se evidenció que el plan financiero no es coherente con el presupuesto, porque en este rubro se estableció una meta de \$6.682.millones para la vigencia 2006 y el presupuesto se proyecto inicialmente en \$5.500 millones, estableciendo una diferencia de \$1.182 millones que corresponde al 21.4%, lo cual indica que no existió una adecuada planeación financiera.

Tránsito

Presupuesto inicial	Presupuesto ejecutado	Concepto
1.551.316.250	1.063.031.576	Servicios de tránsito
445.005.663	294.675.071	Multas y sanciones

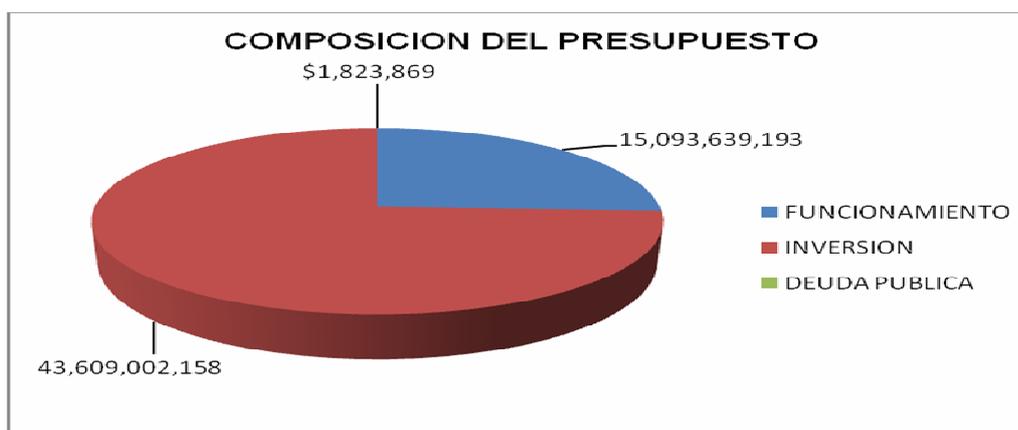
Los ingresos por servicios de tránsito se ejecutaron en un 68% y las de multas y sanciones en un 66%.

Lo que evidencia baja gestión en el recaudo con respecto al presupuesto definitivo por cuanto se entregaron en concepción los servicios de tránsito lo cual debería generar mayor eficiencia y eficacia en la administración de estos servicios y por ende en el aumento de los ingresos del municipio.

De igual forma se observa baja gestión frente al recaudo de ingresos por concepto de multas y sanciones evidenciando ineficacia fiscal por parte de la administración municipal.

Egresos

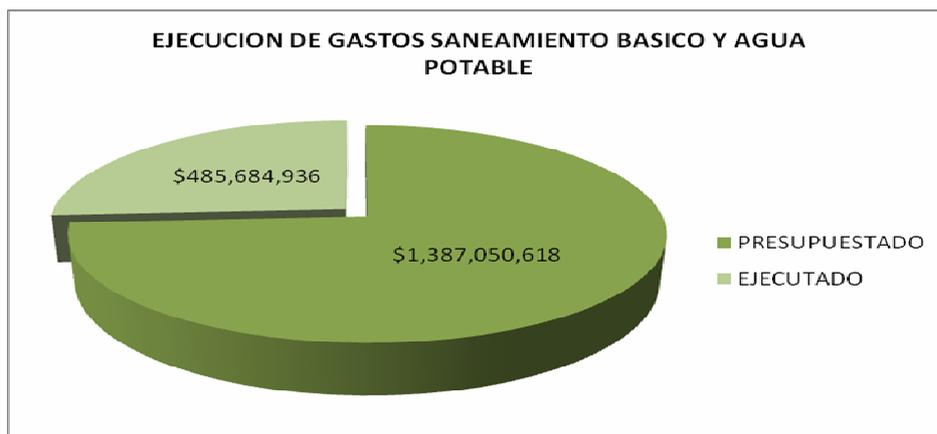
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Funcionamiento	\$15.939.995.049	15.093.639.193
Inversión	\$57.291.393.729	43.609.002.158
Deuda Pública	\$ 2.122.206.000	1.823.869.032
Total	75,353.594.778	60.526.510.383



En los gastos de inversión se dejaron de ejecutar \$13.682 millones que corresponde al 24% de lo presupuestado, lo que afectó el cumplimiento de algunos programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, como se indicara más adelante.



Saneamiento básico y agua potable



Presupuesto aprobado	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
\$1.393.000.000	\$1,387,050,618	\$485,684,936

En esta apropiación se dejaron de ejecutar recursos por \$901 millones impactando negativamente en el bienestar de la comunidad. El nivel de ejecución alcanzó un 35% durante esta vigencia, dejándose de ejecutar proyectos en su totalidad como aislamientos de cuencas, mantenimiento de acequias, construcción de la PTAR municipal.

Educación



1 EJECUTADO
2 PRESUPUESTADO

Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
\$21.908.293.717	\$21.169.765.251



En la apropiación de educación se dejó de ejecutar \$738 millones, el nivel de ejecución fue del 97% lo cual significa que se dio un adecuado cumplimiento a estos recursos por parte del municipio.

Vigencia 2007

El presupuesto de ingresos y egresos del municipio para el 2007, fue aprobado mediante el acuerdo municipal No. 060 de 7 de diciembre 2006 por \$55.256.991.824 presento modificaciones por valor de \$ 24.451.081.349. Para un presupuesto definitivo de \$79.767.805.313, el cual tuvo una ejecución de \$71.769.094.729 que representa el 90% del mismo.

Fue liquidado mediante el decreto DAM 478 de diciembre 21 del 2006 por el mismo valor.

El presupuesto inicial de esta vigencia no es coherente con el plan financiero porque el plan financiero presenta una cifra de 65.579 millones para esta vigencia y el presupuesto \$55.256 millones evidenciando una mala planeación. Situación evidencia igualmente en la vigencia 2006.

Ingresos

Ppto aprobado Ingresos	Ppto ejecutado	Ppto definitivo
\$55.256.991.824	\$77.405.301.189	\$79.767.805.313

De acuerdo al cuadro anterior se presentó un incremento en el presupuesto definitivo de \$44,35% lo cual evidenció un inadecuada planeación del mismo, toda vez que no se tuvieron en cuenta para su proyección bases técnicas como variables macroeconómicas, estadísticas, bases de datos actualizadas, etc.

Del total recaudado \$79.767.millones el municipio recibió transferencias por valor de \$38.296.millones que representan un 49% y por recursos propios y del balance le ingresaron \$ 41.471, que representa un 51%, es decir que no se evidenció generó esfuerzo fiscal por parte de la administración.

Del predial unificado de lo presupuestado que era \$5.755.millones se recaudaron \$5.477 millones, que equivale al 95% de lo presupuestado y frente al presupuesto total representa un 7 %. Lo que demuestra que este recurso propio no tiene un impacto significativo en el presupuesto aspecto que debe mejorarse teniendo encuentra que constituye uno de los recursos propios más importantes del municipio.



Por industria y comercio se presupuestó 6.829 millones y se recaudó 6.882 millones que representa 100.7%.

Apropiación y Ejecución de Ingresos - Predial Unificado comparativo 2006-2007

Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto definitivo	
\$5.755.138.482	\$5.477.149.874	\$5.755.138.482	2007
\$6.310.000.000	\$4.529.015.815	\$6.310.000.000	2006

Se observa que a pesar de realizarse la actualización catastral en la vigencia 2006, el presupuesto inicial de predial y complementario no aumentó para la vigencia 2007, por el contrario disminuyó en un 9%, lo cual evidencia que no se aplicó la actualización catastral tal como se indicó en la línea de gestión.

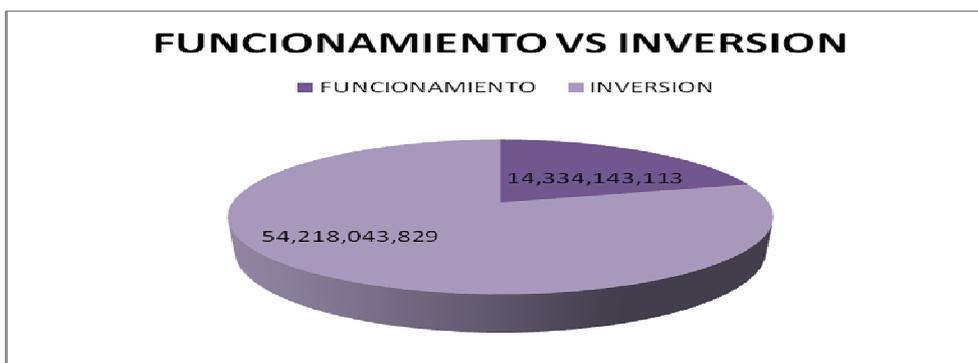
Tránsito

	Pres definitivo	Pres ejecutado
Servicio tránsito	1.028.803.352	1.192.015.536
Multas y sanciones	518.035.185	162.179.328

El presupuesto ejecutado fue \$294.675 millones para la vigencia 2006 y para el 2007 en \$162 millones presentándose una disminución en el ingreso de \$132.495 millones que equivale al 45%. Lo anterior ratifica que la administración de los servicios de tránsito por parte del concesionario ha sido ineficiente e ineficaz no generándose beneficio para el municipio.

Gastos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Funcionamiento	\$16.649.804.427	\$14.334.143.113
Inversión	\$59.254.428.457	\$54.218.043.829
Deuda Pública	\$ 3.263.572.429	\$2.638.099.404
Déficit fiscal	\$600.000.000	\$578.808.383
Total	\$79.767.805.313	\$71.769.094.729



En los gastos de inversión se dejaron de ejecutar \$ 5.036 millones que corresponde al 9% de lo presupuestado, lo cual afectó el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo de la vigencia 2007 que se señalan a continuación.

Saneamiento básico y agua potable

Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
\$3,016,162,986	\$2,470,007,104

El presupuesto definitivo de gastos en saneamiento básico y agua potable se ejecutó en un 81%, dejándose de ejecutar recursos por valor de \$ 547.055 millones que corresponden al 29%, impactando en la construcción y adecuación de acueductos rurales.

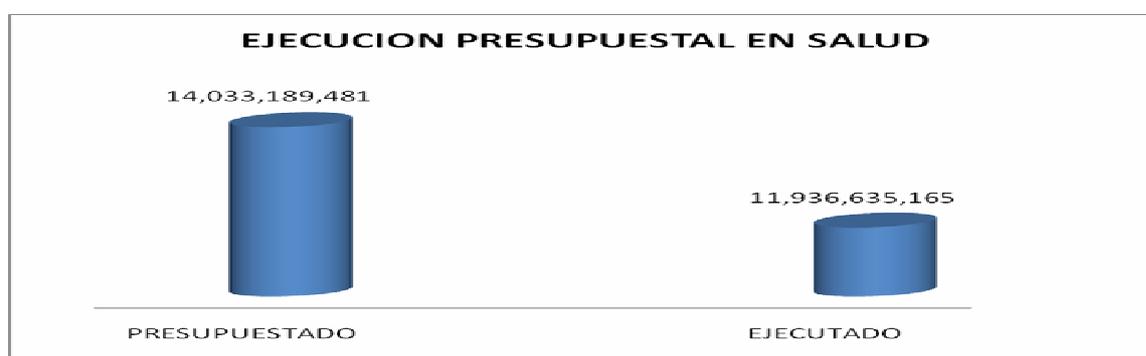


Salud

Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
\$14,033, millones	\$11,936 millones



Del presupuesto definitivo se dejaron de ejecutar recursos por valor de \$2.096 millones que equivale al 15% del presupuesto definitivo, impactando en programas como alimentación escolar, promoción de la salud.



Vigencia 2008

Mediante el acuerdo 082 de diciembre 26 de 2007 se aprobó el presupuesto de Ingresos Y gastos de la vigencia 2008 del municipio de buga y según decreto DAM 373-07 de diciembre 26 del 2007 se liquidó el presupuesto por valor de \$60.283.millones, al final de la vigencia se obtuvo un presupuesto definitivo \$78.274.millones, la ejecución de ingresos fue de \$ 76.595 millones que representa un 98% del definitivo.

El presupuesto inicial de esta vigencia no es coherente con el plan financiero porque en el presenta una cifra de \$68.832.millones y en el presupuesto \$60.283.millones, evidenciando una mala planeación.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ingresos Corrientes	21.441.795.709	22.953.122.250
Transferencias	47.173.771.980	45.608.004.264
Recursos de Capital	4.858.693.827	5.089.405.172
ingresos de terceros	1.457.201.000	1.542.533.604
Vigencias futuras	3.342.574.056	1.402.198.077
Total	78.274.036.576	76.595.263.363

Del presupuesto de ingresos las transferencias representan el 60% del mismo y el 40% representa ingresos propios y recursos de capital, lo anterior ratifica que los ingresos



propios han venido bajando durante las tres vigencias auditadas. Situación que es alarmante por cuanto se evidencia ineficiencia e ineficacia en el esfuerzo fiscal.

Apropiación y Ejecución de Ingresos - Predial Unificado comparativo 2007-2008

Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto definitivo	
\$5.755.138.482	\$5.477.149.874	\$5.755.138.482	2007
\$6.071.671.000	\$4.898.184.449	\$6.071.671.000	2008

El impuesto de predial y complementario tubo una ejecución del 80% que comparado con el 2007 cuya ejecución fue del 95% presenta una reducción de 15% entre una vigencia, lo anterior ratifica que la actualización catastral realizada en el 2006 no tuvo repercusiones en los ingresos del municipio en las vigencia 2007 y 2008 situación alarmante ya que era un deber de la administración aplicar esta actualización catastral.

Tránsito

	Pres definitivo	Pres ejecutado
Servicio transito	941.707.000	719.978.437
Multas y sanciones	1.029.617.000	677.125.638

En esta vigencia se ejecutaron por servicios de transito \$719.millones que comparados con la vigencia 2007 (\$1.192.millones) presenta una disminución de 472.millones que representa un 39%, lo cual demuestra la falta de gestión en el recaudo afectándose con ello el ingreso de recursos para la inversión social.

Gastos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Funcionamiento	\$16.445.925.596	15.093.720.280
Inversión	\$59.005.190.202	52.662.720.347
Deuda Publica	2.733.120.778	2.534.980.534
Déficit fiscal	90.000.000	60.339.146
Total	78.274.236.576	70.351.760.307

En los gastos de funcionamiento de la vigencia se evidenció la ejecución de recursos para indemnización de vacaciones, convirtiéndose esto en una costumbre general por parte de la administración, incurriendo el municipio en una erogación oneroso y sin fundamento.

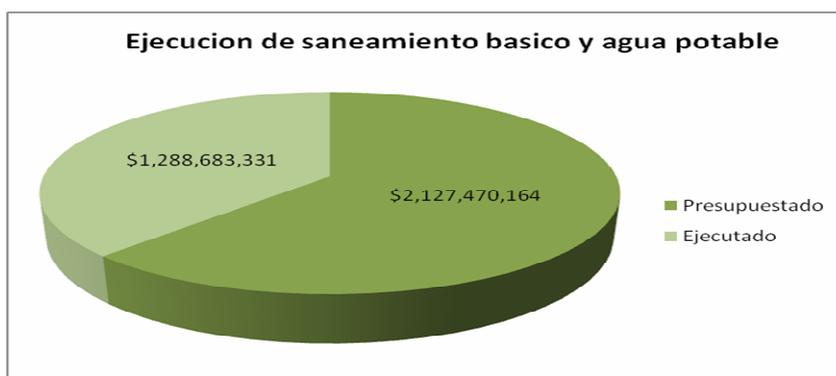


Se advierte a la administración la necesidad de revisar estos gastos por cuanto para realizar los mismos debe de motivarse el acto administrativo por necesidad del servicio.

Por inversión se dejó de ejecutar un 11% del presupuesto definitivo, el cual impactó negativamente en la ejecución de programas de agua potable y saneamiento básico, salud y educación.

Saneamiento básico y agua potable

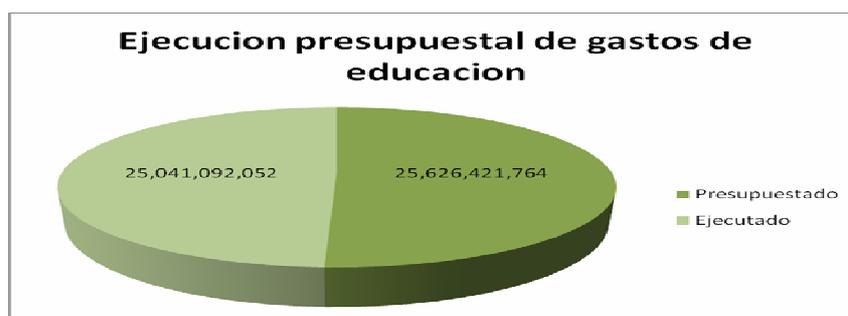
Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
2.127.470.164	1.288.683.331



Se dejaron de ejecutar recursos por valor de \$845 millones que corresponden al 40% de lo presupuestado, impactando negativamente en la construcción y mantenimiento de acueductos

Educación

Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
2.127.470.164.	1.288.683.331





El nivel de ejecución de recursos de educación fue de un 98%; coherente con lo evidenciado en la línea de gestión frente a la inversión.

Control Interno Contable

Evaluado el Control Interno Contable se estableció que:

- No existe una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable.
- No se identifican, ni se analizan ni se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente.
- El municipio aplica procedimientos y demás prácticas contables de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- La entidad no ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, para que sirvan de guía efectiva del proceso contable.
- No se evidencia por medio de flujo gramas, u otra técnica, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable.
- No se realizan periódicamente tomas físicas de inventario de bienes y derechos para confrontarlos con las cifras registradas en los reportes contables.
- No se evidencian informes escritos de auto evaluaciones periódicas en el área contable, para determinar la efectividad de controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.
- No se tienen totalmente identificados en la entidad los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable.
- Se presenta debilidad en el cumplimiento políticas mediante las cuales las transacciones, hechos y operaciones realizadas en cualquier dependencia del ente público, no son informados oportunamente al área contable a través de los documentos fuente o soporte.
- En algunos casos se presentan deficiencias en el proceso contable, puesto que las personas que ejecutan las actividades no conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública.
- No se han establecido claramente niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso contable.



La administración no utiliza la información financiera como herramienta para la toma de dediciones, lo cual genera un alto riesgo en el cumplimiento de los objetivos misionales.

Estas deficiencias indican falta de controles adecuados, lo cual genera riesgos para la información financiera.

Cierre Fiscal

Vigencia 2006

Al final del ejercicio presupuestal, se determinó un saldo disponible en caja y bancos, base para constitución de reservas de caja por \$2.915.102.985.81, que comparado con los recursos de tesorería por \$9.934.189.468, no supera este monto, el saldo disponible de caja y bancos apalanca las reservas de caja por \$1.480.949.691 y las reservas de apropiación que no se constituyeron por valor de \$1.434.153.295.22, y que corresponden a compromisos que superaban la vigencia, y que no se liquidaron los cuales fueron adicionados al vigencia 2007 como recursos del balance

Vigencia 2007

A 31 de diciembre se determinó un saldo disponible en caja y bancos base para constitución de reservas de caja por \$3.937.568.698.26, que comparado con los recursos de caja y bancos por \$7.738.321.816.51, no supera este monto.

Se observó que quedaron compromisos que superaban la vigencia por valor de \$5.055.387.974, cuyos registros se anularon, pero que los contratos no se liquidaron, adicionando los recursos al presupuesto del 2008.

Durante el 2007 se suscribieron contratos con recursos del balance de la vigencia 2006 por valor de \$627.224.841, los cuales a 31 de diciembre de 2007 no se liquidaron y pasaron a la vigencia 2008, nuevamente como recursos del balance puesto que no se constituyeron reservas de apropiación.

Vigencia 2008

A 31 de diciembre se determinó un saldo disponible en caja y bancos por \$2.004.643.349, que comparado con los recursos de caja y bancos por \$10.146.053.139, no supera este monto.



Revisado el formato F26 reservas de apropiación se estableció que hubo cuentas constituidas bajo esta figura por \$241.203.729, que en realidad eran reservas de caja, situación que no es lógica puesto que el bien o servicio ya había sido recibido situación que debe corregirse en futuras vigencias.

Igualmente se observó que la administración municipal suscribió contratos, por valor de \$183.760.335, los días 3, 15 y 26 de diciembre de 2008, a los cuales se les cancelo el anticipo del 50% y quedaron como reservas de apropiación \$91.880.167.5, sin justificación alguna, toda vez que en un alto porcentaje corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones los cuales son transferidos al municipio oportunamente, configurándose falta de gestión el no ejecutarlos en forma oportuna ya que es evidente que los objetos contractuales no se alcanzan a cumplir dentro de la vigencia.

Para las vigencias examinadas se observó que el municipio obtuvo superávit técnico y presupuestal lo cual se refleja en el cuadro siguiente:

SUPERÁVIT	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
Recursos Propios	718.051.191	1.381.859.700.07	949.650.429
Recursos de Destinación específica.	7.166.890.809	718.241.300	14.077.395.571
Total Superávit	7.884.942.000	2.100.101.000	15.027.046.000

Se observa que para la vigencia 2006 el superávit fue del 12.86% del total recaudado; para el 2008 el superávit fue del 19.67%; estos corresponden a recursos propios y en un alto porcentaje a recursos de destinación específica dejados de ejecutar, afectando negativamente la inversión social, lo cual genera una gestión deficiente pues los recursos públicos se deben ejecutar para satisfacer las necesidades de la comunidad y así cumplir con los fines esenciales del estado.

Evaluación al Cumplimiento de la Ley 617

EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS ARTICULO 20 LEY 617 DE 2000			
	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
ICLD	18.786.814.487	21.115.102.111	21.441.795.709
SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE	5.366.590	4.498.579	4.754.749



EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS ARTICULO 20 LEY 617 DE 2000			
	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
SALARIO DIARIO DEL ALCALDE	178.866	149.953	158.485
Nº DE CONCEJALES	17	17	17
Nº SE SESIONES	82	82	82
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS	249.367.084	209.034.482	220.928.090
TRANSFERENCIA REALIZADA	264.139.103	265.107.136	233.282.935
DIFERENCIA	14.772.019	56.072.654	12.354.845

Se observa que para las tres vigencias examinadas las transferencias al Concejo por honorarios se ejecutaron por encima del monto máximo establecido en el artículo 20 de la Ley 617 de 2000. HD.

ANÁLISIS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			
	VIGENCIA 2006	VIGENCIA	
2007 VIGENCIA 2008			
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (1.5%)	281.802.217	316.726.532	321.626.951
TRANSFERENCIA REALIZADA OTROS GASTOS	290.843.995	291.770.000	306.501.663
DIFERENCIA	9.041.779	24.956.532	15.125.288

Para los gastos diferentes a honorarios que se cancelan con el 1.5% de los ICLD, se transfirieron recursos excediendo el monto máximo establecido para tal fin.

ANÁLISIS TRANSFERENCIAS HONORARIOS vs. ICLD ARTICULO 20 LEY 617 DE 2000			
	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (1.5%)	281.802.217	316.726.532	321.626.951
TRANSFERENCIA HONORARIOS	264.139.103	265.107.136	233.282.935
DIFERENCIA	17.663.114	51.619.396	88.344.015

Al comparar los montos de honorarios transferidos, con el de los ICLD, se observa que no cumple con lo establecido por la Ley 1148 de 2007 en su artículo 7, dado que el valor de los honorarios supera el monto máximo de transferencia realizada por ICLD.

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS ARTICULO 10 LEY 617 DE 2000			
	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
SMML VIGENCIA	408.000	433.700	461.500



APORTES MÁXIMOS EN % ICLD	350 SMLV	350 SMLV	350 SMLV
VALOR APORTE MÁXIMO	142.800.000	151.795.000	161.525.00
TRANSFERENCIA EFECTUADA	142.800.000	151.795.000	161.524.400
DIFERENCIA	-0-	-0-	600

De acuerdo a lo reflejado en el cuadro anterior se observó que para las tres vigencias examinadas los gastos de la Personería Municipal se ajustan al límite establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Se concluye que el municipio no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 617, debido a que el valor transferido por honorarios y por gastos diferentes a honorarios exceden el monto máximo establecido para tal fin.

Saneamiento Contable

El municipio realizó parcialmente el proceso de saneamiento contable puesto que no se ajustó el valor de las cuotas partes pensionales, la cartera no se depuro totalmente, no se legalizó la totalidad de bienes inmuebles del municipio, hay cartera pendiente por depurar de impuesto predial por áreas de beneficio y uso público como andenes, parques, calles y zonas verdes, debido a que cuando se construía un plan de vivienda, a los constructores no se les obligaba a informar al municipio sobre estas áreas para deslindarlas de las viviendas y que de este modo los propietarios de dichas viviendas solo cancelaran sus impuestos sobre estas; lo anterior genera incertidumbre con respecto a las cifras reflejadas en los estados financieros. Se requiere que la entidad continúe en el proceso de saneamiento para así, dar cumplimiento al proceso de sostenibilidad de la información contable ordenado por la Contaduría General de la Nación.

El municipio no tiene conformado el comité de sostenibilidad de la información contable, ordenado por la Contaduría General de la Nación.

3.3 LEGALIDAD

Se analizó el cumplimiento del marco normativo vigente en las diferentes áreas de la entidad; se evaluaron selectivamente para las vigencias 2006 a 2008, modalidades de contratación en prestación de servicios, suministro, concesión y obra pública y consultoría y otros, para determinar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad legal vigente, y de la establecida por la misma administración, en materia de contratación estatal para la suscripción de dichos contratos en sus diferentes etapas; se tuvieron en cuenta los



estudios técnicos, administrativos, jurídicos de los contratos de la muestra escogida, para determinar su coherencia con la planeación y el impacto de los resultados .

3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Cumplimiento del marco normativo.

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por la entidad, practicada a las vigencias 2006, 2007 y 2008 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se evidenció el no cumplimiento de las disposiciones legales en materia contractual, presentándose hallazgos en esta línea que se indicaran en el cuadro de hallazgos.

Los criterios de selección de la muestra se realizaron sobre la totalidad de los contratos suscritos en el 2006, 2007 y 2008, sobre un porcentaje del 30%, por tratarse de tres vigencias.

El municipio no ha adoptado por medio de acto administrativo el manual de contratación de acuerdo a los parámetros prescritos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su reglamentario No.2474 de 2008 y en la elaboración de los procedimientos respectivos de que trata el estatuto contractual vigente.

Planeación

Coherente con las observaciones del banco de proyectos evidenciado en la línea de planeación se encontró que en algunos procesos contractuales evaluados, no se logró evidenciar articulación con proyectos que reposan en el banco de proyectos de la entidad, siendo difícil identificar en muchos casos el beneficio de la contratación suscrita.

- Etapas de la Contratación

En la revisión que se hizo de la muestra seleccionada, se lograron identificar inconsistencias procedimentales en las diferentes etapas del proceso de contratación, verificándose inconsistencias en el proceso contractual, observándose que no hay una oficina donde consoliden toda la información contractual de acuerdo a las etapas precontractual, contractual y pos contractual.



Etapa precontractual

El concepto jurídico que aparece en las carpetas contractuales revisadas que autoriza y aprueba celebración del contrato no evalúa jurídica, financiera, ni administrativamente las propuestas presentadas la cual contienen los estudios y documentos previos de manera que los proponentes puedan evaluar el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Además, obedece a los presupuestos que hacen jurídicamente posible la manifestación de la voluntad contractual y que corresponde a una serie de actuaciones que desarrolla la administración, estudios de conveniencia y oportunidad, de factibilidad por razones técnicas, costo beneficio autorizaciones y especialmente la escogencia de la mejor propuesta y selección del contratista.

Etapa contractual:

No se evidencia la convocatoria al control social.

No realizan efectivas interventorías a los contratos estatales, no existe un procedimiento de interventoría ni un manual de interventoría adoptado por la entidad.

La mayoría de los contratos no se publican y la mayoría de las carpetas reposan soportes en simples copias.

Etapa post contractual:

La mayoría de los contratos no se liquidan por acto administrativo.

- Impacto de la Contratación

Evaluadas las carpetas contractuales, no permiten en su mayoría medir el impacto de los mismos, por la falta de información consignada en los informes de interventoría seguimiento técnico, administrativo y jurídico del cumplimiento de las actividades plasmada en las obligaciones del contratista

La mayoría de la contratación de servicios Personales se ejecuto por medio de convenios ínter administrativo siendo esta figura contractual de exclusividad entre dos entidades públicas y se realizaron con fundaciones sin ánimo de lucro.

Los contratos de obra, no muestran un impacto positivo coherente con las necesidades del municipio en materia de infraestructura vial y sistema de alcantarillados, ya que a pesar de encontrar la mayoría de la vías del municipio en mal estado, y de observar como se



inundan las calles con las lluvias sin importar la intensidad de las mismas, los contratos no apuntan a soluciones integrales ni a largo plazo, que permitan el desarrollo de un proyecto macro que mejore las condiciones de las vías del municipio y evite problemas de salud pública que se pueden generar, por el estancamiento de las aguas lluvias.

Procesos Judiciales en contra

El Municipio padece una debilidad frente a la defensa en los procesos judiciales en su contra, ya que la gran mayoría de las demandas se han perdido, Esta comisión, previene que hasta la fecha, no se han tomado decisiones de fondo, ni propuesto soluciones inmediatas a estos conflictos contractuales y administrativos.

Se evidenció que no existe seguridad jurídica en el municipio, ya que los procesos judiciales en contra el Municipio asciende a cuantías pretendidas o estimadas a aproximadamente a \$15.179 millones de pesos.

En las vigencias auditadas se evaluaron los conflictos Jurídicos existentes y se evidenció que no existe una política jurídica clara ya que no aparecen los informes de interventoría, seguimiento, control y de resultados de las actuaciones jurídicas realizadas, tales como gestiones pre jurídico y jurídico a los contratos de asesoría jurídica suscritos en defensa del municipio.

Igualmente, una de las situaciones jurídicas mas graves por las que atraviesa el municipio, es la suscripción de la Concesión de Alumbrado Público con la empresa Enelar, sin cumplimiento de los requisito legales cuyo valor no fue determinado en el contrato y sus cláusulas no quedaron clara y específicamente estipuladas, la falta de planeación, de tiempos, de administración, seguimiento a los procesos, conceptos errados, exigencias innecesarias y desgastantes, y fallas en los estudios de mercados, entre muchos otros puntos, proceso en la cual se condeno al municipio a pagar más de 2.000 millones de pesos,

Analizado el mismo dada su importancia se evidenció que la parte convocante solicito el restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato:

- Por la omisión en que incurrió el municipio para adelantar cobros a las empresas Solla SA y Concentrados SA desde 1999 y la segunda desde 2003, fechas en las cuales cada una de las empresas dejo de pagar el impuesto de alumbrado público y hasta el mes de diciembre de 2005 fecha en la que se expide el acuerdo 036 de 2005,



- Por la mora en transferir a la fiducia las sumas equivalentes a la facturación de los usuarios no facturados por la EPSA y que debió facturar el municipio de Guadalajara de Buga desde la expedición del acuerdo 036 de 2005, que asciende a la suma de \$95.464.166
- Por el cumplimiento del acuerdo 081 de 2003 por las sumas que dejaron de facturar que ascienden a la suma de \$945.089.742.
- Por reactancia debido a la demora en reconocer y pagar las sumas que EPSA ha cobrado con cargo a los recursos por concepto de reactancia desde la fecha de inicio del contrato hasta el 2007,
- Por la negociación adelantada con la EPSA para el suministro de energía eléctrica que se destina al alumbrado público del mismo municipio que quedó documentada en el contrato –DAM-013-2007, suscrito el día 27 de junio de 2007.
- Por los mayores valores que las autoridades del municipio exigieron pagar al concesionario para cubrir los riesgos que ampara la garantía única; con relación a las declaraciones y condenas realizadas a raíz del laudo arbitral.

Del análisis de la demanda presentada, la contestación de la misma, los alegatos y el concepto del procurador 23 ante el contencioso administrativo se logran evidenciar:

- El incumplimiento en el cobro a las empresas Solla S. A. y Concentrados S.A. que debió haberse cobrado conforme a lo pactado en el contrato sumas de dinero que debieron ser consignada en la fiducia.
- La no consignación de los valores cobrados a los usuarios no facturados por la EPSA de conformidad con el acuerdo 036 de 2005 ya que no se demostró que dichos valores se estuvieran cancelando a la entidad convocante.
- El incumplimiento de exigir la aplicación del art. 2 del acuerdo 081 de 2003 en el cual se señaló la forma en la que se indexarían las tarifas lo que garantizaba un equilibrio económico para el concesionario.
- La falta de claridad en el pliego de condiciones sobre si el valor del consume de reactancia debía ser asumido por el concesionario, lo cual generó equilibrio económico a favor de la entidad convocante y la mora en que incurrió el municipio para reconocer y pagar las sumas que EPSA ha cobrado con cargo a los recaudos por concepto de reactancia.



Lo anterior generó el proceso ante tribunal de arbitramento que se adelanta en el cual se condena al municipio por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones al pago de capital e interés situación que constituye posible violación del deber funcional de los servidores públicos de omitir, negar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo.

Teniendo en cuenta que el municipio ha sido condenado al pago de sumas de dinero por situaciones generadas por la omisión de actuaciones de servidores públicos se advierte a la administración el deber de dar inicio a la acción de repetición dentro del término de 6 meses contados a partir del pago so pena de generar causal de mala conducta de conformidad con lo señalado en el Art. 2 y 8 de la ley 678 de 2001.

Comités de Conciliación

No se concilia. Verificados los procesos judiciales que se adelantan en contra del municipio en los diferentes despachos judiciales, que ascienden a millonarias sumas, no se evidenció la voluntad administrativa de agotar la vía de la conciliación, siendo esta jurídicamente un mecanismo valioso que permite a las partes de un proceso ponerse de acuerdo para resolver un litigio de esta manera logra una economía procesal, en razón a que se detiene el proceso y se logra un ahorro.

Teniendo en cuenta que solo se puede conciliar cuando es evidente su responsabilidad en el caso demandado y no usar este mecanismo para desistir de un litigio so pretexto que es gravoso para la entidad sin haber sido demostrado por estudio previo u otro medio.

No se evidenció acto administrativo de adopción y conformación del Comité de Conciliación ni quienes conforman y se responsabilizan en el comité. Incumpliendo con lo establecido en el decreto 1214 de 2000, que impartió funciones precisas en el desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998.

Se observó que aun no se ha diligenciado el Formato Único de información Litigiosa y Conciliaciones exigidas por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho, además, no existen informes sobre acciones de repetición y llamamiento en garantía a los funcionarios responsables.

Observaciones Generales

En la contratación ejecutada en las vigencias 2006 y 2007 no aparece en las carpetas contractuales el acto administrativo de la delegación de funciones del Alcalde al Director Administrativo para la suscripción de contratos en la modalidades sin formalidades plenas



y contratación directa, ya que se evidencia que casi toda la contratación firmada por el funcionario delegado.

Algunos contratos no llenan los requisitos mínimos legales y técnicos en las etapas de pre-contractual y post contratación siendo de obligatorio cumplimiento en el desarrollo y ejecución de la obras, tareas y objetos contractuales, advirtiendo que en el ejercicio del control fiscal espera que las futuras contrataciones no adolezcan de soportes contractuales y legales para que permitan dar claridad a la inversión y por ende el logro de los objetivos y resultados de una gestión transparente y eficiente de acuerdo a las exigencias de la nueva ley 1150 de 2008 el cual que introdujo medidas de transparencia y eficacia y su decreto reglamentario No.2474 de 2008 en la contratación pública, frente al llenos de los requisitos de las normas constitucionales legales y contractuales, conllevando a que todo proceso contractual de mínima, menor y mayor cuantía, se realice por medio de un procesos licitatorios.

Se advierte que esta modalidad posiblemente puede conllevar a eludir procesos licitatorios o concursos públicos, se evidenciaron varios proyectos ejecutados en varios contratos con las mismas firmas contratistas de Cafam, cada uno con valores menores a la mayor cuantía, supresión de una parte del proyecto para disminuir el valor del contrato por debajo de la menor cuantía.

Se evidenció que la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones por medio del cual se ejecutaron los programas sociales Calidad en la Educación, salud, agua potable, no se realizaron mediante concertación con la comunidad educativa, de salud, medio ambiente, con el fin de priorizar necesidades y satisfacer con eficiencia, eficacia y equidad dichas necesidades para cumplir los fines esenciales del Estado que redundan en beneficio de la comunidad.

Se previene que cuando se liquida un contrato y las partes firman el acta de liquidación sin reparo, estos en principio no pueden mañana impugnar el acta que tal acuerdo contiene, a menos que exista error u omisión debidamente comprobada.

La liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

La contratación directa no puede entenderse como sinónimo de contratación subjetiva y escogerla al libre albedrío, sino como un procedimiento de selección excepcional que no se regula por el proceso licitatorio del artículo 30 de la ley 80 de 1993, pero que implica la adopción de los procedimientos reglados y la aplicación del deber de selección objetiva, no en el sentido de pluralidad de ofertas, sino en el de obtener una buena oferta. Incluso,



por regla general, las causales de contratación directa implican procesos de participación plural según lo preceptuado en el artículo 24 del estatuto de contratación, ordinal 1º. Artículo 24, Decreto reglamentario 855 de 1994 artículo 3º previa obtención de dos ofertas.

Se verifico falta de efectividad y operatividad del control y autocontrol interno, que hubiera seguimientos y monitoreos efectivos a la contratación en la utilización de los recursos económicos y físicos y toma de medidas correctivas preventivas y de mejoramiento continuo para fortalecer los sistemas de información, la construcción de indicadores y criterios de evaluación objetiva medibles y comprobables, de un análisis oportuno e integral sobre el uso de estos recursos sobre los procesos existentes.

Se aplicó un procedimiento de contratación no acorde ni adecuado, ni el más conveniente para el municipio para el manejo de recursos dirigidos a la población infantil, la cual requería un proceso licitatorio o de concurso público, de acuerdo a los parámetros de la ley 80 de 1993, evidenciándose que se elude el procedimiento de selección objetiva. Incumpliendo lo reglado en el art.24 y 5 y el decreto reglamentario No.2170 de 2002 artículo 4 y el artículo 209 de la Constitución Política.

Evaluado el contrato de Prestación del Servicio de Aseo celebrado entre el Municipio y la Empresa "Urbaseo Buga E.S.P.", desde el 15 de noviembre de 1996, por \$65.703.686.00, cuya duración es por 20 años, se concesionó la prestación de servicios del aseo del ente territorial, se evidenció que no existe informes de interventoría semestrales realizados por el Municipio de control y vigilancia, acciones de seguimiento, gestión y resultados e informes financieros y técnicos, estableciendo el costo y el beneficio social y económico de acuerdo a la administración y sus utilidades, además relación de los ingresos percibidos de acuerdo al cumplimiento y ejecución del contrato durante las vigencias 2006 a 2008, encontrándose el contrato aun vigente.

Obra pública

La mayoría de los informes de interventoría, se circunscriben a informar simplemente el cumplimiento y ejecución del contrato, pero no analizan ni aparecen los soportes de cumplimiento sobre la calidad técnica del trabajo ejecutado y sus resultados, y el acto administrativo de liquidación del contrato.

La mayoría de los contratos de obra pública los ejecutaron por las diferentes secretarías de despacho, educación, de gobierno, de bienestar social, de salud, para compra y suministro de materiales de construcción, eléctricos, de mantenimiento para el municipio, verificándose objetos similares y montos similares en los mismos periodos, con la misma



firma contratista mediante contratación directa, cuando por el monto total se debió hacer mediante selección objetiva, haciendo transparente el procedimiento contractual de la administración, obviándose procesos licitatorios, situación que se evidenció de igual forma en otras modalidades de contratos de la misma vigencia.

Por la secretaría de obras públicas se ejecutaron dos objetos contractuales por prestación del servicio de vigilancia privada para el municipio, inversión realizada por más de 211 millones, verificándose objetos similares y montos significativos mediante contratación directa, cuando por el monto total se debió hacer mediante selección objetiva ya que se excedió de la menor cuantía según el presupuesto de la administración, haciendo transparente el procedimiento contractual de la administración, obviándose procesos licitatorios, situación que se evidenció de igual forma en otros tres contratos de la vigencia 2007 con los mismos objetos, contratistas montos y tiempos. No se explica por que razón esta secretaria ejecuta contratos para vigilancia privada no siendo esta su función ya que estos son del área administrativa y de personal

Se observó que por medio de la secretaría de obras públicas, se ejecutaron varios contratos de compra de materiales de construcción, pero no se evidenció, aprobación por de comité de compras del municipio y la mayoría de estos eran de mínima cuantía sin observancia de un proceso contractual exigido por la ley 80 de 1993.

Suministro desayunos Escolares

Se verifico de acuerdo a los preceptos establecidos en la ley 715 de 2001, el Municipio como entidad certificada en materia educativa ha venido atendiendo el programa de desayunos y restaurantes escolares dentro del marco de la política nacional de fortalecimiento nutricional escolar, el cual busca la permanencia de los menores en los establecimientos educativos, evitando la deserción escolar en las instituciones oficiales y contribuir con el aporte nutricional promedio diario de los niños.

Este programa se ha desarrollado en el municipio con el concurso de otras entidades estatales como la Gobernación del Valle del Cauca y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de convenios tripartitas, bipartitas y en forma directa por el Municipio.

El programa de restaurantes escolares se lleva a cabo a través de la suscripción de contratos entre las entidades antes señaladas con la instituciones educativas, San Vicente, la gran Colombia, la Académica, la agrícola, narciso cabal salcedo, Tulio Tascón, José María Villegas, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Agropecuario de Monterrey, la Magdalena para el suministro de insumos (granos y abarrotés), implementos de cocina y dotación a las señoras manipuladoras.



Las instituciones a su vez realizan sub. Contratación los servicios de preparación de los alimentos, no evidenciando los documentos que soportan las diferentes etapas contractuales, ni la forma como se manejan los recursos entregados, las facturas de compra de los víveres, granos y abarrotes, de implementos de cocina y dotación; tampoco se encontró en la carpeta contractual los comprobantes de pago realizados a las manipuladoras.

No se evidenciaron los informes de interventoría técnicos administrativos y jurídicos, ni actas de entrega y/o recibidos a satisfacción por concepto del suministro de víveres, granos y abarrotes, implementos de cocina y dotación de las 14 sedes educativas y pagos a manipuladoras de alimentos

Prestación de Servicios

- La entidad en las tres vigencias, en un 50% aproximadamente del universo de la contratación de prestación de servicios contrato por medio de convenios administrativos o contratos íter administrativo con cooperativas y fundaciones cuando estos se deben realizarse exclusivamente entre dos entidades estatales.
- El Municipio contrato en la vigencia de 2008, con una empresa de carácter privado sin ánimo de lucro organizada como fundación para Educación Cooperativa, pudiéndose ejecutar este proyecto con entidades educativas del municipio, eludiendo concurso de meritos, cuyo objeto fue la formación, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades intelectuales y sociales de los estudiantes, del programa sistema de aprendizaje tutorial. Igualmente, sucedió en la mayoría de la contratación.

No se evidenció la idoneidad, experiencia, capacidad económica y administrativa, ni permisos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que avale la metodología educativa para el fortalecimiento del Programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial.

- El Municipio contrato en la vigencia de 2008, con una empresa de carácter privado sin ánimo de lucro organizada como fundación para Educación Cooperativa que cumple funciones de seguridad social Cafam, por medio de convenio interinstitucional de cooperación, pudiéndose ejecutar por convenios íter administrativos con entidades educativas del estado, eludiendo concurso de meritos cuyo objeto fue dar continuidad al programa de alfabetización, educación básica primaria y secundaria y educación media para los jóvenes y adultos Bugueño con la metodología del programa educación continuada Caja de



Compensación Familiar –Cafam-. Igualmente, sucedió en la mayoría de la contratación.

No se evidencia el certificado expedido por el Ministerio de Educación que avale la metodología educativa de Cafam, ni acta de liquidación del contrato que declare a paz y salvo a las partes contratantes y a los subcontratistas por concepto de parafiscales, ni tampoco se evidenció el contrato principal.

- En el Eje No.6, Buga Centro del Valle con Proyección al Pacífico en el Programa Tapando-Ando, se invirtieron 90 millones de pesos en la vigencia de 2008, por medio de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de mínima cuantía sin formalidades plenas.
- En el Eje de Desarrollo Inclusión Social del Programa Atención y Prevención del Desplazamiento Forzado, se verificó el contrato realizado con la Fundación Casa de Bienestar Social y Desarrollo Integral del Campo; revisada la propuesta de trabajo, presentan como justificación que el municipio tiene una población de 130.104 habitantes según el último Censo Oficial del Dane, de los cuales 115.627 pertenecen a la zona urbana y 14.447 rural y que la población desplazada supera las 4 mil personas, sin embargo, en la inversión realizada por este eje no se evidencia la base de datos o estadísticas para identificar efectivamente la población desplazada y lograr establecer el impacto social en la atención y asistencia oportuna y obligatoria a los mismo, además no se evidencia certificado alguno que determine la condición de desplazado por parte de entidad oficial y/o comité local de desplazados, de la población beneficiada.

La convocatoria general del programa para la realización del contrato no obedeció a la formulación del programa de atención y prevención al desplazamiento forzado, se convoca es a una formación y capacitación para el fomento del desarrollo solidario y cooperativo y no aparece la constancia de fijación de convocatoria y desafijación en la cartelera en un lugar visible de la Alcaldía.

No se evidencia la idoneidad, experiencia ni información financiera y económica de la Fundación contratada, se señala que ella invierte \$5.000.000.00, para los desplazados, y no se evidenciaron los comprobantes de su inversión.

No se evidencia la nomina de profesionales, ni pago al sistema de seguridad social, ARP, ni planilla o registro de gastos de ejecución tanto de los dineros del municipio como de la fundación, no presentan los comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.



En los informes de interventoría no aparecen planillas ni registros que evidencien la Población atendida, los tiempos por sectores y la realización de las jornadas en los diferentes lugares ni los resultados obtenidos a entera satisfacción del usuario.

- En el 2006 y 2007 de acuerdo al Programa de Mitigación y Rehabilitación los objetos contractuales ejecutados en gran mayoría fueron en el sector rural, siendo los habitantes de los sectores de Puerto Berlín, La Palomera, el Porvenir, la Trozada, El Carmelo, El Janeiro, Mira flores, Cerro Rico, La Delgadita. El Oriente etc., los beneficiarios de las ayudas entregadas por el municipio, apoyo realizado con material de construcción para la adecuación de las viviendas afectadas por el invierno. Igualmente, en el 2008 se verifico en la contratación realizada por el Programa con Prevención y Atención de Desastres, por medio del comité local de CLOPAD inversión que ejecutaron los objetos contractuales para afrontar las emergencias de lluvia con apoyo de material de construcción para la adecuación de 50 viviendas afectadas por el invierno, la limpieza del cauce de la quebrada la negra.

Se evidenció en las vigencias evaluadas actas de entrega de materiales en simples fotocopias, no reposa la fotocopia de la cedula del beneficiario, ni registros fotográficos, que permitan constatar la entrega personal de esos materiales. Además, en la mayoría de las carpetas contractuales los soportes son simples copias, excepto la póliza.

Se evidenció que la mayoría de los expedientes contractuales no soportan los comprobantes de pago o egreso que demuestren el pago total de contrato, ni los informes de interventoría.

Compra y venta

Por la dirección administrativa municipal se ejecuto en I vigencia 2008 un contrato de compra e instalación de 18 juegos infantiles o parques de recreación, el cual ya termino y se verifico que aun no se ha liquidado ni pagado totalmente sin ninguna justificación legal, aspecto que puede generar una controversia contractual para el municipio.

Acciones de prevención

Se evidenció que la secretaria jurídica del municipio no realiza un control y seguimiento adecuado a la contratación que suscribe diariamente, ya que cada Secretaria de Despacho remite el borrador del contrato con su documentación para su aprobación y casi



siempre es devuelta para ser corregida, tardándose días en este procedimiento, lo cual no brinda garantías de la información allí consignada.

Se verifico que en un alto porcentaje se entregaron bienes en contrato de Comodato o préstamo de uso sin haber realizado un estudio de conveniencia y oportunidad que obedezca a un programa o proyecto incluido en el plan de desarrollo para señalar el beneficio de los tenencia en particulares ya que mediante esta figura jurídica se entrega la disposición del bien a largo plazo.

No se verifico un mecanismo o procedimiento legal para la realización de esto comodatos.

Se precisa que mediante la figura de la “CONCESIÓN” se ha ido privatizando paulatinamente algunas funciones publicas como fue concesionar el alumbrado público, el servicio de aseo y la Servicios de la Secretaria de Transito del municipio, delegando de alguna manera funciones propias del municipio, olvidando que la función de este es la prestación de Servicios Públicos de acuerdo a las políticas territoriales y al Plan de Desarrollo, debiendo brindarse con calidad y oportunidad y ser prestada directamente por la Entidad y no encargándose a particulares, lo cual impacta negativamente a la comunidad por el pago de los sobre costos que produce la intermediación del manejo de esta función netamente del Estado.

Se previene que en la adjudicación de los contratos de concesión celebrados a 20 años desde 1997 y 1998 aun vigentes, no se evidenció que se haya suscrito a través de un proceso de Licitación Pública, ni que el municipio por la vía de la conciliación haya propuesto modificaciones al contrato por ser lesivos a los intereses económicos y sociales de la comunidad y el municipio, para lograr un equilibrio económico y reducir el plazo, de acuerdo a estudios técnicos, jurídicos y administrativos que debió haber realizado.

Se precisa realizar un efectivo seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos, observándose desconocimiento o falta de compromiso institucional de algunos funcionarios ya que no se realizan auditorias internas, ni autocontrol, ni existen planes de mejoramiento que establezcan acciones correctivas, preventivas y de seguimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, necesarios para que el proceso mejore y suministre, verifique y evalúe los riesgos contractuales.

Los procesos contractuales son aprobados simplemente por un concepto del Asesor Jurídico sin que medie un comité de contratación la cual debe evaluar la etapa precontractual hasta la adjudicación del contrato jurídica, administrativa y presupuestal por delegación o autorización legal, que creen situaciones jurídicas impersonales y



objetivas o que tengan alcance o interés general deberán publicar en los términos constitucionales y legales.

Se prevé evaluar la propuestas en forma objetiva, deber de analizar las circunstancias, tales como la capacidad económica del oferente; el equipo de que dispone; su experiencia; organización y estado financiero y contable, ya que la celebración de los contratos estatales es dar cumplimiento a los fines del Estado, por lo cual en su celebración y ejecución debe estar presente el principio de prevalencia del interés general.

En la contratación se precisa tener especial cuidado que el objeto a contratar obedezca a la Planeación, este debidamente inscrito en el banco de proyectos y corresponda a un sector programa y proyecto específico, con el cual se busque el cumplimiento de una meta establecida de acuerdo al estatuto de contratación que les aplica, a las disposiciones presupuestales y a la normatividad aplicable de acuerdo a cualquiera de sus formas y modalidad.

No realizan efectivas interventoría a los contratos, no existe un procedimiento de interventoría ni un manual de interventoría ni de contratación adoptada por actos administrativos que rija en la entidad.

Téngase en cuenta que el interventor, como encargado de vigilar la buena marcha del contrato podrá exigir al contratista la información que estime necesaria, y efectuara a nombre de la administración las revisiones periódicas indispensables para verificar que las obras ejecutadas, los servicios prestados o los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y adopte oportunamente las medidas necesarias para mantener durante sus desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas en el, es decir que tiene atribuidas prerrogativas de aquellas que en principio solo corresponden a la Administración, al tiempo que su función se convierte en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El acta de liquidación que aparecen en algunas carpetas contractuales, obedece más a un paz y salvo para que el contratista cobre la cuenta, sin ningún soporte técnico administrativo y jurídico.

La mayoría de la contratación fue celebrada por la modalidad de contratación de mínima cuantía es decir sin formalidades plenas, pudiéndose evidenciar ausencia de contratación directa y procesos licitatorios en las ultimas dos vigencias.



En la vigencia de 2008 la celebración de contratos se ejecuto sin formalidades plenas por lo que se advierte cumplir con los requisitos legales del estatuto de contratación y su reforma ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario No.2474 de 2008, el cual introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia al estatuto contractual que son de obligatorio cumplimiento los cuales requieren por regla general a realizar procesos licitatorios y la selección de los contratistas sea objetiva para que la contratación se cumpla eficiente, eficaz y transparente y el beneficio redunde en la población mas vulnerable de acuerdo al desarrollo de sus programas plasmados en el plan de desarrollo del cuatrienio del Alcalde en el municipio de Guadalajara de Buga y lograr el efectivo control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación, para lograr una verdadera transparencia en los procesos administrativos.

Se advierte que a partir de la expedición del Decreto 2474 por el cual se reglamento parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Este nuevo decreto reemplazo al decreto 066 de Enero de 2008 la cual fue derogado en su totalidad excepto por el artículo 83 constituyéndose en la herramienta vigente para las entidades públicas para guiar el proceso contractual estatal, que revisado artículo por artículo le podemos afirmar que la estructura del 066 se mantiene intacta, pues la función del 2474 ha sido llenar los vacíos encontrados en el decreto 066, incluir aclaraciones y detalles, así como excluir contados puntos que podrían generar demoras en el proceso contractual.

Se suscribió el Contrato N° SEM 029-2008. "Compra de 55 licencias para equipos de computo de las Instituciones Educativas Narciso Cabal Salcedo, Tulio Enrique Tascón y Tulio Enrique Tascón Chanbimbal". En visita realizada a las Instituciones Narciso Cabal Salcedo, Tulio Enrique Tascón y Tulio Enrique Tascón Chanbinbal, se evidenció un beneficio del control fiscal cuantitativo y cualitativo, toda vez que se logro la entrega de los 55 parlantes de los computadores y se verifico la Instalación de las 55 licencias en los equipos y la entrega física.

3.4 QUEJAS

1. Se recibió queja suscrita por el señor Juan Francisco Velásquez, representante legal de la empresa NSP de Colombia S.A. en la cual se señala que la unión temporal Sitt Tulúa le adeuda 14 facturas por concepto de órdenes de compra de placas vehiculares, desde el año 2007.

Se reviso el contrato de concepción en el cual se establece como objeto "contratar el sistema de concesión y transporte del programa de atención al usuario PAU de los



servicios de tránsito y transporte mediante el cual se prestaran los servicios de registro automotor, conducción y comparendos, servicio de parqueadero, transporte de vehículos en grúas, revisión técnico mecánica y control de emisión de gases, facturación y recaudo de multas, contribución de semaforización, señalización, recuperación de cartera morosa, servicios prestados por cuenta y riesgo del concesionario sin que el municipio tenga que desembolsar suma alguna para la inversión, administración, mantenimiento y/u operación a cambio de una remuneración que consiste en recibir un porcentaje de los ingresos por dichos conceptos y el pago de la gestión de la facturación y recaudo.

Se observa que la queja corresponde a un incumplimiento de pagos en obligaciones propias del concesionario sin que el mismo involucre al municipio por cuanto las funciones realizada por el son a su cuenta y riesgo. Sin embargo se realizara requerimiento al concesionario, informando que se había suscrito acuerdo de pago con el contratante.

2. Se recibió queja presentada por varios jubilados del municipio de Guadalajara de Buga en la cual se señala que se les descontó para aportar a salud, pensión, vejez, invalidez y muerte, pero en el periodo comprendido entre 1995 y 1999 los mencionados aportes no se giraron al ISS. Que después de haber sido reconocida la pensión de jubilación extralegal o convencional y después de adquirir la del seguro social por una decisión violatoria de los derechos adquiridos, se logro evidenciar que:

El municipio entre los meses de mayo de 1996 y octubre de 1999 se realizaron los pagos de aportes por concepto de invalidez, vejez y muerte para los funcionarios activos, en cuanto a los jubilados en el mes de junio de 1995 y hasta octubre de 1999 se suspendió el pago de los aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte de los jubilados lo que ocasiono demanda por parte del ISS llegándose a un acuerdo de pago firmado el 25 de enero de 2002 y el ultimo pago se realizo el 22 de febrero de 2007, cancelándose un total de \$1.270.118.113, distribuidos en Capital: \$806.991.042 e Intereses: \$463.127.071

Se considera que se presento un incumplimiento en el pago de los aportes al ISS cancelado por concepto de intereses la suma de \$463.127.071, lo que evidencia una gestión antieconómica por cuanto los dineros cancelados por este concepto se generaron como consecuencia de la mora en el cumplimiento de la obligación de consignar los aportes al ISS de los jubilados del municipio afectando con dicha conducta el deber funcional consagrado en el art. 34 num. 18 y 48 num. 28 de la ley 734 de 2002. Teniendo en cuenta que el valor cancelado por intereses se realizo en febrero de 2007 se considera que el hecho generador de los hallazgos fue de carácter continuo razón por la cual perduro en el tiempo hasta la fecha del último pago por lo cual las acciones no están prescritas.

Con relación a la decisión de compartir la pensión de jubilación con la de vejez se logra



evidenciar que esta decisión se fundamenta en lo señalado en el Decreto 758 de 1990, art. 18 que señala: “**COMPARTIBILIDAD DE LAS PENSIONES EXTRALEGALES.** Los patronos registrados como tales en el Instituto de Seguros Sociales, que otorguen a sus trabajadores afiliados pensiones de jubilación reconocidas en convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o voluntariamente, causadas a partir del 17 de octubre de 1985, continuarán cotizando para los seguros de invalidez, vejez y muerte, hasta cuando los asegurados cumplan los requisitos exigidos por el Instituto para otorgar la pensión de vejez y en este momento, el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cancelando al pensionado. **PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando en la respectiva convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o acuerdo entre las partes, se haya dispuesto expresamente, que las pensiones en ellos reconocidas, no serán compartidas con el Instituto de Seguros Sociales”.

Teniendo en cuenta que la convención colectiva de trabajo por medio de la cual se han concedido las pensiones extralegales es del año 1975, la norma anterior no le es aplicable, mas aun cuando no se pacto en las resoluciones que concedieron las pensiones extralegales que las mismas iban a ser compartidas con la de pensión de vejez, siendo dicho acto administrativo legal. Se considera que la entidad ha incurrido en un posible desconocimiento de derechos adquiridos al ordenar la compatibilidad de las pensiones de vejez y extralegal de jubilación siendo por ello necesario la revisión del fundamento legal por medio del cual se ha tomado esta decisión con el fin de evitar demandas futuras.

3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisada y evaluada la cuenta de la vigencia 2008 conforme a la matriz de calificación establecida en los procedimientos de la entidad, se obtuvo una calificación de 69.5 por lo tanto la entidad no alcanzó el puntaje requerido, lo que conlleva a que la Contraloría Departamental del Valle emita concepto Desfavorable a la Rendición de la Cuenta 2008.



DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
FREDY HERNANDO LIBREROS HENAO
Alcalde Popular
Guadalajara de Buga
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al municipio de Guadalajara Buga.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal rindió la Cuenta Anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006, No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007 y No.100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No fenece** las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las líneas auditadas, es Desfavorable como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del informe y debido a la calificación de 0.92 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN	
CONCEPTO	CALIFICACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA (PRESUPUESTAL)	1
GESTIÓN CONTRACTUAL (LEGAL – TÉCNICA)	1
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0,5
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
GESTIÓN AMBIENTAL	1
CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO	1
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	1
TOTAL	
6.5/7 = 0,92 > Concepto Desfavorable	

Se califica de la siguiente forma:

- 0 Desfavorable
- 1 Favorable con observaciones
- 2 Favorable



El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006, 2007 y 2008, se emiten por primera vez puesto que la entidad no había sido auditada antes.

La opinión de los estados contables es razonable con salvedades con fundamento en los aspectos señalados en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 55 hallazgos administrativos de los cuales son siete (7) disciplinarios y uno (1) fiscal por presunto detrimento de \$463 millones, que harán parte del Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctor
FREDY HERNANDO LIBREROS HENAO
Alcalde Popular
Guadalajara de Buga
Presente

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006, 2007, 2008

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Guadalajara de Buga, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias, 2006 2007 y 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:



El saldo de la cuenta cartera del impuesto de circulación y tránsito es incierto, pues no se actualizó el valor correspondiente a los conceptos de tránsito y transporte ya que la concesión SIIT-BUGA que tiene a cargo el recaudo de estos impuestos no expidió la certificación de cartera por no tener actualizado el sistema.

Se observa que el municipio no tiene estructurada su oficina de inventarios, pues no cuenta con un jefe de almacén en propiedad que lidere los procesos de esta dependencia como legalización de bienes, baja de elementos, realizar, actualizar y depurar inventarios, identificar bienes de consumo y devolutivos, estructurar el catálogo de elementos que facilite el cruce con la información contable, el módulo de inventarios no está integrado a la contabilidad, el saldo de esta cuenta no se encuentra conciliado lo cual genera incertidumbre, los listados que arroja el sistema no permiten identificar por código contable el inventario de los bienes del municipio; los software, licencias y otros no se legalizaron puesto que no se logró identificarlos.

Falta depreciar algunos bienes inmuebles, igualmente falta hacer amortizaciones de bienes de beneficio y uso público pues no se conoce su vida útil.

El saldo de la cuenta bienes en comodato es incierto, pues no se cuenta con todos los documentos que acrediten su adjudicación comodataria, tampoco se conoce la totalidad de los bienes entregados bajo esta figura.

Revisadas las carpetas de los bienes dados en comodato se observó que algunos ya cumplieron el tiempo de uso y no presentan documento alguno que acredite su prórroga.

Los bienes de beneficio y uso público, no se encuentran identificados, (puentes y carreteras), no se hace actualización a medida que se van construyendo, no se cuenta con herramientas para hacer depreciación a las vías que se construyen.

Las cifras reflejadas en los estados financieros por concepto de cálculo actuarial del pasivo pensional es el valor que figura en la página del Ministerio de Hacienda, el cual no ha sido conciliado con el municipio debido a que este no tiene actualizadas las hojas de vida de los funcionarios inactivos; por lo tanto se presenta incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del Municipio de Guadalajara de Buga Valle al 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008 los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

Atentamente,

MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ DE TORRES
Contador Público
T.P N° 20617T



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL									
PLANTACIÓN									
1	La ejecución de los planes para las vigencias 2006 y 2007 no fue eficiente y eficaz, se incrementaron costos en el logro de las metas, no se lograron los objetivos plenos en algunos programas como el de cobertura educativa y en salud (Prevención de la enfermedad y fomento de estilos de vida saludable), no se dio cumplimiento adecuado de la ley 152 de 1994 en materia de planes de acción. La planeación articulada al presupuesto no se cumplió en esos términos en razón a que se ejecuto un proyecto de actualización catastral que aumento la base del cálculo del impuesto predial y sus resultados no fueron reflejados en el presupuesto de las vigencias siguientes.	Para las vigencias 2006 y 2007 la ejecución en los planes de acción los programas y proyectos eran desarticulados al presupuesto y al Plan de Desarrollo. En el 2006 se hizo un Revalúo catastral se subió el valor predio, se actualizaron los valores, pero se disminuyó la tasa de cobro, quedando el valor de recaudo similar al del año anterior. Efectivamente...	La respuesta de la entidad ratifica lo observado en tal sentido se determinó dejar en firme dicha observación.	X					
	Vigencia 2008								
2	El seguimiento que realiza la Secretaría de Planeación a los planes de acción de las diferentes dependencias no contiene la totalidad de los datos necesarios para su evaluación, tales como metas, indicadores, recursos y porcentajes de ejecución. De igual manera, algunas de las metas de producto descritas en el plan de desarrollo difieren de las registradas en el plan de acción, por lo tanto su seguimiento no es coherente con el resultado que se pretende mostrar.	Ante las dificultades señaladas se solicito apoyo técnico a la Secretaria de Planeación Departamental y a partir de allí se han realizado algunas modificaciones en las metas de producto, sin desarticular las metas de resultado del PDM...	La entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme la observación para realizar seguimiento en plan de mejoramiento	X					
3	Se cuenta con una base de datos que contiene las disponibilidades y los registros asociados a cada uno de los proyectos, como instrumento de seguimiento entre los proyectos y el presupuesto, pero éste se encuentra	La secretaria de Planeación para el año 2008 mantiene en funcionamiento un programa para llevar un seguimiento de	La entidad acepta la observación, independiente de la Secretaría que asuma	X					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	desactualizado, pues no concuerdan con los datos reportados por la Secretaría de Hacienda y algunos compromisos presupuestales se encuentran por encima de las disponibilidades.	control y registro de los proyectos que se les han asignado las disponibilidades presupuestales y registros, la dependencia competente de alimentar dicho programa es la Secretaria de Hacienda...	la responsabilidad, por lo tanto queda en firme la observación para realizar seguimiento en plan de mejoramiento.					
4	<p>El municipio cuenta con un banco de proyectos adscrito a la secretaria de planeación, a través del cual se da viabilidad de cada uno de los proyectos que el municipio desarrolla durante cada vigencia. Se evidenció que algunos se radican y viabilizan antes de la ejecución del proyecto, otros de manera simultánea y algunos posteriormente, indicando esto la irregular función que realiza la dependencia, la información de la vigencia 2006 no se encontró oportuna ni en condiciones de calidad y confiabilidad para ser analizada.</p> <p>En el 2008, los proyectos registrados no cuentan con la metodología MGA completa y estructurada donde se evidencie la población a beneficiar de manera concreta y su correspondiente seguimiento.</p> <p>Además, se encontraron metas que no se asociaron a un proyecto registrado en el banco de proyectos. Los recursos que se asignan en algunos de ellos, así como algunas metas difieren de las consignados en el plan de acción así como del presupuesto, sin que medie una modificación al mismo.</p>	El Banco de proyectos no puede ni debe entregar certificados de viabilidad o registro hasta no tener el proyecto formulado en la MGA, una vez completo, se procede a la entrega del registro para luego disponer del presupuesto y a su vez la ejecución del mismo. La urgencia para radicar los proyectos y solicitar las certificaciones de viabilidad expedidas por la secretaria de planeación hace que en ocasiones los proyectos se formulen de manera parcial...	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación realizada por lo tanto queda en firme.	x				
SISTEMA DE CONTROL INTERNO								
5	Las auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas no cuentan con planes de mejoramiento ni se realizaron seguimientos que demuestren los cambios o mejoras de las observaciones realizadas, de igual forma se realizaron auditorías llamadas de calidad que no cumplen ni se	Si bien se practicaron auditorías mal llamadas auditorías internas de calidad que no cumplen ni se ajustan a este tipo de auditorías,	La respuesta del sujeto de control no desvirtúa las observaciones hechas. Se especulada	x				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>ajustan a este tipo de auditorías, las auditorías a la contratación se limitaron al diligenciamiento de un formato sin un seguimiento adecuado y finalmente en los informes de auditoría no se determina el impacto generado por el incumplimiento de las observaciones hechas.</p> <p>No se cuenta con mecanismos de control debidamente implementado para los procesos administrativos de la entidad, como, el de evaluación de la gestión, financiero, operativo, ambientales, contractuales u otros, se conocen algunos por parte de los funcionarios pero no están documentados, caso específico tesorería.</p> <p>El avance en la implementación del MECI solo alcanza un 59,8% correspondiente al diseño documental, sin que se haya desarrollado documentalmente el subsistema de gestión y el de control y evaluación, tampoco se ha realizado un adecuado seguimiento al contrato de asesoría de implementación del MECI.</p> <p>Se presenta deficiencia en la conceptualización del sistema de control interno por parte de la mayoría de los funcionarios y en el entendimiento de la funcionabilidad del sistema, es decir no hay una adecuada interiorización del mismo que conlleve a una aplicación eficiente de éste.</p>	<p>obedeció a errores de forma en su denominación y no de fondo, ya que su contenido corresponde a las mismas auditorías operativas y administrativa Se hace necesario corregir las demás observaciones hechas en este punto. Por otro lado, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto No. 4445 de noviembre 25 de 2008, amplió el plazo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 de los municipios de 3,4,5 y 6 categoría y sus entidades públicas del Estado Colombiano hasta el día 30 de junio de 2009, dado que los Alcaldes están iniciando su período (2008) y el Municipio de Guadalajara de Buga se acogió a la prórroga de este plazo...</p>	<p>demasiado y no se da resolución concreta a las mismas. Máxime cuando en presupuesto, contratación, gestión y otros aspectos- solo para nombrar algunos- no se evidencia las acciones de control interno, solo se limitan al diseño documental hecho no implica el que con ello se tenga un control eficiente, funcional y adecuado, por el contrario se evidencia debilidad del sistema y poca confiabilidad del mismo. En tal razón</p> <p>Se determinó dejar en firme las observaciones las cuales deberán ser atendidas con oportunidad por la entidad para evitar que se materialicen riesgos que afecten el</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			logro de los objetivos misionales.					
	TALENTO HUMANO							
6	Revisadas las hojas de vida de los secretarios de despacho de las vigencias auditadas se observa que el secretario de salud no cumple con los requisitos del cargo señalados en el manual de funciones. El cargo de secretario de cultura y turismo no señala en el manual de funciones la profesión apropiada de acuerdo al perfil para desempeñar el cargo. Se advierte a la entidad la necesidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones y en la ley para el desempeño de cargos públicos pues el cumplimiento del perfil requerido garantiza conocimientos adecuados para el desempeño de las funciones públicas.	En relación con el no cumplimiento de los requisitos del cargo señalados en el manual de funciones, por parte del secretario de salud, es preciso señalar que mediante Decreto DAM – 043 del 28 de febrero de 2006 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, encontrando que entre los requisitos de estudio y experiencia para ejercer el cargo de Secretario de Salud, se exige “Título profesional en Ciencias de la salud o Administrativas, expedido por una universidad legalmente reconocida y dos (2) años de experiencia relacionada”. Como el mismo ente de control lo señala en el cuadro que reposa a folio 11 del informe, el actual titular de la	La respuesta del sujeto de control desvirtúa parcialmente la observación hecha, en cuanto al cargo del secretario de salud, lo cual es valido. Pero para el cargo del secretario de Turismo no puede obrar tan folclóricamente ateniéndose a una generalidad, por el contrario con la misma claridad con que se examino el cargo del secretario de salud se debe hacer con su homologa y sobre todo atendiendo el principio de sana administración en pro del cumplimiento de los objetivos misionales y de la función del estado no solo por atender un requisito amañado a la	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		cartera de salud es Contador Público y especialista en finanzas...	conveniencia de la administración. En tal razón se deja en firme la observación					
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
7	<p>A) En el organigrama de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, se puede observar que en ningún nivel esta creada la oficina de sistemas, existe una oficina de sistemas solo presta apoyo a las aéreas administrativas en materia de sistemas.</p> <p>B) El Administrador no tiene acceso a las librerías del sistema operativo, desconoce a la fecha, como realizar un listado de lóg de operaciones, en donde se verifiquen los usuarios, y manifiesta no tener capacitación del caso.</p> <p>No existe manual de usuario, para cada aplicación, ni diccionario de datos.</p> <p>C) No existen políticas de control frente a los sistemas de información.</p> <p>D) No se tiene procedimientos por escrito para el cambio de password.</p> <p>E) Los usuarios no tienen procedimientos por escrito, para el cambio de claves de acceso.</p> <p>F) No se tiene un empleado de control que lleve una bitácora de todos los documentos fuentes que ingresan al sistema.</p> <p>G) No se lleva archivo histórico de errores, clasificados por tipo de fuentes y frecuencia dentro de la aplicación.</p> <p>H) No se definen claramente los procedimientos a seguir en caso de error.</p> <p>I) No existen controles para la información confidencial.</p> <p>j) No se verifica el Log de operaciones, para supervisar el</p>	<p>A- La oficina de sistemas está concebida como un proceso dentro del manual de procesos y procedimientos de la administración, por lo tanto no tiene un nivel de una secretaria, de dirección ni de oficina técnica, ya que solo presta un apoyo a las áreas administrativas, no tiene presupuesto autónomo ni se le han conferido facultad para contratar, no cuenta los recursos Suficientes, no tiene comité de compra de equipos.</p> <p>B) R/ Algunas de las aplicaciones instaladas actualmente están en contrato y su soporte y mantenimiento fueron incluidos dentro del mismo, al no existir un departamento de sistemas como tal, no existe un manual de usuario en el cual se especifiquen las tareas o</p>	<p>Analizada la respuesta en su totalidad la entidad acepta la observación y el hallazgo se mantiene en firme.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>acceso y otros rastros de auditoría. k) No existe coordinador y supervisor del área de operación del programa hass. L) No existe comité de sistemas, que apruebe los cambios solicitados. M) No existen procedimientos por escrito acerca de la seguridad de la base de datos en caso de destrucción accidental y acceso no autorizado. N) No se registran todos los datos borrados. El administrador desconoce si existe un programa, para revisar periódicamente el programa hass.</p>	<p>actividades a realizar por el funcionario a quien se encarga el soporte técnico correspondiente a sistemas y tecnologías...</p>						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
EDUCACIÓN								
VIGENCIA 2006-2007								
8	<p>Se evidenció la falta de asignación de cupos para algunas instituciones como la ITA, y SAN VICENTE, por lo cual no se dio cumplimiento satisfactorio a la cobertura propuesta en el plan de desarrollo.</p>	<p>En los criterios generales para la asignación de cupos escolares, en el Municipio de Guadalajara de Buga, se tendrán en cuenta, básicamente las realidades y necesidades específicas de las diferentes regiones de nuestra entidad territorial, todo dependiendo de la población de influencia de cada comunidad educativa, es decir grupo poblacionales más cercanas a ellas y principalmente la población vulnerable, teniendo en cuenta el siguiente orden de</p>	<p>La respuesta de la administración se limita a exponer el procedimiento para la asignación de cupos, situación que no está en observación, de igual forma no se esta cuestionando si se hacen o no esfuerzos por la administración para la cobertura, de hecho es el deber ser dar solución al tema de cobertura escolar; esta exposición no desvirtúa la</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		prioridad...	observación por tanto se deja en firme.					
9	En el subprograma "Educación para grupos con dificultades de aprendizaje", cuya meta fue, 50 niños y niñas discapacitados incorporados al sistema educativo cada año; no cumplió el propósito del plan de desarrollo, por cuanto no se logró evidenciar el cumplimiento de la meta y la aplicación de recursos excedió el valor inicial del proyecto a través de contratación que alcanzó un valor de \$440 millones de pesos, con la cual no se desarrolla el objeto de la apropiación, es decir se atendieron asuntos diferentes a las a los que tienen los niños con dificultades de aprendizaje. En tal sentido se prevé una ineficiente e ineficaz aplicación de recursos y una presunta contratación indebida; por otra parte al aplicar mayores recursos para atender solo 50 niños se elevaron los costos iniciales presupuestados de \$200.000 por niño a 9 millones de pesos por niño, para las vigencias auditadas.	En efecto en el Plan de Desarrollo 2004- 2007, se incluyó el proyecto "ampliación de cobertura" programa "educación para grupos con dificultades de aprendizaje" el que inicialmente tenía como meta atender a 50 niños con dificultades de aprendizaje, toda vez, que los recursos que se destinarían para el proyecto eran inferiores a \$50.000.000, dado que el programa en principio tenía planeado ejecutarse con recursos propios o incluso con recursos destinados a mejorar la cobertura y calidad de la educación (SGP). Debe anotarse, que al momento de ser aprobado el Plan de Desarrollo Municipal por parte del Honorable Concejo Municipal en el año 2004, aún no se había aprobado por el Ministerio de Educación la ampliación de cobertura a través del sistema de	La administración central su respuesta en indicar que aplicaron recursos en diferentes programas entre ellos el de población vulnerable hecho que no está en cuestionamiento, los que se determinó es una contratación excesiva con un mismo objeto contractual desde la planeación que desbordó las metas establecidas y la aplicación de recursos. La respuesta desvía el fondo de la observación como tal, de la cual se presume una posible contratación indebida. No se hace claridad de los hechos que generaron la contratación por el programa ya señalado,	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		contratación, el cual inició su ejecución en el año 2006, después de que el Ministerio Girará recursos adicionales para ser ejecutados a través del banco de oferentes, el cual no solo es para niños y niñas necesidades educativas especiales (dificultades de aprendizaje, capacidades excepcionales), sino también, para la otra población vulnerable...	por otra parte los soportes enviados (contratos) no reposan informes de gestión de dicha contratación que indiquen el seguimiento eficaz en su etapa de ejecución. En tal sentido se ratifica el hallazgo en lo administrativo En razón a que los soportes aportados evidencian la ejecución de los recursos en el tema de educación					
	VIGENCIA 2008							
10	La Población en edad escolar para el 2007-2008 es de 25.539 niños y jóvenes, es decir, entre los 5 y los 18 años. (Fuente Dane) y la población matriculada ascendió a 24.656, lo que genera un porcentaje de cobertura de 96.5%. No se logró evidenciar las diferencias entre los datos aportados por la Secretaria de Educación, de la población en edad escolar en las vigencias, debido a que en el 2006 se atendieron 19.000 en el 2007, 18.901 y en el 2008 24.656, datos que no son coherentes. Algunos de los programas como el de "Infancia", presentan debilidades en el sentido que no inician a la par con el periodo escolar, afectando su normal desarrollo, no se tiene establecido claramente el potencial de niños a atender vs. Los cupos asignados; algunos de los colegios no tienen capacidad locativa para atender los niños beneficiarios. De igual manera	Evolución de la matricula por sectores y consolidado, con sus respectivos análisis de crecimiento, decrecimiento, comportamiento en los últimos siete años; información desagregada por sector por tipo de contratación. • Formatos con la matricula por edad y grado en el municipio, pudiéndose observar claramente los datos de población atendida en	En cuanto a la cobertura educativa se modifica la observación, por cuanto se aportan los datos al respecto y queda de la siguiente forma: La Población en edad escolar para el 2007-2008 es de 25.539 niños y jóvenes, es decir, entre los 5 y los	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>la adecuación del entorno institucional no es eficiente. En cuanto al cumplimiento de la metas, se evidenció que en el plan de acción algunas no presentan línea base como tampoco el número de niños atendidos, los datos reportados corresponden a los encontrados en los contratos; no se registra el porcentaje alcanzado con ellas, como tampoco el impacto obtenido con la ejecución de los proyectos asociados. En el 2006 la deserción se presentó en 6%, en el 2007 en el 7% y en el 2008 ascendió a 7.37%, lo que demuestra un aumento de la deserción en 0.37%.</p> <p>No se evidencia la construcción del Plan de Educación Municipal desde donde nacen los PEI, articulados al Plan de Desarrollo y al plan Decenal de educación, actividades asociadas a los subprogramas de “Formulación y acompañamiento al Plan Educativo Municipal” y “Articulación del plan educativo con los distintos planes sectoriales del municipio”.</p> <p>De igual forma no se evidenció la creación de la Junta Municipal de Educación y la existencia de una política de traslado para los docentes, afectando directamente la gestión.</p>	<p>edad escolar, de acuerdo a los parámetros de la Ley (5 a 17 años de edad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información estadística de la proyección de población municipal por edades simples y sexo de 0 a 24 años, bajada de la página del DANE. (Ver carpeta Sec Educación, 3 folios del 30 al 37 	<p>18 años. (Fuente Dane) y la población matriculada ascendió a 24.656, lo que genera un porcentaje de cobertura de 96.5%.</p> <p>La observación del Programa para la Infancia queda en firme, debe ser objeto de seguimiento a través de plan de mejoramiento, debido que este programa es política nacional. Para la observación de la deserción escolar no se dio respuesta alguna, la entidad debe establecer estrategias de retención escolar. Las observaciones del PEM y los PI quedan en firme por cuanto no se aportan las evidencias y debe realizarse seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			En cuanto a la Junta de Educación Municipal, la entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme-					
SALUD								
2006-2007								
11	En el proyecto de "Prevención de la enfermedad y fomento de estilos de vida saludable". De acuerdo a la información suministrada y verificada con los soportes correspondientes se observa que la meta se logro en un 59,6%, por debajo de lo proyectado y alcanzándose una cobertura poblacional de 118.102, de lo cual hace presumir que la meta fue sobrestimada. El impacto generado en materia de disminución de enfermedades en hipertensión en muy baja frente al número de afectados, y en cuanto a las mujeres es negativo por cuanto no se logró bajar la cifra de afectadas y por el contrario se aumento en 7. De igual forma las disminuciones en diabetes no son significativas frente al recurso aplicado. Los recursos aplicados al 100% indican el cumplimiento en términos económicos del proyecto, sin embargo es preciso anotar que el costo por actividad presupuestado estaba en \$50.194 para cubrir 3.088 actividades y el costo aplicado fue de \$84.193, incrementándose en \$33.999, para atender solo 1.841 actividades; lo cual indica ineficiencia en el manejo de los recursos e ineficacia en la gestión.	Con relación al hallazgo del informe: deficiente logro de la meta (59%) se debe aclarar que esto corresponde al un error de cálculo en la auditoría, pues este se realizó con base en lo ejecutado sobre lo proyectado, y no en lo ejecutado sobre lo contratado. total proyectado código 2006761110112: \$ 260.000.000.oo total recursos disponibles \$ 155.000.000.oo ejecución presupuesto: 155.000.000.oo total contratado 155.000.000.oo logro de meta 100% en lo que respecta al costo de las actividades donde se plantea que hubo un incremento en \$ 33.999.oo	La meta no aparece determinada en términos contractuales, de hecho se presume que cuando se proyecta se hace con bases reales que permitan acertar en el logro de la meta, no se realiza primero el contrato y luego la meta, esto no tendría sentido. Desde luego se debe evaluar lo proyectado sobre lo ejecutado, es muy fácil acomodar una meta a un contrato cuando los estudios de necesidades no son los más reales o se han elaborado sobre meras expectativas y	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		en el valor de las mismas, debe aclararse que hay un error en el cálculo de costo que se genera por lo anteriormente explicado. A continuación se explica el procedimiento de cálculo: Calculo del costo de la actividad realizado por la auditoría: ...	no sobre bases técnicas; no se aportaron los estudios. Los cálculos están hechos con la misma información suministrada por la entidad, el equipo auditor no se ha inventado nada. Por otra parte los indicadores son claros en términos de aumento o disminución de las enfermedades y si ellos indican que no se mejoro es porque algo fallo en lo previsto lo cual hace ineficiente e ineficaz la gestión. En tal razón el hallazgo se ratifica.					
12	Ampliación de la oferta de servicios de salud del nivel I-II; III; Y IV El logro en términos de la meta no se alcanzó, presentándose una diferencia del 33%, lo cual indica que la meta no se elaboró con criterios adecuados, mostrando una deficiencia en el seguimiento de la planeación para ajustar las diferencias presentadas. En cuanto a la ejecución en pesos se alcanzó un 84%, generándose un excedente de \$229 millones del os cuales no	Con relación a este hallazgo es preciso aclarar que la ampliación de servicios de salud de niveles I, II, III, IV fue una meta del Plan De Desarrollo de la vigencia 2004-2007, sin tener en cuenta que la competencia municipal en lo que respecta	La administración no hace claridad sobre el alcance de la meta, en la ejecución de los recursos señala el un valor de \$1.218 millones en los diferentes documentos CONPES, cifra lejana	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>se evidenció el manejo de los mismos para la vigencia siguiente. En tal sentido se observa que se incrementaron los costos por procedimientos realizados en razón a que se tenía considerado \$17.841, (para 81.156 procedimientos) y se pagó \$22.405, (para 54.232 procedimientos), mostrando ineficiencia en el manejo de los recursos para este proyecto. Es de anotar que según el presupuesto del 2006 y 2007, solo se ejecutó \$1.090 millones de \$1.312 millones, del presupuesto definitivo. Lo cual corresponde al 83%, en tal sentido no se entiende de donde se obtuvo la cifra de \$1.447 millones aplicada al programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.</p>	<p>a la oferta de servicios se enfoca al nivel I. En cuanto al PROYECTO: Administración y aplicación de la Oferta de servicios de salud de NIVEL I a la población pobre no asegurada del municipio de Guadalajara de Buga, radicado ante planeación municipal con el No. 20060761110113 por valor de \$ 1.447.939.000.00 Fuente de financiación SGP. Lo cual correspondía a lo proyectado por el municipio para la vigencia teniendo en cuenta para esta asignación el comportamiento histórico de los recursos, previo a la asignación realizadas por Planeación Nacional mediante los DOCUMENTOS CONPES, así: 103 del 11 de diciembre de 2006 por valor de \$ 91.265.465.00 104 del 29 de enero de 2.007 por valor de 634.805.860.00 106 del 08 de agosto de 2.007 por valor de</p>	<p>a los \$1447 millones que indicaron haber aplicado en el programa ampliación de la oferta de servicios de salud para los niveles I, II y II. Según lo anterior al comparar el valor de 1.218 millones frente a los 1.312 millones de presupuesto definitivo ejecutado nos da una diferencia de \$94 millones sin ejecutar, de los cuales no se hace claridad si fueron trasladados a otros programas y frente a los 1.447 millones se presentaría una diferencia de \$229 millones, valor que se indico en la observación. En tal sentido se ratifica el hallazgo administrativo</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		492.181.611.00						
	VIGENCIA 2008							
13	Se evidenció que algunos de programas no tienen metas asociadas, en otros los recursos se ejecutan por debajo de lo programado y se registra un cumplimiento del 100%. De igual forma se abrevian las metas y no se encontraron actividades ejecutadas de programas tales como el de "garantía de derechos para niños y niñas menores de 18 años" y "Asistencia al adulto mayor".	Dentro de los planes de acción, y el seguimiento que se realiza, se refleja un buen cumplimiento en muchos de los proyectos, la falencia radica en; algunas de las secretarías no asocian las metas de productos del PDM, a causa de la no ubicación de metas que se hacen necesarias para ejecutar dichos proyectos, Por otro lado las metas pueden tener un 100% de cumplimiento en ejecución... y	La observación queda en firme para realizar seguimiento a través de plan de mejoramiento.	X				
	CONVIVENCIA, JUSTICIA RESTAURATIVA Y SEGURIDAD.							
	VIGENCIA 2008							
14	Subprograma: Evaluación y ajuste periódico del plan integral único PIU de atención a población desplazada Meta: 1 numeros de evaluaciones y ajustes hechos al piu Se radicó el proyecto "Asistencia atención población desplazados en el municipio", por \$80 millones. En cuanto a recursos el cumplimiento de la meta ascendió a 70% y de población atendida en 100%. No se evidenció la ejecución de las siguientes metas, afectando el logro del objetivo de "aumenta la atención integral de la población en situación de desplazamiento". 1. Familias en situación de desplazamiento con hijos menores de 17 años recibiendo subsidio de nutrición y escolaridad.	Familias en situación de desplazamiento con hijos menores de 17 años recibiendo subsidio de nutrición y escolaridad. En Familias en Acción estamos atendiendo 1625 familias desplazadas, quienes actualmente reciben subsidios condicionados, los menores atendidos son 1.169 de los cuales 241 reciben subsidios	Esta observación debe ser evaluada a través de plan de mejoramiento, pues involucra la ejecución de varias actividades que no fueron demostradas con la respuesta, además existen otras que están en proceso, teniendo en cuenta el carácter	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	2. 1 Plan de Contingencia 4. 1 Comité Municipal con apoyo logístico 5. 1 Ruta de atención establecida 6. 1 Base de datos única de población víctima del conflicto 7. 1 Base de datos de ayudas y acciones 8. 1 Plan de atención de emergencia	por nutrición y 928 reciben subsidios de educación, teniendo en cuenta que permanentemente ingresamos al programa familias desplazadas que reúnen los requisitos para recibir subsidios...	social que comprende la misma.					
	FINANCIAMIENTO							
	PRESUPUESTO							
15	El municipio de Buga en las vigencias 2006,2007,2008 dejo de ejecutar recursos por saneamiento básico y agua potable, dejando estos como recursos del balance, no cumpliendo con la realización de programas que benefician la comunidad en este sector	Para el año 2008 y tema de la actual Administración enfrentamos: los cambios en la Ley de Contratación que inhibieron las licitaciones...	La entidad acepta que dejo de ejecutar de inversión	X				
16	El plan financiero no es coherente con el presupuesto inicial en los rublos de predial y complementarios, industria y comercio, transito.	Efectivamente, revisados los valores presupuestados en los años 2006, 2007 y 2008 contra el Plan Financiero del Municipio, se encuentra que algunas cifras difieren entre un 10 y 15% de los valores contenidos en este último. Para el presupuesto de 2009 se corrigió dicha situación, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003, entre algunas normas.	La entidad acepta la observación	X				
17	El municipio cancelo indemnizaciones por concepto de vacaciones sin justificación alguna en la vigencia 2008	En relación con el tema de indemnización de vacaciones, es necesario indicar que de	No se evidenció en ningún momento cual era la necesidad del	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos...	servicio por lo tanto la observación queda en firme					
18	La actualización catastral, el estatuto tributario, la concepción de tránsito, no incidieron para mejorar los ingresos propios del municipio por el contrario se vio disminuido los ingresos por estos conceptos en las tres vigencias	Tal como ya se expuso en punto anterior, la actualización catastral que se realizó en el año 2006 y con efectos a partir del 2007, no tuvo repercusiones económicas favorables para el Municipio, ya que desde hacia 12 años no se realizaba la misma, por lo cual la administración 2004-2007...	La entidad acepta la observación	X				
	Control Interno Contable							
19	La administración no utiliza la información financiera como herramienta para la toma de decisiones, lo cual genera un alto riesgo en el cumplimiento de los objetivos misionales.	Lastimosamente, en los años 2006 y 2007 no hubo una buena planeación financiera que permitiera programar mejor el presupuesto de tales vigencias fiscales, pues no se tuvo en consideración la valiosa herramienta que representa el Marco Fiscal de Mediano Plazo con su Plan Financiero. Para el año 2009, se tomaron correctivos al respecto y el presupuesto de	La Entidad en su respuesta acepta lo observado por lo tanto el hallazgo queda en firme.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		ingresos y gastos tiene, como debe ser, una real correspondencia con el Plan Financiero...						
	Estados Contables							
20	Los bancos de Occidente, Ganadero y Bogotá en los cuales se manejan las cuentas de salud, educación, propósito general, retienen en forma reiterada recursos del municipio por concepto de comisiones, reteiva y otros, cuando el municipio se encuentra exento de estos descuentos, Se observó que a 30 de Mayo del presente año, falta por reintegrar recursos por valor de \$6 millones de pesos. En oficios puestos a disposición de la comisión de auditoria se observa que las reclamaciones se dirigen a la gerencia de los bancos, mas no a la revisoría fiscal del respectivo banco, que es la instancia ante la cual se deben informar las inconformidades relacionadas con estos cobros.	En la última semana de julio la Tesorería inició la gestión, enviando a la Revisoría Fiscal de estos bancos un comunicado en el cual manifiesta la inconformidad por los descuentos realizados en las cuentas del Sistema General de Participaciones.	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto este hallazgo queda en firme.	X				
21	El equipo de fiscalización carece de herramientas y del personal necesario para producir información rápida, veraz y oportuna, lo cual genera retraso e inconvenientes al contribuyente ya que solo hay cuatro equipos de cómputo para 7 funcionarios. Se estableció que se pierden procesos de cobro coactivo por mala fundamentación, en el sentido de que en algunos casos no se cumple con lo establecido en las normas tributarias, en otros casos realizaron dos actos administrativos a un mismo contribuyente por la misma deuda, otros procesos fueron iniciados pero no se continuaron.	La administración municipal está adelantando una licitación para la compra de varios computadores e impresoras con lo cual espera aprovisionar al personal de Fiscalización de las herramientas necesarias para garantizar de una forma más eficiente y segura su trabajo...	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto este hallazgo queda en firme.	x				
22	La oficina de Rentas del municipio cuenta con cuatro casillas para la expedición de recibos de cobro de impuestos, una es	Para finales del año está previsto corregir la situación	El Municipio en su respuesta acepta lo	x				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	atendida por una funcionaria de planta, las otras tres son atendidas por personal que labora como contratista del municipio, lo cual puede generar traumatismo en la atención al público, ya que las personas contratadas por prestación de servicios no están obligadas a cumplir horario de trabajo, ni tienen el carácter de funcionarios públicos, por ende no tienen el compromiso que si tendría un funcionario en propiedad, lo cual afecta el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad por cuanto los contribuyentes deben contar con un servicio adecuado y oportuno máxime que es la oficina en donde se genera el recaudo de los impuestos	del Grupo de Rentas, trasladando funcionarios de planta a ejercer las funciones propias de dicha Oficina. De todos modos, se ha encontrado que muchas veces los contratistas son más comprometidos con los procesos que algunos funcionarios de carrera.	observado por lo tanto esta queda en firme.					
23	Se evidenció falta de gestión en el cobro de las cuenta por cobrar del impuesto por concepto circulación y tránsito el cual presenta un saldo de \$10.000 millones en las tres vigencias.	Se hace necesario, primero que todo, aclarar que la cartera que se cita en el informe de la Auditoria no corresponde a Circulación y Tránsito, el cual constituye un impuesto, para mencionar que tal valor por \$10.000 millones aproximadamente, es por concepto de Multas de Tránsito por cobrar de los últimos años...	Se acepta la aclaración hecha por la entidad en el sentido que la presente observación correspondía a Multas de Tránsito por cobrar. El Municipio acepta la observación por lo tanto esta queda en firme.	X				
24	Se observa que el municipio no tiene estructurada su oficina de inventarios no cuenta con un jefe de almacén en propiedad que lidere los procesos de esta dependencia, el modulo de inventarios no está integrado a la contabilidad, el saldo de esta cuenta no se encuentra conciliado lo cual genera incertidumbre, los listados que arroja el sistema no permiten identificar por código contable el inventario de los bienes del	En relación con la falta de estructuración de la oficina de inventarios y que no se cuenta con un jefe de almacén en propiedad que lidere los procesos de esta dependencia, si es necesario	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto esta queda en firme	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	municipio; los software, licencias y otros no se legalizaron puesto que no se logró identificarlos.	reconocer que a raíz de la reforma administrativa efectuada en diciembre del año 2004...						
25	Revisadas las carpetas de los bienes dados en comodato se observó que algunos ya cumplieron el tiempo de uso y no presentan documento que acredite su prórroga, estos comodatos no obedecen a un efectivo convenio social realizado con entidades sin ánimo de lucro. Igualmente, deben regirse por los parámetros de la ley 80 de 1993. Es de señalar que la ley 489 de 1998 prohíbe las prorrogas automáticas, lo que viene sucediendo en algunos de estos contratos; hay otros que no presentan el tiempo de uso. Algunos de estos bienes entregados en comodato no se encuentran registrados en el inventario de bienes del municipio.	Es evidente como esta falencia de parte de la administración y particularmente de la dependencia de almacén, va de la mano con el hallazgo enunciado en el punto anterior, ya que al carecer de un profesional que lidere los procesos de inventarios, es difícil asegurar un seguimiento eficiente y eficaz a los comodatos, con el fin de evitar que éstos continúen pese a haber terminado su tiempo de uso o sin que se haya realizado la prórroga de conformidad con los lineamientos legales...	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto esta queda en firme	X				
26	Se estableció que el municipio es propietario de un lote de terreno de un área de 11.000M2, que en el momento es ocupado por la EPSA y por algunos comerciantes, sin que medie un contrato de comodato o arrendamiento. Hay otro lote de terreno ubicado junto al centro recreacional El Llanito, el cual presenta un área aproximada de 7.000 M2 que es ocupado por particulares sobre el cual se ha construido	Desde comienzos de la presente administración el Municipio empezó el proceso de recuperación de tales predios, de tal forma que a la fecha se tienen los avalúos comerciales de los mismos y,	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto esta queda en firme	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	viviendas sin que medie un contrato de comodato o arrendamiento. Se advierte a la entidad la necesidad de legalizar la tenencia de estos bienes por cuanto los mismos podrían generar ingresos al municipio por conceptos de arrendamiento o enajenación.	en el caso del lote que ocupa la EPSA, ya se tiene una propuesta de compra por parte de dicha empresa y, así mismo, esta entidad, a solicitud de este Municipio, nos está reconociendo un valor por arrendamiento desde el año 1998. La intención de la actual administración es enajenar los bienes inmuebles que no le son de utilidad o que no se estén utilizando.						
27	Los bienes de beneficio y uso público, no se encuentran identificados, (puentes y carreteras), no se hace actualización a medida que se van construyendo, no se cuenta con herramientas para hacer depreciación a las vías que se construyen, igualmente no se han realizado amortizaciones a estos bienes	/Los bienes de beneficio y uso público no se encuentran actualizados (puentes y carreteras). Dentro de la actualización de bienes muebles e inmuebles que se realizó en el año 2005, se identificaron algunos bienes de beneficio y uso público, como parques, plazas, bibliotecas y otros, pero no se identificaron...	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto esta queda en firme.	x				
28	No ha sido conciliado por el municipio el cálculo actuarial del pasivo pensional debido a que no tiene actualizas las hojas de vida de los funcionarios inactivos; por lo tanto se presenta incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.	El municipio no cuenta con el fondo pensional siendo obligatorio, lo que genera para la entidad un riesgo financiero.	El Municipio en su respuesta acepta lo observado por lo tanto esta queda en firme.	x				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Igualmente se evidenció que el municipio no cuenta con el fondo pensional siendo obligatorio, lo que genera para la entidad un riesgo financiero.</p> <p>No se evidenciaron gestiones realizadas por el municipio frente a las cuentas por cobrar a otras entidades por concepto de cuotas partes pensionales, asumiendo el municipio estos gastos, lo que evidencia falta de gestión en la recuperación de estos recursos.</p> <p>Las cuentas por pagar a otras entidades por concepto de mesadas pensionales asciende a \$1.066.234.353, no se han apropiado los recursos, ni hay un fondo para responder por estas acreencias, lo cual genera un riesgo financiero para el municipio.</p>	<p>Con relación a este hallazgo, es necesario precisar que se han hecho las gestiones a efecto de conciliar con el Ministerio de Hacienda (PASIVOCOL) el cálculo actuarial del pasivo pensional; si bien es cierto que el cálculo actuarial no está actualizado ni ha sido validado por el Ministerio de Hacienda, debemos ser concientes que el programa de historias laborales (PASIVOCOL) no ha sido posible actualizarlo debido a las dificultades que tenemos con la información del personal retirado...</p>	<p>En cuanto En lo relacionado con cuotas partes pensionales se acepta la respuesta dada por la entidad y se subsana esta parte de la observación.</p>					
29	<p>No se han iniciado acciones de repetición sobre pagos realizados por \$145.687.375 por procesos judiciales fallados en contra del municipio. Se advierte a la entidad la necesidad de ejercer las acciones de repetición a que haya lugar para la recuperación de esos recursos públicos.</p>	<p>Es preciso mencionar, que esta dirección presento la demanda de repetición por el pago realizado por esta entidad territorial a la Señora MARTHA GUTIÉRREZ GUERRERO, a quien el Municipio le canceló recursos por concepto de demanda fallada a favor de la mencionada y por la que el Municipio debió cancelar \$87.187.130.95, recursos que</p>	<p>La entidad en su respuesta no aporta documentos que sustenten su respuesta por lo tanto esta queda en firme.</p>	x				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		se pagaron en debida forma por Tesorería...						
30	Revisado el formato F26 reservas de apropiación se estableció que hubo cuentas constituidas bajo esta figura por \$241.203.729, que en realidad eran reservas de caja, situación que no es lógica puesto que el bien o servicio ya había sido recibido situación que debe corregirse en futuras vigencias.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El hallazgo de carácter administrativo queda en firma.	X				
31	Se observa que para las tres vigencias examinadas las transferencias al Concejo por honorarios se ejecutaron por encima del monto máximo establecido en el artículo 20 de la Ley 617 de 2000.	La entidad no dio respuesta a esta observación	El hallazgo de carácter administrativo queda en firma.	X				
	Legalidad							
32	En la mayoría de contratos de la muestra seleccionada en obra, suministro y prestación de servicios para educación, medio ambiente, agua potable, infraestructura vial etc., se encontraron falencias en las etapas contractuales; en la pre contractual se evidenció que el concepto que emite el jefe jurídico solo autoriza y aprueba la celebración del contrato no evalúa jurídica, financiera, ni administrativamente las propuestas presentadas. No se evidencia la convocatoria al control social, ni se realizaron efectivas interventoras a los contratos estatales, no existe un manual de interventoría adoptado por la entidad y la mayoría de los contratos no se liquidan por acto administrativo, no se publican y la mayoría de las carpetas reposan soportes en simples copias.	De los requerimientos formulados en el proceso de auditoria relacionados con la parte contractual correspondiente a la secretaria de planeación, se realizó informe y se enviaron copias de la información solicitada (Ver carpeta No 1, folio 1 al 7 soporte Sec Planeación). Si bien no se indica en cual de las etapas hay falencias, se realizara un seguimiento por parte de la dirección jurídica en cuanto a la ejecución del contrato, por	Analizada la respuesta de la entidad, con sus respectivos soportes, es clara la observación que no se realiza efectivo seguimiento se realizara un seguimiento por parte de la dirección jurídica en cuanto a la ejecución del contrato, la cual se debe revisar a quien se le nombra o se le encarga las funciones de interventoría, siendo	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		lo que se requerirá a los funcionarios que ejercen la labor de interventoría,.....	esta la pieza contractual mas importante en la etapa de ejecución del contrato, se verifico que la mayoría de la contratación se realizo por la modalidad sin formalidades plenas, no se evidenció porque no se contrato por las modalidades de licitación pública concurso de meritos o selección abreviada de a cuerdo a la nueva ley 1150 de 2007, que introdujo mecanismos de transparencia eficacia y eficiencia en la contratación Publica, por lo tanto se debe tener especial cuidado en el momento de la realización de la contratación desde la etapa precontractual, en la selección objetiva de la escogencia de los contratistas. Por haberse formulado el					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			hallazgo de carácter disciplinario en forma general, lo aclaran los argumentos esgrimidos en la respuesta de la entidad y se libera el presunto hallazgo disciplinario, quedando en firme el hallazgo administrativo.					
33	<p>Evaluated el contrato de Prestación del Servicio de Aseo celebrado entre el Municipio y la Empresa "URBASEO BUGA" E.S.P.", se evidenció que no existe informes de interventoría semestrales realizados por el Municipio de control y vigilancia, acciones de seguimiento, gestión y resultados e informes financieros y técnicos estableciendo el costo y el beneficio social y económico de acuerdo a la administración y sus utilidades, además relación de los ingresos percibidos de acuerdo al cumplimiento y ejecución del contrato durante las vigencias 2006 a 2008, encontrándose el contrato aun vigente.</p>	<p>En el año 2008 se realizaron dos (2) Contratos: SOP-002-2008 Empresa Seguridad de Occidente Ltda., servicio de vigilancia privada edificaciones de propiedad del Municipio valor \$75.482.568 proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía convocatoria pública. SOP-027-2008 Águilas de Oro Ltda. Valor \$160.557.024 proceso de contratación por licitación pública convocatoria pública. Nota: Contrato extraviado. Sobre los contrato de compra de materiales por valor de mínima cuantía, no tiene</p>	<p>En la primera parte del hallazgo con relación al contrato de Aseo, este hallazgo se complemento y unifico con el presunto hallazgo de carácter administrativo y fiscal de medio ambiente No.52. Quedando en firme el disciplinario y administrativo. Además, establecer la responsabilidad y custodia de la documentación del contrato extraviado</p>	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		aprobación del Comité de Compras, no se si es necesario para la mínima cuantía.						
34	<p>Se verifico que por la secretaría de obras públicas se ejecutaron dos objetos contractuales por prestación del servicio de vigilancia privada para el municipio, inversión realizada por más de 230 millones, verificándose objetos similares mediante contratación directa, cuando por el monto total se debió hacer mediante selección objetiva.</p> <p>Se observó que por medio de la secretaría de obras públicas, se ejecutaron varios contratos de compra de materiales de construcción, pero no se evidenció, aprobación por de comité de compras del municipio y la mayoría de estos es de mínima cuantía sin observancia de un proceso contractual. Posiblemente se incumplió ley 80 de 1993.</p>	<p>Es de aclarar que se realizaron 3 contratos inter administrativos con 3 Instituciones educativas oficiales del Municipio (IE Tulio Enrique Tascon, IE San Vicente y IE Narciso cabal Salcedo), en las que el objeto a contratar era desarrollar las actividades necesarias para la administración y suministro de desayunos o meriendas, por periodo de 94 días calendario escolar. Es de aclarar que en los tres contratos reposan todos los documentos que están normados en la Ley 80 y demás leyes, en referente a los contratos inter administrativo.....</p>	<p>La respuesta de la entidad trata de aclarar la observación, de acuerdo a los parámetros legales de la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario No.2474 de 2008 por regla general se debe realizar procesos licitatorios siendo que estos contratos tenían objetos similares y concurrieron en los mismos tiempos</p>	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
35	En la ejecución de los convenios desarrollados por el programa social de Desayunos escolares, no se evidenciaron, los documentos que soporten las diferentes etapas contractuales, el proceso de subcontratación para la preparación de los alimentos ni las facturas de suministro de los víveres, granos y abarrotos para la preparación de las raciones alimenticias, implementos de cocina y dotación, ni los comprobantes de pago realizados a las manipuladoras; los informes de interventoría técnicos administrativos y jurídicos ni las actas de entrega y/o recibidos a satisfacción por concepto del suministro de implementos de cocina y dotación a las manipuladoras de alimentos.	Los cambios en la ley de contratación en el 2008 nos obligaron a ejecutar el presupuesto principalmente con la fórmula de cuantía mínima que esa misma ley antes y después de la reforma lo permite. Los contratos con Fundaciones y los convenios fueron entregados a la comunidad de manera satisfactoria con obras hechas al 100% de lo presupuestado...	La respuesta de la entidad desvirtúa las observaciones realizadas por lo tanto, el presunto hallazgo carácter disciplinario se libera, pero queda en firme el hallazgo de carácter administrativo.	X				
36	1-Se evaluó la contratación por la modalidad de Prestación de Servicios Personales y Profesionales, constatándose que la mayoría de la contratación se ejecuto por la modalidad de mínima cuantía sin formalidades plenas, otros se suscribieron por medio de convenios con fundaciones sin ánimo de lucro, cuyos objetos contractuales no son claros no evidenciándose la idoneidad, experiencia, capacidad económica y administrativa, se realizan dichos convenios con instituciones pudiéndose eludir procesos licitatorios o contratación directa. -El Municipio contrato en la vigencia de 2008, con una empresa de carácter privado sin ánimo de lucro organizada como fundación para educación cooperativa, no se evidenció el permiso suscrito por el Ministerio de Educación para realizar funciones de educación. 2-En la misma vigencia se contrato con una empresa de	La fundación para la aplicación y enseñanza de las ciencias – FUNDAEC, es la autora y dueña de la metodología Flexible Sistema de Aprendizaje Tutorial – SAT, la cual es avalada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, por ser este, un Modelo Flexible, pertinente ya que facilita el acceso y mejora de la calidad educativa de los jóvenes residentes en zonas rurales dispersas. Por lo anterior, FUNDAEC por medio de la resolución No. 005 de julio 3	1-Se previene que la regla general de la Contratación estatal es por la modalidad de procesos licitatorios y las excepciones son las otras modalidades, debe mediar un procedimiento paso a paso documentado como lo exige la ley. Mención. 2-No soportan el permiso expedido por el MEN. 3- Analizada la respuesta presenta por	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>carácter privado sin ánimo de lucro organizada como fundación para educación cooperativa que cumple funciones de seguridad social Cafam. No se evidencia el certificado expedido por el Ministerio de Educación que avale la metodología educativa de Cafam, ni acta de liquidación del contrato que declare a paz y salvo a las partes contratantes y a los subcontratistas por concepto de parafiscales, ni tampoco se evidenció el contrato principal.</p> <p>3-Se contrato con una empresa de servicios integrados temporal Sertempo S.A. cuyo objeto fue prestación de servicios en los trabajos inherentes del programa Tapando Ando, se observó que la empresa, solicito conciliación prejudicial al municipio en abril de la presente anualidad, pero no se pudo constatar la efectividad de la conciliación y los pagos respectivos a la empresa, previniéndose a la entidad de un posible litigio en su contra.</p> <p>4-El Programa Tapando-Ando no se realiza por un proceso de contratación conforme a la ley 80, 1150 y decretos reglamentarios, pudiéndose incurrir en desconocimiento de un proceso de contratación directa o licitatorio prescritos en la ley, a pesar de que se evidenció en visita técnica de obra pública que el programa genera un beneficio en cuanto al valor cancelado por metro cuadrado se contrato con una empresa de servicios integrados temporal Sertempo S.A el suministro de personal para prestación de servicios en los trabajos inherentes y en desarrollo del programa Tapando Ando desde el mes de enero de 2008, es decir que el arrojado generado en el pago del metro cuadrado no compensa lo pagado por concepto de este contrato que ascendió a la suma de \$20</p>	<p>de 2008, certifica la idoneidad de la Fundación para la Educación Cooperativa – Fecoop, y da el aval para que la fundación implemente la metodología en el Valle del Cauca, dado a que los autores de la metodología es FUNDAEC, para este contrato no era necesario anexar ningún permiso por el Ministerio de Educación Nacional, solo bastaba el aval, además el Municipio por ser Municipio certificado tiene la facultad de contratar prestación de servicio idóneo, al igual la Fundación para la Educación Cooperativa – Fecoop, ya ha contratado con el Municipio en años anteriores, dando buenos resultados en la calidad educativa de la zona rural alta del Municipio, además son los únicos avalados por FUNDAEC para la aplicación y enseñanza de la metodología en el Valle del Cauca. Se anexa Certificación y Capacidad</p>	<p>el municipio el día 12 de agosto del presente año, son validos los argumentos sobre el beneficio que se obtuvo frente a la reducción de los costos en la inversión realizada den el programa, “Tapando Ando”, el cual se evidenció un menor costo unitario y cumplimiento al plan de desarrollo, por lo tanto, el equipo auditor, acepta los argumentos jurídicos con base en los soportes aportados y libera el presunto hallazgo de carácter disciplinario, queda en firme el hallazgo as 14 sedes educativas.</p> <p>4- Analizada la respuesta presenta por el municipio el día 12 de agosto del presente año, son validos los argumentos sobre el</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
	<p>millones aproximadamente.</p> <p>5-En el Eje de Desarrollo Inclusión Social del Programa. La convocatoria general del programa para la realización del contrato no obedeció a la formulación del programa de atención y prevención al desplazamiento forzado, se convoca es a una formación y capacitación para el fomento del desarrollo solidario y cooperativo y no aparece la constancia de fijación de convocatoria y desafijación en la cartelera en un lugar visible de la Alcaldía.</p> <p>6-No se evidencia la idoneidad, experiencia ni información financiera y económica de la Fundación contratada, se señala que ella invierte \$5.000.000.00, para los desplazados, y no se evidenciaron los comprobantes de su inversión.</p> <p>No se evidencia la nomina de profesionales, ni pago al sistema de seguridad social, ARP, ni planilla o registro de gastos de ejecución tanto de los dineros del municipio como de la fundación, no presentan los comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>En los informes de interventoría no aparecen planillas ni registros que evidencien la Población atendida, los tiempos por sectores y la realización de las jornadas en los diferentes lugares ni los resultados obtenidos a entera satisfacción del usuario.</p>	Económica.....	<p>beneficio que se obtuvo frente a la reducción de los costos en la inversión realizada den el programa, "Tapando Ando", el cual se evidenció un menor costo unitario y cumplimiento al plan de desarrollo, por lo tanto, el equipo auditor, acepta los argumentos jurídicos con base en los soportes aportados y libera el presunto hallazgo de carácter disciplinario, queda en firme el hallazgo as 14 sedes educativas.</p> <p>5-No soportan el permiso o autorización del MEN para ejecutar dicha metodología educativa.</p> <p>6-La fundación FUNDAEC para la aplicación y enseñanza de la metodología en el</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			Valle del Cauca, por no tener el personal idóneo para ejecutar la contratación subcontrata con otra firma de empleos temporales. Por lo anterior, el presunto hallazgo disciplinario queda en firme.					
37	El Programa con Prevención y Atención de Desastres, por medio del comité local de CLOPAD se ejecutaron los objetos contractuales para afrontar las emergencias de lluvia con apoyo de material de construcción para la adecuación de 50 viviendas afectadas por el invierno, la limpieza del cauce de la quebrada la negra. Se evidenció en las vigencias evaluadas actas de entrega de materiales en simples fotocopias, no reposa la fotocopia de la cedula del beneficiario, ni registros fotográficos, que permitan constatar la entrega personal de esos materiales. Además, en la mayoría de las carpetas contractuales los soportes son simples copias, excepto la póliza. Se evidenció que la mayoría de los expedientes contractuales no soportan los comprobantes de pago o egreso que demuestren el pago total de contrato, ni los informes de interventoría.	Esto debido a que los originales el CLOPAD los entrega a la oficina de Hacienda para el trámite de pago de cada una de las cuentas. En cada contrato reposan actas de la entrega de material firmadas por el coordinador del CLOPAD y la cabeza de familia favorecida, cada entrega igualmente acompañada de la fotocopia de cedula del beneficiario, es posible que en algunos muy pocos.....	La argumentación presentada en su respuesta es validad, pero, todo proceso contractual debe regirse por las modalidades de la ley 1150 de 2007 y decreto No.2474 de 2008, se refiere que con la introducción de mecanismos de transparencia y eficiencia a la contratación, obliga seleccionar objetivamente a los contratistas. En este proceso transitorio y de aplicación de la ley de reforma contractual,	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			el presunto hallazgo de carácter disciplinario se libera, Pero queda en firme el hallazgo de tipo administrativo.					
38	Se evidenció que no existe seguridad jurídica en el municipio, ya que los procesos judiciales en contra el Municipio asciende a cuantías pretendidas o estimadas a aproximadamente a \$15.179 millones de pesos.	En lo atinente a la afirmación que hace el equipo auditor de la debilidad jurídica en el Municipio...	Aunque los argumentos son validos frente al derecho de contradicción, el hallazgo de carácter administrativo sigue,	X				
39	Se previene que en la adjudicación de los contratos de concesión celebrados a 20 años desde 1997 y 1998 aun vigentes, no se evidenció que se haya suscrito a través de un proceso de Licitación Pública, ni que el municipio por la vía de la conciliación haya propuesto modificaciones al contrato por ser lesivos a los intereses económicos y sociales de la comunidad y el municipio, para lograr un equilibrio económico y reducir el plazo, de acuerdo a estudios técnicos, jurídicos y administrativos que debió haber realizado.	Hace referencia este hallazgo a la inobservancia del proceso de licitación, para la suscripción de contratos como el de Enelar y Bugeña de aseo, lo cual no podría ser objeto de reproche para la presente administración,	Esta observación queda en firme como acción de advertencia de acuerdo a los procesos contractuales de concesión ya que les faltan más de 10 anos para su vencimiento, además, realizar las auditorias de seguimiento de acuerdo a la observación, por lo tanto, queda en firme el hallazgo.	X				
40	El municipio no utiliza la figura jurídica; no se evidenció acto administrativo de adopción y conformación del Comité de Conciliación, incumpliendo con lo establecido en el Decreto	Lo planteado por el ente de control como hallazgo, no está sustentado en la realidad	La respuesta de la entidad controvierte las observaciones	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	1214 de 2000, que impartió funciones precisas en el desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998. Se observó que aun no se ha diligenciado el Formato Único de información Litigiosa y Conciliaciones exigidas por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho, además, no existen informes sobre acciones de repetición y llamamiento en garantía a los funcionarios responsables.	del Municipio de Buga, el comité de conciliación si se encuentra creado y el mismo ha operado desde su conformación...	elevadas a un presunto hallazgo disciplinario, pero deja en firme el hallazgo de tipo administrativo.					
41	<p>Se observó que en la contratación ejecutada en las vigencias 2006 y 2007 no aparece en las carpetas contractuales el acto administrativo de la delegación de funciones del Alcalde al Director Administrativo para la suscripción de contratos en la modalidades sin formalidades plenas y contratación directa, ya que se evidencia que casi toda la contratación firmada por el funcionario delegado.</p> <p>-Se observó que realizan unas actas de liquidación del contrato y las partes firman el acta de liquidación sin reparo, sin ningún estudio técnico y administrativo de evaluación de la prestación del servicio de acuerdo a la modalidad del contrato, incumpliendo con el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993.</p> <p>-Se evidenció que la secretaria jurídica del municipio no realiza un control y seguimiento adecuado a la contratación que suscribe diariamente, cuyo procedimiento se realiza que cada Secretaria de Despacho remite el borrador del contrato con su documentación para su aprobación y casi siempre es devuelta a la secretaria para ser corregida, tardándose días en este procedimiento, lo cual no brinda garantías de la información allí consignada.</p> <p>Se verifico que en un alto porcentaje se entregaron bienes en</p>	Referente al tema de delegación del Señor Alcalde al Director Administrativo, (vigencia 2006-2007), este se nombró en las minutas, no obstante, ya lo había hecho llegar, según carta DAM-100-08536 del 26 de junio de 2009, pero nuevamente le hago llegar los actos administrativos respectivos, que tienen la información de la delegación, pero para este año, esta figura no ha operado, ya que no existe delegación.....	No presentaron el acto administrativo de delegación de competencias de acuerdo a la observación realizada por lo tanto queda en firme el presunto hallazgo de carácter disciplinario.	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	contrato de Comodato o préstamo de uso sin haber realizado un estudio de conveniencia y oportunidad que obedezca a un programa o proyecto incluido en el plan de desarrollo para señalar el beneficio de los tenencia en particulares ya que mediante esta figura jurídica se entrega la disposición del bien a largo plazo. No se verifico un mecanismo o procedimiento legal para la realización de esto comodatos.							
42	En el proceso jurídico realizado por la empresa Enelar se evidenció el Incumplimiento en el cobro a las empresas Solla S. A. y Concentrados S.A. La no consignación de los valores cobrados a los usuarios no facturados por la EPSA de conformidad con el acuerdo 036 de 2005. El incumplimiento de exigir la aplicación del art. 2 del acuerdo 081 de 2003. La falta de claridad en el pliego de condiciones sobre si el valor del consumo de reactancia debía ser asumido por el concesionario, lo cual generó equilibrio económico a favor de la entidad convocante, lo anterior constituye posible violación del deber funcional de los servidores públicos de omitir, negar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo (art. 35 núm. 7 ley 734 de 2002). Teniendo en cuenta que el municipio ha sido condenado al pago de sumas de dinero por situaciones generadas por la omisión de actuaciones de servidores públicos se advierte a la administración el deber de dar inicio a la acción de repetición dentro del término de 6 meses contados a partir del pago so pena de generar causal de mala conducta de conformidad con lo señalado en el Art. 2 y 8 de la ley 678 de 2001.	No le asiste razón a la Contraloría cuando trayendo a colación argumentos contenidos en el laudo arbitral proferido, el 24 de junio de 2009 plantea premisas de eventuales incumplimientos, el fallo arbitral señalado no se encuentra ejecutoriado, el mismo fue objeto del recurso extraordinario de anulación, impetrado por el apoderado del ente territorial ante el presidente del Tribunal mediante escrito radicado el mes inmediatamente anterior...	El presente hallazgo queda en firme, los argumentos no satisfacen al equipo auditor.	X	X			
	Medio Ambiente							
43	Para la vigencia 2006 se constató proyecto de recuperación de humedales en la Laguna de Sonso, mediante el cultivo de bocachico en jaulas flotantes; el	En este sentido la SAF informa que en el año 2.006 el proyecto piscícola	Con el señalamiento no se está determinando un	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>cual no generó el impacto esperado; deduciendo que por ola invernal el encerramiento y emplazamiento del área tuvo una vida útil de 1 mes, no pudiéndose corroborar el estado de los peces, y no alcanzándose el objetivo del proyecto; por lo tanto se señala que se debió predecir que la zona se caracteriza por ser un área altamente inundable, en caso de un evento u ocurrencia.</p>	<p>de encerramiento en la reserva Natural Laguna de Sonso referenciado, si bien no generó el impacto deseado, ya que por una cruda ola invernal que aumentó de manera ostensible e impredecible el nivel (Altura de cota), de las aguas de la laguna y del propio río cauca, donde se tuvo solamente una vida útil de 1 mes, era totalmente imposible predecir dicho imprevisto climático, así se sepa que este sector es una zona inundable, ya que los niveles de inundación superaron los registros históricos según la CVC de los últimos 20 años. No obstante a este inconveniente, es importante informar que este proceso que se realizó mediante convenio #0928 de Diciembre de</p>	<p>presunto detrimento, se enfatiza en la necesidad de señalarse y considerarse los aspectos ambientales que pueden generar un impacto negativo en el desarrollo de los proyectos, de manera que se pueda generar un control sobre la ejecución del mismo. Es importante considerarse que además de los beneficios bióticos que dichos proyectos generan, producen además un agregado social, por lo cual se hace necesario plantear proyectos proáctivos que permitan</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		2.005 Gobernación del Valle – Alcaldía de Buga, por un valor total de \$17'895.619= (Código de análisis # 64716, registro BPID # 0316-05), donde el Municipio aportó \$5'000.000, con la prestación de servicios de un Zootecnista experto en piscicultura Dr. RICARDO BALLESTEROS CARVAJAL (El cual capacitó técnica y ampliamente en 6 sesiones al grupo de 17 pescadores involucrados en el proyecto), siempre fue concertado en variadas reuniones de días Domingo con la comunidad de pescadores asociados en la Corporación Agua de Sonso...	establecer medidas en escenarios de emergencia o poca ocurrencia; ya que si bien es cierto el hecho de la ola invernal no es predecible, se debió tomar medidas posteriores a dicho hecho, como determinar el estado tanto de los elementos usados y la semilla viva, con el fin de no abandonar el objeto ecológico y social del proyecto. Por lo tanto el hallazgo queda en firme.					
44	Sobre los predios adquiridos durante las tres vigencias, con el fin de dar cumplimiento a la ley 99/93, no se ha realizado hasta la fecha la correspondiente georeferenciación y amojonamiento de los predios y	En este sentido la SAF informa que este proceso se sugerirá la inclusión dentro del POAI SAF 2.009	Se establece el señalamiento con respecto al incumplimiento de la	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>colocación de vallas informativas; no obstante en plan de acción para la vigencia 2008 se establece “aplicación de georeferenciación y amojonamiento de áreas protegidas en el Municipio” con estimación presupuestal de \$20 Millones.</p> <p>Según lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo en su objetivo 4.1.3 “Recuperación y protección de áreas de especial importancia ambiental” y el subprograma 4.1.3.3 Declaratoria de nuevas reservas naturales de la sociedad civil y de los predios adquiridos como zona de protección, se observa la alta relevancia de cumplir con el compromiso adquirido.</p>	<p>con un rubro de \$20'000.000= para empezar a cumplir con esta sugerencia administrativa, pues somos conscientes de su relevancia. No obstante es importante informar que para el año 2.0007 y 2.008 se licitó este proceso, pero siempre se tuvo que declarar desierta la convocatoria acorde a la ley 80/93, pues las firmas que se presentaron (De Cali, Popayán y Buga) siempre alegaron inconvenientes álgido de orden público negativo en la zona para adelantar efectivamente el proceso,</p>	<p>meta planteada en plan de acción para la vigencia 2008; y desagregada del plan de desarrollo municipal 2008 – 2011, por lo que se señala el requerimiento de establecer metas de inversión ambiental ajustadas, a su capacidad de ejecución en los diferentes instrumentos de gestión. Así las cosas el presente hallazgo queda en firme.</p>					
45	<p>Se estableció falta de seguimiento y control, constatándose tala de bosques y extracción de carbón natural en algunos de los predios, señalándose además que hasta la fecha no se soportó la ejecución del programa del Plan de desarrollo 2008 – 2011, en objetivo 4.1.5 “Protección, recuperación y conservación</p>	<p>En este sentido la SAF informa que como primera medida para todo el departamento del Valle del cauca, el programa FAMILIAS</p>	<p>Pese a que la puesta en marcha del programa nacional “Familias Guardabosques” , no ha sido</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	de la Cuenca del Río Guadalajara y otras cuencas subsidiarias”, para el cual se estableció como meta, efectuar un (1) convenio con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) la – CVC y la SAF para promocionar el programa nacional de: “FAMILIAS GUARDABOSQUES”, con el fin de proteger y vigilar los Recursos Naturales con la participación activa de la comunidad rural, subsidiada institucionalmente.	GUARDABOSQUES No ha aplicado debido a sus mismas características de accesibilidad institucional, donde el MAVDT ha priorizado a nivel nacional zonas como: Serranía del perijá, sierra nevada de santa Martha, meseta cundi-boyacense, serranía de la macarena en los llanos orientales, entre otros...	implementada en el Departamento y si bien es cierto debe ser una gestión articulada con la autoridad ambiental y demás entidades involucradas, se constató al momento de la visitas técnicas, talas de bosques y extracción de carbón natural, por cuanto se hace el señalamiento para que la administración municipal como garante de los recursos naturales de su Municipio, busque medidas eficaces y/o de pronunciamiento frente a tal situación. En estos términos el hallazgo queda en					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			firme.					
46	Se establece incumplimiento al acuerdo municipal 068 de 2000 por medio del cual se adoptó el POT del municipio en su artículo 30: del sistema lagunar y demás humedales, donde se declara La Laguna de Sonso como propiedad del estado...y en el que se plantea, desarrollar un proceso de concertación con CVC a un plazo no mayor de un año, para realizar las actividades necesarias para protección y deslinde de Laguna El Conchal y madre viejas El Cedral o Sambrano e igualmente incumplimiento al Plan de desarrollo 2004 – 2007, en su artículo 33 Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se plantea como meta, fortalecer recuperar el Humedal Tiacuante El Conchal a través del diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona norte.	Sobre el punto anterior, el Municipio no tiene responsabilidad, ya que para llevar a cabo este proceso de deslinde, la autoridad ambiental debía realizar el Plan de Manejo de la Laguna. En el año 2007 quedó listo dicho plan de manejo, pero para su aprobación el Consejo Directivo de la C.V.C debía adoptarlo para luego ser concertado con los propietarios de los predios, pero hasta el momento no ha sido adoptado; y hasta que esto no se finiquite no se puede hacer el deslinde de el Conchal y Madre Viejas el Cedral o Sandrana.	Pese a soportes presentados por la administración sobre responsabilidad de la autoridad ambiental para adoptar el plan de manejo del humedal Tiacuante – El Conchal, el señalamiento hecho también recalca las actividades de protección necesarias para proteger dicho ecosistema; actividades estimadas como compromiso en el POT municipal y el Plan de Desarrollo 2004 – 2007; en el que se estableció como meta la construcción de la PTAR zona norte,	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			para garantizar la recuperación del humedal. Incumpliendo posiblemente los artículos 339 y 340 de la constitución política de Colombia. Según lo anterior no solo se señala incumplimiento a los compromisos adquiridos en los instrumentos de gestión si no también requerimiento de adelantar actividades que permitan a la administración municipal como garante de la preservación, conservación y recuperación de los recursos naturales					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			del Municipio ejercer control sobre los mismos y queda en firme el hallazgo.					
47	Considerando que en Plan de Desarrollo 2008 -2011, dentro del objetivo 4.2.6 "Infraestructura sanitaria y ambiental" se plantea como meta la implementación de la PTAR Municipal, estimándose presupuestalmente en la vigencia 2008, \$376 millones, no ejecutados y que en plan de desarrollo 2004 - 2007, se estableció la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio, para lo cual se estimaron recursos por \$450 millones, se señala el incumplimiento con el compromiso adquirido y falta de implementación de proyecto de alta relevancia y fundamental para la recuperación de la calidad del recurso hídrico, afectado por los vertimientos directos de la población.	Actualmente se esta en proceso de negociación para la compra del terreno en donde se construirá la PTAR razón por la que aún no se ha iniciado obra. Ya se cuenta con estudio técnico de pre factibilidad y la elaboración parcial del Plan de Manejo de acueducto y alcantarillado que incluyen la PTAR....	El señalamiento avoca el incumplimiento de compromiso adquirido, ya que este fue estimado en plan de desarrollo de la actual administración, estimándose además apropiación para la vigencia 2008. Igualmente se señala los antecedentes de incumplimiento con dicho compromiso, así como la necesidad de adelantar gestión durante la presente administración que subsane dicha falencia de alta	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			relevancia ambiental para garantizar la recuperación de la calidad del recurso hídrico. Por lo anterior el presente hallazgo de carácter fiscal queda en firme.					
48	Para la PTAR La Magdalena, se realizó durante la administración pasada, la segunda fase de adecuación; constatándose sobre la vigencia, falta de seguimiento, control y mantenimiento, evidenciándose entrada de aguas residuales de porquerizas a la infraestructura, colmatación de los lechos de secado por lodos, sobresaturación por aguas lluvias y de escorrentía, inoperatividad de el sistema de producción de abono orgánico; estableciendo que la obra no está generando el impacto esperado.	La segunda fase de adecuación que le correspondió a la anterior administración, le toco terminarla a ésta Administración, recibir la obra contratada en junio 16 de 2008 y liquidada el 04 de septiembre de 2008, para pagar el saldo pendiente. Cuando ésta empezó a operar descubrimos que las aguas residuales estaban bastante licuadas lo que indicaba entradas excesivas de aguas lluvias y de escorrentía, lo	Aunque la administración realizo ejecución de obras de canalización de aguas lluvia y de escorrentía y alude la implementación de un programa de mantenimiento, se evidenció al momento de la visita la falta de control y seguimiento sobre dicho sistema, hallándose estructuras colmatadas e ineficacia operativa	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		anterior obligó varias obras adicionales en recanalización de dichas aguas, como consta en los contratos de obra en el 2008. También implementamos un programa de mantenimiento dirigido desde la OO.PP e Infraestructura con nuestros propios obreros comprando la herramienta, materiales, químicos y vehiculo necesarios para el mantenimiento de ésta PTAR y otras más.	del mismo. Por la exposición realizada el presente hallazgo queda en firme.					
49	Se constató incumplimiento con compras de predios en la vigencia 2008, para la construcción de acueductos rurales, constatando en ejecución presupuestal estimación para Adquisición de predios de acueductos rurales La María, La Habana y El Vinculo, no ejecutándose finalmente y que según proyección en plan de desarrollo 2008 – 2011, en objetivo 4.2.4 se establece “Asegurar la producción de agua” y se plantea como meta la legalización de las áreas de acueductos rurales.	En este sentido la SAF informa que efectivamente en el año 2.008 se adelantaron acercamientos con los 3 propietarios con los 3 lotes de 2.000 M2 cada uno donde se realizaron sendos PAAR en el año 2.006-2007, los cuales son: Familia MOLINA (Sr. José Alfredo	Pese a compromiso adquirido por la administración de incluir este proceso en el P.O.A.I. de la SOOPP 2.010, se sostiene la observación de incumplimiento en compromiso adquirido en Plan de	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		Molina) en La María, la Familia García, (Señor Oscar Marino García), en El Vínculo y Señores Rojas en La Habana, donde ha habido inconvenientes a la hora de concertar con estas 3 familias lo pertinente, lo cual ha retrasado la gestión de Adquisición...	desarrollo y la estimación para la vigencia. Por las consideraciones anteriores el hallazgo queda en firme.					
50	Sobre avance al Plan de gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS, no se ejecutaron actividades encaminadas a desarrollar programas planteados como de corto alcance (< 3años). Pese a que se realizaron actividades de socialización y capacitación con el fin de dar respuesta a los planteamientos y compromisos adquiridos en el PGIRS, la gestión de la administración en cuanto a la implementación de este, en vigencias 2006, 2007 y 2008 fue deficiente, por cuanto la implementación de dicho plan ha sido mínima, adicional a esto, se evidencia mínimo acompañamiento por parte de las Secretarías Departamental y Municipal de Salud, ninguna articulación con la empresa prestadora del servicio de aseo y actores responsables de gestión del Plan General Integral de Residuos Sólidos.	En este sentido la SAF informa que No esta totalmente de acuerdo con estas afirmaciones, pues en primer lugar si se han ejecutado en los años 2006 y 2007 acciones relevantes en el tema PGIRS Municipal, con inversiones de \$15'000.000 y \$20'000.000 respectivamente, lo que pasó fue que se hicieron actividades dispersas pero igual relevantes. Siendo consecuentes con esta falencia, la Administración	En este sentido la SAF informa que No esta totalmente de acuerdo con estas afirmaciones, pues en primer lugar si se han ejecutado en los años 2006 y 2007 acciones relevantes en el tema PGIRS Municipal, con inversiones de \$15'000.000 y \$20'000.000 respectivamente, lo que pasó fue que se hicieron actividades	x				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		Municipal, entrante en el año 2008, realizó la contratación de un especialista en la materia (Dr. HAROLD FERNÁNDEZ CRUZ), de amplio reconocimiento Departamental en este sector, y efectuó un Redimensionamiento, reingeniería y ajustes a nuestro PGIRS, cuyos resultados operativos, tangibles, palpables y más factibles se evidenciaran a Enero de 2010. Esto lo puede corroborar nuestra permanente auditora en este tema la CVC, quien ha elogiado algunas acciones llevadas a cabo en Buga, ya que de manera desafortunada el 55% de los Municipios Vallecaucanos ni si quiera han referenciado el PGIRS en sus Municipios de manera seria y decidida	dispersas pero igual relevantes. Siendo consecuentes con esta falencia, la Administración Municipal, entrante en el año 2008, realizó la contratación de un especialista en la materia (Dr. Harold Fernández Cruz), de amplio reconocimiento Departamental en este sector, y efectuó un Redimensionamiento, reingeniería y ajustes a nuestro PGIRS, cuyos resultados operativos, tangibles, palpables y más factibles se evidenciaran a Enero de 2010. Esto lo puede corroborar					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>como lo ha tomado Buga, sino con acciones Generales hacia sus Basuras. Si reconocemos falencias en no involucrar a BUGASEO SA ESP en el cabal cumplimiento de sus funciones "De Ley 142/94 (Ley Colombiana de los SSPP)" hacia el PGIRS (Decreto Ley 1713/02), como única prestadora de servicios de aseo en la Ciudad, lo cual se subsanará en el 2.009 con el Redimensionamiento surgido hacia nuestro PGIRS Municipal. De igual forma es importante mencionar que la Secretaría de Salud, atreves de su unidad de Saneamiento Ambiental y en especial en lo que tiene que ver con el adecuado manejo de residuos sólidos peligrosos y hospitalarios ha estado muy pendiente y</p>	<p>nuestra permanente auditora en este tema la CVC, quien ha elogiado algunas acciones llevadas a cabo en Buga, ya que de manera desafortunada el 55% de los Municipios Vallecaucanos ni si quiera han referenciado el PGIRS en sus Municipios de manera seria y decidida como lo ha tomado Buga, sino con acciones Generales hacia sus Basuras. Si reconocemos falencias en no involucrar a BUGASEO S.A., en el cabal cumplimiento de sus funciones "De Ley</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
		activa en coadyuvar técnica, administrativa y operativamente, No así la Secretaría de Salud Departamental y/o Su UES (Unidad Ejecutora de Saneamiento Regional). Para terminar es importante mencionar que para los años 2010 y 2011 se evidenciará un fortalecimiento del PGIRS Municipal, resultado del Redimensionamiento y la Reingeniería Proyectiva que se efectuó en el año 2.008.	142/94 (Ley Colombiana de los SSPP) hacia el PGIRS (Decreto Ley 1713/02), como única prestadora de servicios de aseo en la Ciudad, lo cual se subsanará en el 2.009 con el Redimensionamiento o surgido hacia nuestro PGIRS Municipal. De igual forma es importante mencionar que la Secretaría de Salud, a través de su unidad de Saneamiento Ambiental y en especial en lo que tiene que ver con el adecuado manejo de residuos sólidos peligrosos y hospitalarios ha estado muy pendiente y activa					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			en coadyuvar técnica, administrativa y operativamente, No así la Secretaría de Salud Departamental y/o Su UES (Unidad Ejecutora de Saneamiento Regional). Para terminar es importante mencionar que para los años 2010 y 2011 se evidenciará un fortalecimiento del PGIRS Municipal, resultado del Redimensionamiento y la Reingeniería Proyectiva que se efectuó en el año 2.008.					
51	En cuanto al manejo de residuos especiales, se verificó ante la evidente problemática de manejo de escombros en el Municipio, tanto la escombrera transitoria como la	A los tres (3) meses de ésta Administración el dueño de la escombrera	Pese a que la administración alude haber tomado	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>oficial, evidenciando falta de control y vigilancia, descarga de escombros con gran cantidad de diferentes tipos de residuos por parte de transportadores de tracción animal, carencia de vallas informativas; convirtiéndose por lo tanto, dichos lugares de disposición en botaderos a cielo abierto, careciendo la escombrera oficial de la infraestructura requerida para tal fin. Se suma a tal problemática, el hecho de que el depósito ilegal de estos residuos especiales, siguen presentándose en diferentes zonas del Municipio, ante la carencia de medidas que vigilen tal situación.</p>	<p>en el casco urbano llegó a la Secretaria de OO.PP e Infraestructura comunicándole a éste secretario que ya el hueco de su lote estaba totalmente lleno, que por favor no le enviara ni un (1) mt3 más de escombros, que muchas gracias, que le siguiera mandando la maquinaria para terminar de nivelar el lote, pues estaba en venta para unos parqueaderos de tracto mulas. Nos dimos cuenta que no existía escombrera de transferencia, que el Municipio de Buga no tenía escombrera de transferencia, que teníamos una escombrera final, la de transferencia que consiste en un terreno ubicado dentro del casco urbano donde los vehículos de tracción</p>	<p>medidas al respecto y haber implementado acciones para garantizar el manejo adecuado de tales residuos, no se ha ejercido control sobre la disposición de los mismos evidenciándose en diferentes sitios del Municipio, así mismo se constató al momento de visita técnica que el manejo de escombros en el sitio de disposición no se hace de manera técnica, carece de control y es por disposición inadecuada de residuos un botadero a cielo abierto, en este orden se análisis</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		animal o carretillas depositan los escombros producto de construcciones, remodelaciones, restauraciones y ampliaciones en las casas, comercio e industria, para luego ser cargados y transportados por volquetas a la escombrera final...	legal la observación queda en firme.					
52	Respecto al contrato de concesión de servicio de aseo se define los términos de la Interventoría, pese a eso no se evidenciaron análisis de gestión realizados por la Empresa Bugaseo S.A E.S.P., durante las vigencias 2006, 2007 y 2008, como tampoco informes de evaluación realizado por el Municipio o interventor designado, a la gestión realizada por dicha empresa, durante las mismas vigencias. De igual manera en plan de desarrollo 2004 – 2007, en su artículo 17, se establece como meta la realización de 3 Interventoría en los 180 días de adoptado el plan, para la concesión de servicio de aseo, además de 4 informes anuales presentados sobre la evolución económica y cumplimiento de las normas por parte de las empresas de prestación de servicios públicos en donde el municipio tiene participación o se trate de concesión	Efectivamente no existió una interventoría contratada para tal fin, pero la Secretaria de OO.PP e Infraestructura hace parte de la Junta Directiva de BUGASEO y ejerció durante el 2008 la Presidencia de la misma, desde esa posición se defendieron los intereses del Municipio se hizo control y vigilancia de la gestión y los resultados financieros y técnicos, en beneficio de la Ciudad de	La contradicción planteada no desvirtúa la observación por cuanto se reconoce no realizar Interventoría incumpléndose con término del respectivo contrato de concesión; señalando además la necesidad de planificarse, establecerse, operarse y	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	otorgado por el ente territorial. Según lo anterior se señala incumplimiento durante dichas vigencias con el deber de hacer seguimiento, vigilancia y control al servicio público de aseo como con las obligaciones contractuales adquiridas.	Buga, actividades que constan en las actas de las reuniones de Junta y en los balances de la actividad financiera, Administrativa y técnica de BUGASEO...	mantenerse procedimientos de Interventoría e informar y soportar sobre los resultados obtenidos al respecto por lo tanto queda en firme el hallazgo de carácter disciplinario.					
53	Respecto a Las Zonas de Riesgo y Amenaza, se constató que durante el periodo de vigencias 2006 – 2008, no se han realizado reubicaciones (POT, artículo 99); conociéndose que el Municipio tiene un promedio de 349 familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable como: La Palomera, Porvenir, Puerto Bertín, La Trozada, Barrio El Carmelo, Puente Negro Guadalejo, y Sector Remonta. Señalándose compromiso adquirido en el POT en su artículo 32, en el que se establece que la población ubicada en zonas de riesgo y amenaza deberán ser reubicadas a zonas seguras, garantizando condiciones adecuadas de habitabilidad y continuidad en su sustento; se considera además, según el artículo 24 que las áreas de amenazas y riesgos no mitigables son considerados suelos de protección, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, incumplándose a la fecha con compromiso adquirido en el POT.	El proceso de reubicación de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo se viene desarrollando desde ya hace varios años sin tener aun los resultados esperados, durante la vigencia 2008 y 2009 la Administración Municipal emprendido una serie de acciones tendientes a dar cumplimiento con este compromiso social...	Si bien es cierto las observaciones son validas y se reconoce la gestión adelantada durante la presente administración, se sostiene el señalamiento por cuanto se hace necesario materializar las acciones que permitan subsanar las falencias señaladas, y garantice el cumplimiento con el	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			compromiso adquirido en el POT, en estas condiciones el hallazgo queda en firme.					
	Infraestructura							
54	Los contratos ejecutados por Tránsito no evidencian la liquidación del contrato y el recibido a satisfacción, no es realizado en conjunto contratante y contratista. Igualmente no se encontró un estudio previo de movilidad vial de la ciudad donde se establezcan las vías y sitios que tengan necesidad de construcción de reductores de velocidad, su técnica constructiva, su cimentación, los construidos de manera anti técnica los que no deben afectar la circulación, en fin todo un plan maestro al respecto que justifique la necesidad de inversión en los mismos y no simplemente la solicitud de la comunidad sin ningún conocimiento técnico del tema.	Si bien es cierto la Secretaria de obras publicas e infraestructura, es la entidad encargada de ejecutar las obras civiles del Municipio de Guadalajara de Buga, la contratación adelantada por este despacho con relación a la Instalación y construcción de reductores de velocidad se efectuó de acuerdo a lo establecido por Ministerio de la Ley en el que indica que la Secretaria de Transito esta autorizada para adelantar el proceso de la instalación y construcción de los reductores de velocidad en estoperoles o	Analizada la respuesta de la entidad, no se desvirtúa esta observación, por lo tanto queda en firme.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		concreto...						
	Quejas							
55	<p>En la queja presentada por los pensionados y jubilados del municipio se evidenció el incumplimiento en el pago de los aportes al ISS lo que generó un acuerdo de pago con dicha entidad, cancelado por concepto de intereses \$463.127.071 lo que constituye un posible hallazgo fiscal debido a una gestión antieconómica por cuanto los dineros cancelados por concepto de interés se generaron como consecuencia de la mora en el cumplimiento de la obligación de consignar los aportes al ISS de los jubilados del municipio, igualmente se afecto con dicha conducta el deber funcional consagrado en el art. 34 num. 18 y 48 num. 28 de la ley 734 de 2002.T</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor cancelado por intereses se realizo en febrero de 2007 se considera que el hecho generador de los hallazgos fue de carácter continuo razón por la cual perduro en el tiempo hasta la fecha del último pago realizado en el 2007, por lo cual las acciones no están prescritas.</p> <p>Con relación a la compactibilidad de la pensión extralegal y la de jubilación se evidenció que la convención colectiva de trabajo por medio de la cual se han concedido las pensiones extralegales es del año 1975, razón por la cual el Art. 18 del Decreto 758 de 1990 no le es aplicable, mas aun cuando no se pacto en las resoluciones que concedieron las pensiones</p>	<p>Frente al incumplimiento en los pagos de los aportes por los riesgos de invalidez, vejez y muerte de los jubilados del Municipio, es preciso indicar que dicho incumplimiento se dio en el periodo comprendido entre junio de 1995 y octubre de 1999 debido al déficit fiscal en que se encontraba el Municipio para ésta época; por lo que fue necesario suscribir el acuerdo de pago No. 005 el 25 de enero de 2002, efectuándose el primer pago el 12 de abril de 2002 y el último el 22 de febrero de 2007, generándose como consecuencia el pago de intereses por mora en el pago de los aportes, situación que en su momento no fue puesta</p>	<p>Analizada la respuesta el municipio acepto la observación con relación al incumplimiento de pago con el I.S.S., por esta razón se pagaron excesivos intereses de mora, por lo tanto el presunto hallazgo de carácter fiscal queda en firme.</p> <p>Con relación a la compatibilidad de las pensiones los argumentos esbozados no desvirtúan el presunto hallazgo disciplinario administrativo.</p>	X	X	X		463 millones



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
	extralegales que las mismas iban a ser compartidas con la de pensión de vejez, siendo dichos actos administrativos legales. Se considera que la entidad ha incurrido en un posible desconocimiento de derechos adquiridos al ordenar la compartibilidad de las pensiones de vejez y extralegal de jubilación siendo por ello necesario la revisión del fundamento legal por medio del cual se ha tomado esta decisión con el fin de evitar demandas futuras.	en conocimiento de los entes de control ni advertida por éstos en las visitas o auditorias efectuadas durante los años subsiguientes; adicionalmente como se trató de un acuerdo de pago que no se originó en una conciliación o sentencia judicial, no se dio inicio a las acciones de repetición respectivas por haberse generado el pago de intereses de mora...						
	Total hallazgos			55	7	1	0	\$463millones